TOMO 166 — Montevideo, Jueves 6 de Marzo de 1947 — Núm. 12113

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se tributan honores de Ministro a los restos del doctor José Irureta Goyena

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor José Irureta Goyena.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de febrero de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de febrero de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se prorroga el horario de Verano para las reparticiones públicas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de febrero de 1947.—Número 6749|946.

El Presidente de la República en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 15 de marzo próximo el actual horario de oficina que rige para las dependencias del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se solicita venia para promover al grado de General a dos Coroneles

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de febrero de 1947.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea General Legislativa, doctor don César Miranda.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de

Fe de erratas

En el N.o 12110 (3 de marzo), se publicó el decreto sobre licencias para personal del gremio de la construcción que trabaja en obras públicas.

Tal documento debió aparecer también con la firma del Ministro don César Mayo Gutiérrez.

Queda hecha la salvedad.

dirigirme a la Comisión Permanente de su digna Presidencia, a objeto de que se sirva acordar la venia correspondiente, para promover de conformidad a los preceptos establecidos en la ley Orgánica Militar número 10.050, al grado de General por "Selección", a los señores Coroneles don Julio Más de Ayala y don Raúl Sánchez de la Fuente.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Mensaje. Se solicita venia para promover al grado de Coronel a unos Tenientes Coroneles

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de febrero de 1947.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea General Legislativa.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a la Comisión Permanente de su digna Presidencia, a objeto de que se sirva acordar las venias correspondientes, para promover de conformidad a los preceptos establecidos en la ley Orgánica Militar número 10.050, actualizada por la ley 10.757, al grado de Coronel en el Arma de Infantería, por "Antigüedad", al señor Teniente Coronel don Guillermo Riephoff y por "Selección", a los señores Tenientes Coroneles don Héctor J. Blanco y don Bernardo Gzech Beghloldh.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se confirman en sus cargos a los miembros del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8729).

Montevideo, 13 de febrero de 1947.

Atento a que la Comisión Permanente de la Asamblea General Legislativa, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar, a los actuales miembros, que se mencionan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase, en sus actuales cargos de miembros del Supremo Tribunal Militar, a los señores General de División (R) don Domingo Mendivil, Generales (R) don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz y Capitán de Navío R.) don Heracio L. Aguiar.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se confirma en sus cargos a dos miembros de la Comisión Calificadora de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8738).

Montevideo, 13 de febrero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase como miembros de la Comisión Calificadora de la Marina, para los cargos por que fueran nombrados por decreto del Poder Ejecutivo número 8431, a los señores Capitanes de Navío (R.) don Julio F. Larnarthée y don Fernando J. Fuentes, debiendo retrotraerse dicha confirmación, al 16 de enero del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se suspende al Director de la Aeronáutica Civil y se nombra sustituto

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8806).

Montevideo, 20 de febrero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese en el ejercicio de su cargo de Director de la Aeronáutica Civil al señor José M.a Peña.

Art. 2.o Encárgase provisoriamente de la mencionada Dirección al señor Capitán de Navío (R) don Julio F. Lamarthée.

Art. 3.o Comuníquese y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se fija el presupuesto para la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con el presupuesto de Sueldos, Gastos y Inversiones para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1947.

Resultando que solicitado el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República éste se expidió por dictamen de fecha 24 de febrero de 1947 expresando que no tiene observaciones que hacer al proyecto de presupuesto presentado; y

Atento a lo establecido en el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el ejercicio 1947, a regir desde el 1.o de enero de dicho año, el siguiente presupuesto de Sueldos para para Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Planillas	N.o de cargos	Importes mensuales
N.o 1—Directorio	45	$ 11.795.00
N.o 2—Gerencia General	240	" 47.875.00
N.o 3—Depto. Contaduría General	208	" 34.890.00
N.o 4—Depto. Comercial	221	" 39.985.00
N.o 5—Depto. Técnico	135	" 24.810.00
N.o 6—Depto. Combustibles	305	" 47.285.00
N.o 7—Depto Alcoholes	212	" 35.450.00
N.o 8—Depto. Produc. Agrícola.	32	" 6.720.00
Totales	1.398	$ 248.810.00

lo que representa $ 2.985.720.00 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos veinte pesos) anuales.

Art. 2.o Fíjase los sueldos de los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en las siguientes cantidades nominales mensuales.

Presidente, $ 1.100.00 (mil cien pesos); Directores, $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos).

Las presentes remuneraciones comenzarán a regir a partir de la fecha de toma de posesión de los nuevos miembros del Directorio que se designarán para el período 1947-1951.

Art. 3.o Los actuales Directores continuarán percibiendo las asignaciones establecidas en el presupuesto de Sueldos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1946.

Art. 4.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para abonar al personal administrativo que actúe en los Servicios Técnicos e Industriales y que perciba sueldo de hasta $ 200.00 (doscientos

pesos) mensuales, inclusive, mientras subsista diferencia de horario con respecto al de las oficinas centrales, una compensación suplementaria que podrá alcanzar hasta el 10 % (diez por ciento) de sus sueldos. Esta compensación se ajustará al correspondiente Reglamento Interno del Organismo.

Art. 5.o Al proveer los cargos que queden vacantes en el presupuesto que se aprueba, el Directorio de la Ancap podrá rebajar el monto de los sueldos, pero los que sean fijados, no podrán modificarse durante el ejercicio.

Art. 6.o Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para suprimir, en los casos en que lo considere convenientes, los cargos que queden vacantes.

Art. 7.o Las partidas destinadas al pago de jornales no podrán utilizarse para pagar servicios de carácter administrativo.

Art. 8.o Fíjase para el ejercicio 1947 el siguiente presupuesto de Gastos e Inversiones, que regirá desde el 1.o de enero de 1947:

Planillas	Importes anuales
N.o 9—Presupuesto de Gastos	$ 10.359.900.00
N.o 10—Presupuesto de Inversiones ..	" 15.138.100.00
Total	$ 25.498.000.00

(son: veinticinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos) anuales).

Art. 9.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá hacer las trasposiciones de rubros que considere necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios, empleando el procedimientos indicado en el artículo 193 de la Constitución de la República.

Art. 10. Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a destinar en el año 1947 un tanto por ciento que no excederá del 8 % de las utilidades brutas que se registren en el ejercicio, para distribuirlo entre el personal —en las condiciones que reglamentará el Directorio de ese Organismo— facultándosele al mismo para proceder a la formación de un fondo de reserva destinado a completar, en ejercicios en que las utilidades sean insuficientes, el equivalente a un mes de sueldo para cada funcionario, como cantidad mínima básica a distribuirse.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se designan delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para el personal de ómnibus interdepartamentales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1947.

Siendo necesario designar delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el personal de ómnibus interdepartamentales (convocatoria de 18 de noviembre de 1946); y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores: doctor Enrique J. Mochó, ingeniero Cayetano Carcavallo y don Bernardo Iglesias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Decreto. Se da un régimen especial, respecto al depósito y distribución de azúcar, para favorecer la elaboración correcta de vinos. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de febrero de 1947.

Vistos y resultando: I. El Centro de Viticultores del Uruguay solicita que el Poder Ejecutivo decrete disposiciones reglamentarias sobre depósito y circulación de azúcar en ocasión de la vendimia.

II. Mediante dichas disposiciones se impedirá que una parte de las existencias de azúcar se sustraiga al consumo directo y se destine a la utilización industrial impropia; que se elaboren vinos de calidad inferior y se incremente, así, el volumen de la producción, por medio reprobado; y que, en forma indirecta, se propenda a abatir el consumo y el precio de la uva, o sea, de la materia prima auténtica, clandestinamente suplantada.

Por estas razones y atento a lo que previenen las leyes números 2.856 de 17 de julio de 1903, 8.190 de 26 de diciembre de 1927, 9.461 de 31 de enero de 1935, 10.075 de 23 de octubre de 1941 y 10.465 de 22 de diciembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los comerciantes, industriales, y, en general, tenedores de azúcar, en cantidad que exceda de treinta (30) kilogramos, harán declaración jurada de existencias y de los lugares de depósito ante la Dirección General de Impuestos Internos o la Oficina o Agencia de Rentas más próxima, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la publicación de este decreto en dos diarios de la Capital. El plazo para la presentación de las declaraciones juradas, de años siguientes, será hasta el 31 de enero.

Art. 2.o Los importadores, mayoristas y fabricantes, durante los meses de febrero, marzo y abril, sólo podrán vender azúcar a industriales para consumo lícito y a comerciantes minoristas, —previa justificación de indentidad y exhibición de la patente de Giro de los adquirentes. Los vendedores guardarán constancia documentada de todos los datos relativos a cada operación.

Art. 3.o Las ventas de azúcar que efectúen los comerciantes minoristas, en el período antedicho, no podrán exceder, por comprador del máximo de veinte kilogramos.

Art. 4.o Durante los meses de febrero, marzo y abril no se permitirá el transporte, por vías públicas, de partidas de azúcar de más de veinte kilogramos desde la hora 19 y 30 a la hora 6. En casos que sean excepcionales a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos, ésta franqueará, por escrito, autorización especial para el transporte.

Art. 5.o Durante los meses antes indicados, los Inspectores fiscales tendrán acceso, en cualquier hora, a los establecimientos en que se elaboran vinos. La fiscalización en horas de la noche se limitará a la inspección de locales y a la verificación de las operaciones que se estén realizando. En los establecimientos de elaboración de vinos habrá siempre persona responsable a cuya presencia puedan cumplirse los actos inspectivos.

Art. 6.o La observancia de las disposiciones del presente decreto, estará sometida al contralor de los Inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos, de la Dirección General de Asuntos Económicos y de la Policía.

Art. 7.o Los infractores serán pasibles de las sanciones previstas, según los casos, por las leyes que se mencionan en la parte expositiva del presente decreto. Si hubiere lugar a ello, los funcionarios que hayan actuado promoverán, ante los superiores jerárquicos de quienes dependan, la intervención de los órganos judiciales competentes.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 9.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — GUSTAVO GALLINAL. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

(*) Reinserto por deficiencias en la anterior publicación.

11

Decreto. Se fija el alcance para la libre importación de unas cubiertas gigantes

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1947.—Número 4250|946.

Vistas las solicitudes formuladas por las firmas The Dunloy Rubber Co., Serratosa y Casteils, Uruguay Comercial Corporation, Frugoni Hnos., Standard Oil Co. S. A. U., y otras, en el sentido de que se contemple la situación de las partidas de cubiertas que debiendo haber llegado a nuestro puerto antes del 14 de enero del año actual, arribaron con posterioridad a esa fecha con motivo de demoras ocurridas a los barcos que las transportaran en puertos del extranjero.

Resultando: 1.o) Por decreto de 14 de octubre de 1946 se derogó el régimen de importación libre de derechos aduaneros a favor de las cubiertas gigantes de medidas fabricadas en el país; esta disposición entró en vigencia veinte (20) días después de su publicación en dos diarios de la Capital.

2.o) Por decreto de 3 de diciembre de 1946, por las razones aducidas en la parte expositiva del mismo, se amplió el plazo de veinte (20) días referidos, hasta el 14 de enero de 1947, siempre que se tratase de cubiertas con licencia de exportación anterior al 14 de octubre de 1946.

3.o) Las demoras ocurridas en el transporte de las cubiertas en puertos del extranjero han sido debidamente corroboradas por las agencias marítimas, que certifican que las llegadas normales de los barcos debió ser en fecha anterior a la indicada, y que, por causa de fuerza mayor hay embarques llegados o a llegar en los que se han operado atrasos de hasta 45 días;

Considerando las circunstancias apuntadas, debidamente comprobadas inducen al Poder Ejecutivo a contemplar la situación especial que motiva las gestiones de que se trata, modificando con arreglo a los hechos, el plazo de tolerancia acordado por el decreto de 3 de diciembre de 1946;

Por lo expuesto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las cubiertas gigantes de las medidas indicadas en el decreto de 14 de octubre de 1946, con licencia de exportación anterior a esta fecha y salidas de los puertos de origen en fecha anterior al 1.o de enero de 1947, gozarán en los despachos aduaneros del tratamiento preferencial que indica la ley de 22 de octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las mueblerías y colchonerías (grupo I).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 19 de febrero de 1947. — Número 4800|946.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (grupo N.o 1), que alcanza solamente a los establecimientos de mueblerías y colchonerías, sucursales, depósitos y dependencias por el cual se establecen salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales respectivos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación de acuerdo con la ley: acúsese recibo: y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, paro su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE MUEBLERIAS Y COLCHONERIAS, SUCURSALES, DEPOSITOS Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, 14 de febrero de 1947.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios en lo referente a los ramos arriba citados;

Resultando: que este Cuerpo en oportunidad adoptó las medidas tendientes a munirse de la más fidedigna información acerca de todas las cuestiones atinentes con el problema a estudio, realizando además investigaciones en la medida que las circunstancias se lo permitían. Y que también se designó un Subconsejo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 10.449, para que elaborase un proyecto de resolución, en virtud de que el Consejo siempre reputó de interés para las mejores resoluciones la intervención de las partes directamente vinculadas con los ramos comerciales e industriales que involucra las actividades mencionadas, produciéndose un asesoramiento eficaz por personas poseedoras de profundos conocimientos en los asuntos llamados a dilucidarse;

Resultando: que el Subconsejo citado luego de realizar los estudios correspondientes ha elevado un informe completo que representa el acuerdo de las partes, el cual ha debido ser nuevamente considerado en presencia de los integrantes de dicho Organismo Asesor, que fueron recibidos por el Consejo con ese objeto, a fin de ajustar dicho entendimiento a las normas generales que se trazara este Cuerpo desde su institución y corregir el monto de algunos salarios propuestos para colocarlos a tono con lo laudado para las demás actividades similares;

Considerando, que el Consejo estima haber llenado cumplidamente con todos los requisitos impuestos por la ley de la materia, consultando los intereses de ambos sectores profesionales y obteniéndose todos los recaudos e informes que fué menester recabar a fin de emitir un pronunciamiento rodeado de las mayores garantía. Y por todas estas razones el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 1 (Comercio de la Capital) por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del laudo para los establecimientos indicados en la forma que se expresa a continuación: mueblerías, sucursales, depósitos y dependencias.

Gerente. — Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente, emanado de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas o esporádicas. Cuando la casa tenga un personal superior a 75, entre empleados y obreros, percibirá un sueldo mensual de $ 450.00.

Cuando la casa tenga un personal inferior a 75 personas, pero más de 20. Sueldo mensual $ 380.00.

Cuando la casa tenga un personal inferior a 20 personas. Sueldo mensual $ 300.00.

Jefe de Escritorio. — Es la persona con amplios conocimientos de contabilidad, que tiene la supervisión de todos los trabajos propios del escritorio, así como la vigilancia de los empleados a sus órdenes. Cuando tengan más de 10 empleados a sus órdenes, sueldo mensual $ 300.00.

De 6 a 10 empleados a sus órdenes, sueldo mensual, $ 280.00.

Menos de 6 empleados a sus órdenes, sueldo mensual $ 260.00.

Tenedor de Libros. — Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de una empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de la casa, siempre que en ambos casos su labor sea principalmente de contabilidad. Por jornada completa en casas de más de 75 empleados, sueldo mensual $ 200.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 250.00 mensuales.

Por jornada completa en casas de menos de 75 empleados, sueldo mensual $ 170.00, con aumentos progresivos $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 220.00 mensuales.

Por media jornada en casas de más de 75 empleados, sueldo mensual $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 170.00 mensuales.

Por media jornada en casas de menos de 75 empleados, sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 150.00 mensuales.

Primer Cajero. — Es la persona que tiene a su cargo el manejo de los fondos, siendo esta actividad la principal y pudiendo actuar en otras funciones de la casa. En casas

con más de 75 empleados y obreros y con 3 años en el cargo$ 200.00 mensuales. Con menos de 3 años, por mes pesos 160.00.

En casas con menos de 75 empleados y obreros y con 3 años en el cargo $ 160.00 mensuales. Con menos de 3 años, sueldo mensual $ 140.00.

Cajero de Sección (Caja Chica). — Sueldo mensual pesos 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 90 00 mensuales.

Oficial de Escritorio. — Son los empleados que tiene a su cargo las liquidaciones de impuestos, jubilaciones, liquidación de sueldos y jornales, planillas de costos, formulación y cálculo de presupuesto, registración y control de cuentas corrientes, siempre que estas operaciones o en alguna de ellas llene toda su actividad diaria, sueldo mensual $ 140.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 200.00 mensuales

Auxiliar primero. — Compete a estos empleados además de auxiliar en las tareas del oficial de escritorio, efectuar los trámites de asuntos comerciales en oficinas públicas, redación de correspondencia, llevar libros auxiliares, dactilografía. sueldo mensual $ 125.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 140.00 mensuales.

Auxiliar Segundo. — Secundará en las tareas del Auxiliar primero, tendrá conocimientos de dactilografía y será ayudante con nociones generales en las tareas de escritorio, sueldo mensual $ 85.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 100.00 mensuales.

Cadetes de escritorio y en general. — Hasta 16 años, sueldo mensual $ 30.00, de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 40.00 de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 50.00, de más de 21 años, sueldo mensual $ 70.00

Telefonistas. — Con tareas de oficina, mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

Sin otra ocupación, mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 70.00.

Cobradores. — De primera categoría, sueldo mensual $ 140.00, con aumentos de $ 5.00 mensuales por caja año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 160.00 mensuales.

De segunda categoría, sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 140.00 mensuales. Estos titulares llenarán las jornadas completas en funciones de cobranza. Cuando existe un sólo cobrador se entiende que corresponde a la primera categoría.

Vendedores. — Jefe o Encargado de mueblería será el que además de atender personalmente la venta, tendrá la supervisión del trabajo con más de 6 empleados a sus órdenes. Ordenará la exhibición de mercaderías, limpieza del muestrario y locales y hará el asesoramiento técnico de los otros vendedores, sueldo mensual $ 300.00.

De primera categoría: serán los empleados que conozcan el ramo, con experiencia suficiente: con amplios conocimientos en estilos, maderas, decoraciones, nociones de dibujo, costos, presupuestos y que puedan asesorar a los clientes en el amueblamiento de decoración de sus casas, sueldo mensual $ 225.00.

De segunda categoría: comprende a aquellos empleados que conozcan el ramo, con experiencia y conocimientos suficientes para actuar independientemente en las ventas, aunque sus conocimentos no sean tan completos como los exigidos para la primera categoría y que tengan 6 años de experiencia en el ramo, sueldo mensual $ 175.00.

De tercera categoría: son aquellos empleados con aptitudes para la venta aunque tengan poca experiencia en el ramo, pudiendo efectuar otras tareas auxiliares propias de las mueblerías, siendo su principal actuación la venta, sueldo mensual $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 120.00 mensuales.

Vendedores especializados. — En las casas comerciales donde haya personal especializado en alfombras, colchas y stores, cortinados, artículos de bazar, artefactos eléctricos, telas de tapicería, el vendedor competente que se ocupe de estos artículos en general o de cualesquiera de ellos, será equiparado a los vendedores de muebles de primera categoría, siempre que tengan no menos de dos vendedores auxiliares a su cargo, sueldo mensual $ 225.00.

Segunda categoría. — El mismo vendedor que los de primera categoría, cuando actúe solo, sueldo mensual pesos 150.00.

Vendedor Auxiliar. — El que secunda a los especializados en todas las tareas propias de la venta y recepción de las mercaderías, sueldo mensual $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 110.00 mensuales.

Encargados de peones y despachos de muebles — Se entiende por tal la persona que controla, revisa la mercadería, hace las entregas a los camiones y tiene a su cargo un personal no menor de 6 peones o ayudantes, teniendo además a su cargo el depósito o guardamuebles, sueldo mensual $ 180.00, cuando tenga más de 10 años en el cargo, sueldo mensual $ 200.00

Encargado herrajes y materiales — Cuando tiene personal fijo a su cargo y lleva libros de existencia u otra forma de contralor, sueldo mensual $ 130.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 160.00 mensuales.

Sin el personal a su cargo y lleva libros de existencia u otra forma de contralor, sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 130.00 mensuales.

Carreros de reparto. — Con más de 2 años en la casa, sueldo mensual $ 125.00. Con menos de 2 años en la casa, sueldo mensual $ 100.00.

Peones mayores de 21 años. — Para toda clase de tareas en el ramo, sueldo mensual $ 75.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 120.00 mensuales.

Cuando sean menores de 21 años pero mayores de 18, se regirán por la tarifa de cadetes, si realizan pirncipalmente tareas de aprendizaje en el oficio.

Armadores y Embaladores. — Armadores Oficiales. Son los obreros competentes en las terminaciones de los muebles, incluso corregir defectos de carpintería, jornal pesos 5.52.

Armadores y Embaladores, medio oficiales: Son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes y sencillos en esta especialidad o definición, jornal, $ 4.77.

Aprendices. — Al ingresar menores de 21 años, jornal $ 1.73, con un aumento progresivo de $ 0.40 por año en sus jornales hasta alcanzar la categoría de aprendiz adelantado que se produce al quinto año, salvo que la capacidad del operario determine la promoción a otra categoría superior en menor tiempo, conforme a las reglas que se establecerán con carácter general para todas las categorías, oportunamente.

Aprendices adelantados. — Jornal $ 4.03.

Electricistas. — Con trabajo interno y colocación de artefactos a domicilio, sueldo mensual $ 110.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 140.00 mensuales

Ascensoristas. — Menores de 18 años, sueldo mensual $ 60.00. De 18 a 21 años, sueldo mensual $ 65.00. Mayores de 21 años, sueldo mensual $ 70.00.

Serenos. — Con obligación de limpieza y con casa habitación, sueldo mensual $ 110.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 120.00 mensuales.

Con obligación de limpieza y sin casa habitación, sueldo mensual $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 140.00 mensuales.

No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Choferes de reparto. — Con más de 2 años en la casa, sueldo mensual $ 135.00.

Con menos de 2 años en la casa, sueldo mensual pesos 110.00.

Dibujantes. — Competentes con pleno conocimiento del ramo, en estilos y construcción de muebles, decoración de ambientes y siempre que tenga por lo menos 2 ayudantes a su cargo, sueldo mensual $ 250.00

Dibujantes con los mismos conocimentos que el anterior, pero sin actividad de dirección, sueldo mensual $ 180.00.

Principiantes en el ramo o auxiliar del principal, sueldo mensual $ 110.00

Jefe de Propaganda. — Con poderes para contratar, controlar, proyectar y dirigir la publicidad con las respectivas empresas o agencias, sueldo mensual $ 250.00.

Encargado de Propaganda. — Es el que sin tener las facultades del Jefe, actúa dirigiendo la propaganda, sueldo mensual $ 150.00

Auxiliares de Propaganda. — Mayores de 21 años, sueldo mensual $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 100.00 mensuales

Vidrieristas. — Con tareas permanentes en esta actividad, será equiparado a la segunda categoría de vendedores, sueldo mensual $ 175.00.

Costureras. — Oficiala. Es la que realiza el trabajo fino del ramo en cortinas, colchas, pantallas, etc., jornal $ 4.00 Medio Oficiala. Es la persona que secunda a la

oficiala en sus tareas y realiza trabajos similares pero de menor categoría, jornal $ 3.40.

Aprendiza. — Menores de 21 años, jornal $ 1.70, con un aumento anual de $ 0.56 en su jornal, hasta llegar a la categoría de medio oficiala.

Capataz de Taller con funciones externas. — Es la persona que va a domicilio, toma medidas, hace presupuestos y distribuye el trabajo en el taller, sueldo mensual pesos 180.00.

Encargada de taller con funciones internas. — Sueldo mensual $ 140.00, cuando un oficial se hace cargo del taller en ausencia del capataz o encargado, percibirá un suplemento diario de $ 0.60.

Colocadores de tapicería. — Son las personas que se ocupan de colocar cortinas, espejos, cuadros y todo lo concerniente a las decoraciones y amueblamientos sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 130.00 mensuales.

Cláusulas especiales para las mueblerías

A) Cuando la cobranza de una casa no requiera jornadas completas de labor o no absorba la actividad total y permanente de un empleado, dicha función se considerará tarea corriente del escritorio y será realizada por sus mismos elementos, percibiendo un sobresueldo de $ 20.00 mensuales.

B) Todo empleado u obrero que ejecute varias tareas, cobrará el sueldo o jornal de la categoría mayor, salvo que estas tareas sean realizadas en forma esporádica o accidental.

C) Los empleados y obreros que no reciban aumentos por las tarifas del presente laudo, tendrán un aumento porcentual de acuerdo a la siguiente escala: Para sueldos de hasta $ 80.00 mensuales, 20 % de aumento; para sueldos de más de $ 80.00 hasta $ 100.00, 10 % de aumento; para sueldos de más de $ 100.00 y hasta $ 250.00, 5 % de aumento. Estos aumentos porcentuales se aplicarán siempre que el empleado estuviese actuando en la Empresa con fecha 1.o de noviembre de 1946. Los aumentos de sueldos o jornales efectuados después del primero de diciembre de 1946, se computarán a las asignaciones fijadas por este laudo para cada categoría.

D) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Tarifa de salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los establecimientos de colchonerías, sucursales, depósitos o dependencias, anexadas o no a las mueblerías.

Oficial colchonero y Vendedor: Es el empleado que contrata el trabajo, ya sea en el salón de ventas o en el domicilio del cliente; toma medidas, corta el cotín y termina el colchón; posee dominio completo del oficio como para realizar el trabajo en todos sus aspectos, jornal, $ 5.50.

Sueldo mensual, $ 135.00.

Oficial colchonero: Es el operario encargado de la realización del trabajo, con pleno dominio del oficio; no tiene a su cargo la contratación del trabajo, jornal, $ 4.90.

Sueldo mensual, $ 120.00.

Medio oficial colchonero: Es el encargado de deshacer el colchón, carda la alna, hace el borleto, ata las bastas y cose la boca, jornal, $ 3.90.

Sueldo mensual, $ 95.00.

Peón aprendiz: Es la persona que tiene a su cargo el transporte de las herramientas, carda la lana y cumple tareas no especificadas en otras categorías.

Hasta 18 años de edad, jornal, $ 1.80.
Sueldo mensual, $ 40.00.
De 18 a 21 años de edad, jornal, $ 2.50.
Sueldo mensual, $ 58.00.
Mayor de 21 años de edad, jornal, $ 3.00.
Sueldo mensual, $ 70.00.

Trabajo a destajo. — Trabajo en taller con máquina eléctrica.

Colchón de coche, $ 0.50.
Colchón de niño, $ 0.80.
Colchón de una plaza, $ 1.00.
Colchón de una plaza y media, $ 1.20.
Colchón de dos plazas, hasta ms. 1.30, $ 1.50.
Colchón de dos plazas, más de ms. 1.30, $ 1.70.
Almohadas en general, $ 0.15.

En caso de no contar con maquinaria eléctrica estos salarios se aumentan en un 20 %.

Trabajo fuera del taller. — Colchón de coche, $ 0.80.
Colchón de niño, $ 1.00.
Colchón de una plaza, $ 1.30.
Colchón de una plaza y media, $ 1.50.
Colchón de dos plazas, hasta ms. 1.30, $ 2.00.
Colchón de dos plazas, más de ms. 1.30, $ 2.40.
Almohadas en general, $ 0.20.
Cortar el forro del colchón con tela del cliente, $ 0.40.

Cuando son forros de la colchonería, deberán ser entregados prontos. En el caso de que no se realice el trabajo en el lugar indicado (domicilio del cliente), se considerará tiempo trabajado desde que el operario sale del taller, percibiendo en caso de no hacerse el trabajo un salario horario de $ 0.50. Todos los establecimientos deberán exhibir las planillas donde consten las tarifas votadas en lugar visible a fin de que se puedan enterar de las mismas, todos los personales, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Disposiciones generales

A) A los efectos de computar los aumentos progresivos dispuestos se contará la antigüedad a partir de la edad de 19 años.

B) Lo establecido en el apartado C) de las Disposiciones Especiales para Mueblerías regirá también para las Colchonerías.

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

D) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados para Colchonerías regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.440 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan A. Lorenzi. — Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

13

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para el personal de Despachantes de Aduana (Grupo 4).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de febrero de 1947. — (Carpeta 880|946).

Visto la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para las Asociaciones Gremiales (Grupo N.o 4), que alcanza únicamente al personal de Despachantes de Aduana, y por el cual se determinan salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los empleados respectivos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, GRUPO NUMERO CUATRO. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE AL PERSONAL DE DESPACHANTES DE ADUANA.

Montevideo, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Las actuaciones del Consejo instituído para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.o 4) en lo que se refiere al personal de Despachantes de Aduana.

Resultando: Que en oportunidad este Cuerpo designó un Subconsejo de conformidad con el artículo 11 de la ley N.o 10.449, con el fin de que estudiare, elaborare y elevase a este Organismo un proyecto de laudo conteniendo categorías, salarios mínimos y condiciones de trabajo para los empleados respectivos, a los efectos de su homologación.

Resultando: Que el Subconsejo aludido luego de intensa labor y realizar las investigaciones pertinentes, llegó a un acuerdo unánime en la tarea que le fuere encomendada.

Considerando: Que dicho acuerdo contempla las aspiraciones de los sectores interesados, ajustándose estrictamente al texto legal vigente en la materia. Por estas causales

el Consejo Central establecido para el Grupo N.o 4 (Asociaciones o Instituciones Gremiales), por unanimidad resuelve homologar el acuerdo que a continuación se expresa:

Primero. — Fíjase la siguiente escala de salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para el personal de Despachantes de Aduana:

Gerente: Entiéndese por tal el empleado que con dominio absoluto de las tarifas, controla la acción de los Despachantes, sueldo mensual, $ 350.00.

Encargado de Despacho: Entiéndese por tal el empleado que esté al frente de determinada Sección de Importación o Exportación, encargándose de la redacción de los permisos de la Sección a su cargo, de acuerdo con las tarifas aduaneras, sueldo mensual, $ 300.00.

Auxiliar Primero: Entiéndese por tal el empleado con una antigüedad mayor de quince años en el gremio, que colabora con el Despachante en sus distintos aspectos, tales como Despacho y Aforo en las distintas Visturías, Revisaciones con el Contralor, etc., etc., sueldo mensual, pesos 175.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los primeros cinco años de antigüedad en el gremio, y 5.00 mensuales por cada uno de los subsiguientes años de antigüedad.

Auxiliar Segundo: Entiénde por tal el empleado con una antigüedad de diez años en el gremio, que colabora con los Despachantes o Auxiliares Primeros en sus distintos aspectos, y cuya principal misión es dar recibo en Depósitos, Revisaciones con el Contralor, etc., etc., sueldo mensual, $ 130.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a la categoría inmediata o sea Auxiliar Primero.

Auxiliar Tercero: Entiéndese por tal el empleado con una antigüedad de cinco años en el gremio, que colabora con sus superiores en funciones de menor responsabilidad, sueldo mensual, $ 100.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada años de antigüedad, hasta llegar a la categoría inmediata superior o sea Auxiliar Segundo.

Cadetes: Se entienden por Cadetes los empleados que realizan tareas propias de esa categoría o de Auxiliares sin ninguna responsabilidad. Menores de 16 años, sueldo mensual, $ 35.00. De 16 a 18 años, sueldo mensual, pesos 55.00. De 18 a 21 años, sueldo mensual $ 70.00. Mayores de 21 años, sueldo inicial, $ 70.00. Todos los Cadetes tendrán aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Sección Escritorio. — Liquidadores: Sueldo mensual, pesos $ 200.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad en el gremio, hasta llegar al sueldo mensual de $ 250.00.

Cajeros: Sueldo mensual, $ 180.00; con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar al salario mensual, $ 250.00.

Auxiliares de Escritorio (ambos sexos): Sueldo mensual, $ 70.00; con aumentos de 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual, de $ 150.00.

Disposiciones generales

A) Las firmas patronales deberán respetar las situaciones generales, no pudiendo rebajar los sueldos que en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo, en cualquiera de sus categorías.

B) Los empleados que por este laudo no sean beneficiados y que sus sueldos actuales estén en los límites fijados para cada categoría, tendrán un aumento porcentual de acuerdo a la siguiente escala: Sueldos hasta $ 100.00, 20 o|o de aumento, por el excedente de $ 100.00 hasta pesos 200.00, 10 o|o de aumento. Los sueldos mayores de $ 200.00 tendrán un aumento único de un 5 o|o.

C) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

D) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciben los empleados por concepto de aguinaldos, premios estímulos, etc.

E) Los aumentos de sueldos progresivos establecidos, se pagarán con la base de las antigüedades reales que tengan los empleados en el gremio.

F) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobresueldo de veinte pesos mensuales.

G) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

H) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Enrique F. Mendive. — Dr. Julián Zavala Muniz. — Gabriel Labat. — Dr. Juan B. Castiglioni. — Hermes Horne. — Héctor Vivas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

14

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Extractiva de Arena y Piedra de San José y Colonia (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de febrero de 1947.—Número 1919|944.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 12 (Industria Extractiva de Arena y Piedra de los Departamentos de San José y Colonia), con fecha 23 de enero de 1947, por el cual se determinan salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los trabajadores respectivos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y devuelto que sea archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO N.o 12

Montevideo, 23 de enero de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con las actividades del Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 27 de julio de 1946, para las actividades Extractivas de Arena y Piedra de los Departamentos de San José y Colonia.

Resultando: Que por renuncia de los anteriores señores delegados del Poder Ejecutivo, éste con fecha 2 de octubre de 1946, nombra sus delegados al mencionado Consejo a los señores ingeniero Osvaldo Parrillo, Coronel (R) Osean S. Moreira y doctor A. Antía Errandonea;

Resultando: Que por el mismo decreto del Poder Ejecutivo, se fija el salario mínimo vital de los trabajadores mayores de 18 años afectados a las actividades comprendidas en dicho Consejo en las siguientes cantidades: personal con compensación $ 2.85, personal sin compensación $ 3.10.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo en su artículo 4.o establece: "vuelva al Consejo de Salarios a los fines del ajuste del laudo de 15 de mayo de 1946, en relación al mínimo fijado en el presente decreto". El Consejo de Salarios después de oir y discutir ampliamente las posiciones de los sectores patronal y obrero, por unanimidad en lo que se refiere a categorías, salarios y demás disposiciones y con la discrepancia del delegado obrero en lo que respecta a retroactividad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes categorías y salarios para el personal dedicado a las actividades de las industrias comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

Categoría I — Trabajos generales

Menores de 18 años (con o sin compensación)	$ 2.39
Peones generales (con compensación)	" 2.85
Peones generales (sin compensación)	" 3.10
Suplemento para los peones generales cuando trabajen en las cargas de arena (Paleros).	" 0.30
Conductores de locomotoras	" 3.50
Desgalladores	" 3.50
Barrenistas	" 3.80
Capataces	" 4.60

Categoría II — Personal de oficio

Aprendices menores de 18 años, jornal inicial.. " 1.70

Más $ 0.20 cada 6 meses. Se computará a los efectos de este jornal el tiempo ya cumplido como aprendiz.

Categoría III — Mecánica

Ayudantes	$ 3.30
Medio oficiales	" 3.80
Oficiales	" 4.60
Capataces	" 5.40

Categoría IV — Oficios varios

Ayudantes	" 3.30
Medio oficiales	" 3.60
Oficiales	" 4.30
Capataces	" 5.10

Categoría V — Destajistas

Por cada vagoneta de arena de 1 metro cúbico, se hará un aumento de $ 0.005.

El mínimo a pagarse por vagoneta de arena de 1 metro cúbica será $ 0.105.

Por vagoneta de piedra barrenada, patarrada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilos, $ 1.45.

Por vagoneta de piedra, patarro chico, cortada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilos, $ 0.60.

Por vagón de 5 toneladas de piedra, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilos, $ 3.75.

Por metro de barreno la cubia, $ 5.00.

Por vagoneta de tierra o balastro desprendida de la cantera y cargada por el marronista, $ 0.32.

Categoría VI — Administración

Cadetes (menores de 18 años)	$ 52.00

Personal administrativo mayor de 18 años con sueldos hasta 100 pesos, tendrán un aumento del 15 % sobre los sueldos existentes al 31 de mayo de 1946.

Personal administrativo con sueldos de $ 100 a $ 300, tendrán un aumento del 10 % sobre los sueldos existentes al 31 de mayo de 1946.

Art. 2.o Toda remuneración que actualmente sea superior a las remuneraciones contenidas en este laudo, no podrán ser reducidas.

Art. 3.o Las horas de trabajo extras de los jornaleros, serán remuneradas con la asignación doble de la normal.

Art. 4.o Todo obrero que realiza tareas en una categoría superior a la que le corresponde, percibirá el salario fijado para éste.

Art. 5.o Se fija la fecha del 1.o de octubre de 1946, para que empiecen a regir las disposiciones del presente laudo.

Art. 6.o Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Firmado: Ing. Osvaldo Parrilio, Presidente. — Cnel. (R.) Osean Moreira, delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. A. Antía Errandonea, delegado del Poder Ejecutivo. — Mario Fullgraff, delegado patronal. — Luis Bonifacio, delegado obrero — Walter H. Swinden, Contador-Secretario. — Fausto Ballefín Galeano, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de febrero de 1947

Tranferencias de marcas concedidas: N.o 32862 Medalla de Oro a favor de Usinas Colagel S. A., de Montevideo. — Número 33268 "Midol" a favor de Theo Frank S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — N.o 33536 "Terry" a favor de Usinas Colagel S. A., de Montevideo — N.o 35103 "Fort" a favor de Francisco Calafi e Hijo, de Salto — Número 36104 "La Activa" a favor de Fleischman Uruguaya Incorporated, de Montevideo. —

—Se concede el cambio de nombre de la firma de la marca N.o 41569 denominada "Santa Lucía" que de Fernando Parrabere S. A. Cooperativa pasa a ser de Oyama S. A., de Montevideo.

—Registro de marcas concedidas: Acta 46637 "Olfcrester" de Ruqui Hnos., de Montevideo. — Acta 47425 "Cynique" de Simpex Ltda., de Montevideo. — Acta 40328 "Mundo Pintoresco" de S. A. W. M. Jacknon Inc., de Montevideo. — Acta 45850 "Niobe" de Mario C. Isola, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo Acta 6236, "Super sistema de colocación y construcción de soportes cojinetes y carretel desmontables para cortinas de enrollar en carpintería obra blanca en general".

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 29247 "Electra" de Danree y Cía., de Montevideo. — N.o 31810 "Phensic" a favor de Phennic International Productos Limited, de Inglaterra. — N.o 28302 "Minnie" a favor de Walt Disney Productios, de Estados Unidos de América. — Número 42560 "Legazpia" a favor de Patricio Echeverría S. A., de España. — Número 33398 "Sello de Oro" a favor de Exito S. A., de Montevideo. — N.o 32260 "General Electric S. A.", de Montevideo. — N.o 39709 "Vital", a favor de Vital Mantaras, de Sucesión de Montevideo compuesta por los herederos Vital Eduardo, Alberto, María Blanca Magdalena, Jorge y René Amanda Mantaras y el cónyugue superstite, como cesionarios de Vital Mantaras de Montevideo. — N.o 39373 "Sheridan" a favor de Mayón Limitada, de Montevideo. — N.o 39914 "Annecy" a favor de A. C. Mayón, de Montevideo. — N.o 41401 " Skis" a favor de Esteban Campora y Cía., de Montevideo. — N.o 41642 "Bleu Dimond" de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41991 "Lynk" a favor de Usinas Colagel S. A., de Montevideo. — N.o 42054 "Carry" a favor de la Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — N.o 42146 "Exol" a favor de Schering Corpoartion, de Estados Unidos de América. — N.o 42335 "Salvador" de Marcel Midy, de Francia. — N.o 42748 "Compads" a favor de Gilbert Mackay y John P. Nell, de Estados Unidos de América. — N.o 42784 "Gladiador" a favor de Francisco Calafi e Hijo, de Salto R. O. del Uruguay. — N.o 42875 "Lanasur" a favor de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), de Montevideo. — N.o 37473 "Annecy" a favor de A. C. Mayon, de Montevideo. — N.o 38135 "Gelac" a favor de Usinal Colagel S. A., de Montevideo. — N.o 37270 "La Paz" a favor de Licorerías Unidas S. A., de Montevideo.

—Se autorizan los cambios de nombre a los tiulares de las siguientes marcas: N.o 39285 "La Religiosa" pasa a ser de Marques García y Cía., de Montevideo. — N.o 39275 "Abuelita" pasa ser de Marques García y Cía., de Montevideo. — N.o 33174 "Campeón" pasa a ser de Marques García y Cía., de Montevideo. — N.o 35082 "Wiscopre" pasa a ser de Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo. — N.o 35950 "Beecham's" pasa a ser de Beecham Group Limited, de Inglaterra. — N.o 33217 "33" pasa a ser de Marquez García y Cía., de Montevideo.

—Se declara que la marca "Gonosan" N.o 3587, sólo protege "Medicinas para hombres y animales y cápsulas medicinales", comprendidas en la clase 9.

—Se concede la patente de invención N.o 5730 "Dispositivo de electrodo para hornos de fundir cristal u otros semejantes" de Ferguson Electric Glass Control Limited, de Canadá.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

82.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 9 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR GUSTAVO GALLINAL

SUMARIO

15—Impuesto interno a las bebidas alcohólicas. — Modificación del artículo 7.º de la ley de 23 de febrero de 1945. — (Antecedentes: Repartido número 356 de setiembre de 1945. — Carpeta número 1.072 de 1945. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — Proyecto sustitutivo presentado por la Comisión). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Chouhy Terra y Acevedo Alvarez.

—La Cámara queda sin número.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Cecilio Arrarte Corbo, José Luis N. Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreira Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Omar Govenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Simón B. Amighetti, Esteban J. Bacigalupi, Celestino H. Bianchi, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Juan A. Maldonado, Luis Oliú, José Olivera Ubios y José Rosa Giffuni.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Escalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Raúl Gaudin, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Miguel Vieyte y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Se destinan $ 5.000.00 para atender los gastos de instalación de la nueva sección creada en el Registro General de Embargos e Interdicciones.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo relacionado con el que se encuentra a estudio sobre correción de situaciones presupuestales en la planilla del Servicio de Sanidad Militar.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Creación del "Patronato de Psicópatas".

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Prórroga del Convenio entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública.

Indemnización al señor Ciriaco García por accidentes del trabajo.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Designación con el nombre de "Severo Ramírez", a la Escuela de 2.o Grado, N.o 1, de la ciudad de Treinta y Tres.

Se declara que la autorización judicial para adquirir o enajenar bienes sucesorios, importa su desgravación definitiva de todo impuesto de herencias. (Interpretación del artículo 34 de la ley de 30 de agosto de 1893).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre Ley Orgánica de la Marina Militar.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Legislación Social, sobre pensiones a la vejez. Justificación de edad y nacionalidad.

De la misma Comisión, sobre fijación de salarios de esquila.

De la Comisión de Presupuesto, sobre modificación del Item 4.08, correspondiente a la Dirección General de Impuestos Directos.

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre textos de Enseñanza Secundaria. Recursos para su edición y adquisición.

De la Comisión de Higiene y Asistencia sobre contratación de personal inspectivo y visitadoras sociales, por la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis.

—Repártanse.

LICENCIAS

Del señor Representante don Celestino H. Bianchi, por las sesiones que restan del presente mes.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi por los días 9 al 14 inclusive.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Fischer, referente a la inclusión del personal de vigilancia, porteros y serenos del Frigorífico Anglo, en los beneficios de la ley de 20 de octubre de 1944.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre la situación del funcionario postal, señor Gregorio Giacosa.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante doctor Raúl Gaudin, sobre la explotación de la surgente termal del Arapey.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, relativa a la suspensión de las obras del camino que une la ciudad de San José con el pueblo Libertad.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, referente al estado de las obras sanitarias de la ciudad y poblaciones del Departamento de Artigas.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionada con la necesidad de comenzar los trabajos de instalación de una balsa que una los Departamentos de Canelones y San José a la altura de "Los Cerrillos".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda remite contestación del Banco de la República al pedido de informes del señor Re-

presentante don Pedro Chouhy Terra sobre la compra de trigo en la República Argentina.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de firmas de Representantes e Importadores de Productos de la Industria Automotriz, Fabricantes de Carrocerías, Talleres Mecánicos e Importadores y Distribuidores de Neumáticos y Gomerías, expresando la inconveniencia de la limitación de chapas de los camiones fleteros

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia, Amighetti, Fernández Crespo, Pou, Puig Spangenberg y Puig.

Con aviso, Gómez Gavazzo, González Conzi, Maldonado, Morales Arrillaga, Olivera Ubios y Rosa Giffuni.

Sin aviso, Antiazarán, Bessonart, Calleriza, Core, Damboriarena, García da Rosa, García, Olaso, Oribe Coronel, Paravís, Reyes Cabrera, Salgado, Santos y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 8:

Legislación Social.

Con aviso: González Conzi, Fernández Crespo, Cardoso, Gómez Gavazzo y Salgado.

Sin aviso: Amighetti.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Olaso.

Sin aviso: Urioste, Alvarez Menéndez Oribe Coronel, Arrarte Corbo, Bianchi, Gaudin, Bessonart y Maldonado.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: De la Fuente.

Fuera de hora: Espalter, Arrillaga Safons, Sosa Aguiar y Zubiría.

Presupuesto, Integrada.

Sin aviso: Lissidini, Paravís, Tejera, Trianón, Viña, Arrarte Corbo, Brause y Olaso.

Especial sobre aumento de Pasividades.

Con aviso: Salgado, García Pintos y Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Bianchi y Bacigalupi, para faltar a las sesiones que restan del presente mes y por los días comprendidos entre el 9 y el 14, inclusive, respectivamente.

(Se vota: 22 en 27. — Afirmativa).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Importación de trigo argentino por el Banco de la República. — (Investigación. — Informes en mayoría y en minoría)".

—Continúa la consideración de los informes en mayoría y en minoría, y en el uso de la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: esta madrugada al ocuparme de este asunto, había hecho una ligera revisión de afirmaciones ya pronunciadas en el seno de esta Cámara, en las distintas ocasiones que me he ocupado de este asunto. Me había referido a las contradicciones flagrantes en las fechas que daban las dos personas y el instituto que había intervenido en la sustanciación de este asunto: las fechas dadas por el Banco de la República, por el Canciller y por el introductor señor Pagliucca.

Si esas contradicciones ya señaladas fueran todavía pocas, si esa danza de las fechas no quitara la seriedad que una importación del monto y de la importancia de ésta debe tener, una última intervención del señor Pagliucca en la prensa, viene a agregar una nueva fecha, es decir, una nueva contradicción.

Afirma el señor Pagliucca que a él se le confirió el derecho a realizar la exportación del trigo argentino para el Uruguay con fecha 26 de junio.

Ahora bien: no sólo en las fechas existen contradicciones; también ya han sido señaladas no sólo en Cámara sino en distintos órganos de la prensa de aquí y de la vecina orilla, esas contradicciones que se refieren a quién nombró al señor Pagliucca, y a la forma rara y oscura en que se hizo este nombramiento. Ahora parece que ya el punto está suficientemente aclarado, de acuerdo con algunas lecturas que voy a hacer de la prensa argentina: el nombramiento del señor Pagliucca fué hecho por la Cancillería y la Embajada Uruguaya en la Argentina.

Este punto no está bien claro, — aunque el señor Canciller lo afirmó aquí — porque parece que quien nombró al señor Pagliucca fué la Embajada Uruguaya en la Argentina.

Conviene agregar, ya, de pasada, que una vez nombrado el señor Pagliucca, exigió del Banco de la República una comisión exhorbitante porque si es verdad que en operaciones similares realizadas con anterioridad se habían cobrado comisiones del 1 y hasta del 2 o|o, no es menos cierto que se hacían sobre un trigo que valía siete u ocho pesos argentinos por cada cien kilogramos. En este caso esa comisión alcanzaba a la cifra de $ 35.00 por cien kilogramos, lo que de hecho cuadruplicaba el monto de la comisión por un trabajo y por una responsabilidad iguales.

El señor Pagliucca exigió el 2 o|o y se produjo entre este señor y el Banco de la República un forcejeo que después de esos trámites que constan en un informe del Banco que anda por ahí, el señor Pagliucca rebajó la comisión al 1 y 1|2 o|o. Insistió de nuevo el Banco, y el señor Pagliucca accedió a una nueva rebaja: al 1 o|o. Insiste nuevamente el Banco, y el señor Pagliucca se conforma con una comisión del 1|2 o|o. Esto, en nuestra campaña se califica como una rebaja a lo turco, es decir, una persona que exige 2 o|o, se conforma con el 1|2 o|o. Al decir una rebaja musulmana o turca, no quiero inferir ningún agravio ni a esta religión ni a esta nación, porque creo que los musulmanes dicen que esa forma de negocio es judía, y los judíos dicen que es cristiana. De manera que no es nada más que para referir a una calificación muy popular, y que pinta de cuerpo entero la categoría del exportador Pagliucca. Se conforma con el 1|2 o|o después de haber pedido el 2 o|o.

Ahora bien: la diferencia era suculenta: pasaba de pesos 380.000.00 a la cantidad de $ 95.000.00, que finalmente cobró.

El señor Pagliucca argumentaba que él no era un exportador común, es decir, que el Banco no iba a pagarle los simples trámites de despachos y de movimientos aduaneros comunes en esta clase de operaciones, sino que el Banco y el Estado uruguayos tenían que abonarle algo más: una determinada influencia que él había interpuesto ante el Gobierno argentino para que éste accediera a permitir la venta de trigo para nuestro país. Ha quedado demostrado en forma terminante, que era una afirmación completamente falsa del ya famoso Pagliucca, y lo ha desmentido así, en esa forma tajante, el Gobierno argentino.

El señor Pagliucca ya ha pasado a ser un personaje popular conocido no sólo en todos los ámbitos de nuestro país, sino también en la vecina orilla donde ha dado lugar a que se escriba sobre él, y se gaste sobre su persona, mucha tinta.

Hoy leía, por ejemplo, algo que quiere pintar quién es el señor Pagliucca, en un órgano argentino. Decía así: "Si el señor Angel Pagliucca hubiera nacido príncipe caldeo o emperador de la China, el horóscopo de su nacimiento le hubiera predicho que tal casa sideral como la de setiembre a octubre no le sería propicia. Nuestro mago doméstico, consultando las estrellas, ha descubierto otro tropiezo que tuvo el destino del señor Pagliucca bajo este su signo fatal: setiembre-octubre.

En los diez meses propicios que le restan del año, el señor Pagliucca trabaja, y seguramente tiene grandes éxitos con su trabajo. En el lapso que va de setiembre de 1942 a setiembre de 1946, su destino financiero ha tenido un cambio miliunanochesco. Efectivamente, antes de esa época, el señor Pagliucca pedía pequeños préstamos en dinero a la señora J. K. O., que le había dado, en diversas oportunidades, hasta la suma de 12.000.00 pesos chilenos, los que, traducidos a más adquisitivos pesos argentinos, dan la suma de $ 13.552.00, y a más dorados pesos, dan 5.840.00 pesos uruguayos.

La señora J. K. O. se cansó, seguramente, de hacerle estos pequeños préstamos a Pagliucca porque el 25 de setiembre de 1942 aparece con él, en el hotel Crillón, de Santiago de Chile, firmando un convenio por el que éste le reconoce la deuda y se compromete a pagársela en cuotas de acuerdo a sus "posibilidades económicas", sin intereses y sin plazo. Al parecer Pagliucca no agradeció tan buena voluntad de su acreedora, pues en setiembre de 1945 acreedora y deudor se encuentran en Buenos Aires no en muy buenos términos. La señora descubre que "va mejorando" la situación financiera de su protegido y quiere cobrar. Sólo se entienden por telegramas colacionados por abogados y por jueces hasta que Pagliucca le ofrece — en papel sellado — pagarle sus deudas en cuotas de $ 200.00 argentinos mensuales. Financiero complicado este Pagliucca que se corre, vertiginosamente, desde los desvalorizados y escasos pesos chilenos hasta los suculentos y abundantes pesos uruguayos !Pagliucca no es superticioso y no tiene en cuenta su mal ciclo sideral! Al terminar octubre de 1945, es claro que se paraliza la demanda, sea por influencia de las estrellas o por un simple acto de "reconciliación entre las partes". Pero este año de 1946, tal ciclo le descubre su fabuloso negocio del trigo. Creemos, sinceramente, que tan ingentes dineros le habrán servido siquiera sea para pagar su deuda sentimental en una sola cuota. Los mapas siderales de los que nuestro mago Ludiero sacó estos datos, se encuentran en el Juzgado del doctor Ravagnan. Secretaría Farga. Lo que nuestro mago no puede saber todavía es de dónde salieron y dónde están los abundantes pesos del trigo Pagliucca, traducidos a los tres cambios, con los que el señor Pagliucca opera tan brillantemente.

Me había referido también anoche a la intervención de la Cámara y del gobierno argentinos en la dilucidación de este asunto. Debido a la intervención del ex Diputado Nacional, doctor Rodríguez Araya, la Cámara del país hermano se ocupó de este negocio y designó una Comisión Investigadora que debe de aclararlo en todos sus aspectos. La forman los Diputados Nacionales Decker, Mendiondo, Martínez Luque, Visca, Camus, Berretta, Rubina, Mosset Iturraspe y Santander.

También en el Senado argentino tuvo repercusión; pero parece que se desistió de intervenir en el asunto dado que en él ha tomado jurisdicción la Cámara de Diputados.

El señor Presidente de la República Argentina y su Ministro de Industrias también se han creído en la obligación, en una conferencia de prensa, de aclarar la parte que a ese Gobierno podía corresponderle en el negocio de la exportación del trigo y en esa entrevista realizada en Buenos Aires en la cual se exhibió hasta la fotografía del documento-contrato, se dijeron, más o menos, por parte de los gobernantes argentinos estas palabras: "Anoche, en una conferencia de prensa, el Presidente de la República, General Perón, se refirió ampliamente a las publicaciones efectuadas con motivo de la negociación de trigo con el Uruguay. Sostuvo el Primer Magistrado que se había "reído mucho con todo lo dicho porque conocía, personalmente, todo lo tramitado desde el primer día. El asunto —agregó— comenzó aquí al lado", dijo, señalando hacia el Salón de Invierno. Manifestó más adelante: "El 5 de junio, al día siguiente de la asunción del mando vino a verme el Embajador Carbajal Victoria, jefe de la misión enviada por los hermanos del Uruguay. Me trajo una hermosa "maquette" del monumento al Libertador que se erigirá en Montevideo y recuerdo que los periodistas estuvieron presentes. Era muy temprano y yo los había mandado llamar para las nueve. El doctor Carbajal Victorica me pidió entonces que la Argentina enviase a su país el trigo que urgentemente necesitaba. Yo le di mi palabra de que iba a ordenar que se le mandase el trigo en la cantidad necesaria. Era un deber de hermanos —como le señalé— y si lo mandábamos a Europa y a otras partes, con mayor razón debíamos enviarlo al Uruguay. Le expresé, en cuanto al precio y a las condiciones comerciales del envío, que ellos serían los corrientes, y ya en aquel momento le aclaré que el trato sería de Gobierno a Gobierno.

Le indiqué que convenía que formalizara el pedido por intermedio de la Embajada dirigiéndolo a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, y ahí terminó todo para nosotros. Una vez acordada la operación y vendido el trigo de Gobierno a Gobierno, hemos terminado de este lado. El resto sigue por cuenta del Gobierno uruguayo y más detalles podrá darles el señor Lagomarsino.

Por su parte, el Secretario de Industrias y Comercio, señor Lagomarsino, con acopio de documentos, explicó la tramitación de ese asunto en dicha dependencia y que consiste en la adquisición de cincuenta millones de kilogramos a $ 35.00 los cien kilos, peso neto y a granel. Con respecto al precio, dijo el señor Lagomarsino: "en esta planilla —mostrándola —se anotaron todas las ventas producidas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola desde el 6 de mayo se hizo a $ 26.00 los cien kilogramos; dos días después, también durante el anterior Gobierno, se vende el trigo a $ 30.00 y el 21 del mismo mes de mayo, llega a $ 35.00 el precio, con la consiguiente satisfacción de los productores de la campaña. Desde esa fecha hasta hoy el precio siguió siendo de $ 35.00 y ese era el que regía el 13 de junio, cuando se convino la operación, cuyo contrato había de ser finalmente firmado el 3 de julio, como se ha dicho.

"El señor Lagomarsino siguió explicando este asunto y exhibió la solicitud del permiso de exportación para los 50.000.000 de kilogramos, peso neto y a granel, por valor de 18.100 000 pesos, F.O.B. "con aduana de salida de la Capital y otros puertos que designe la Junta de Granos".

Lo pide la firma Pagliucca Export, Co., dijo el señor Lagomarsino, mientras el Subsecretario apuntaba que era ésta un exportador regular e inscripto bajo el número 1276 en los registros respectivos. Como por decreto se había dispuesto que todas las ventas de trigo para el exterior debían hacerse por intermedio de las embajadas respectivas, las que debían autorizar a los exportadores que eventualmente interviniesen la solicitud de permiso de exportación de Pagliucca Export, debía tener esa conformidad. Hela aquí, dijo el señor Lagomarsino y leyó: "La Embajada del Uruguay expresa su conformidad con la solicitud de exportación que antecede". Vean el sello y la firma. Hay copia fotográfica para todos.

Pero también por decreto número 10.983 —apuntó el doctor Cavagna Martínez— todo trigo que se venda debe ser adquirido en la Junta Reguladora de la Producción Agrícola. Y en el mismo permiso —siguió explicando el Secretario de Industria y Comercio— también con los sellos y firmas correspondientes está la certificación de la Junta que dice: "Certificamos que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ha adquirido a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, para exportar a granel y tiene disponible, según nuestros libros, la cantidad de 50.000 toneladas de trigo de la cosecha 1945-46 a que se refiere el presente pedido, quien dispone que la mercadería de que se trata sea exportada por la firma recurrente", es decir, por Pagliuca.

Terminó diciendo el señor Lagomarsino que la firma Pagliucca, Exportadora Company Limitada, aparece por decisión del Gobierno uruguayo, y el 10 de julio lo aclaró la Embajada del Uruguay con motivo de publicaciones efectuadas por un diario de Montevideo y recogidas por otro de Buenos Aires.

Y el punto tercero de la nota que en esa fecha se envió a los diarios, dice que, al deber embarcar el trigo en varios puertos, hubo de recurrir el Gobierno del Uruguay a los servicios de una firma exportadora, la que debía ser autorizada por la Comisión Nacional de Granos. Dada la urgencia, pues los molinos del Uruguay habían cesado de trabajar, la Cancillería y el Banco de la República Oriental del Uruguay resolvieron, de común acuerdo, designar a la Compañía Pagliucca Export, Limitada.

Esto demuestra, en una palabra, que la designación de Pagliuca ha sido hecha por el Gobierno del Uruguay. Además demuestra que las pretensiones que el señor Pagliucca expresó al Banco de la República, presentándose casi como un enviado de la Embajada y como el intermediario imprescindible para financiar la operación, eran falsas. Es decir, que la intervención de Pagliucca no tenía por qué pagarla el Gobierno del Uruguay, ni tiene por qué pagarla, porque esta operación ha quedado en forma terminantemente aclarada, ya que se hizo de Gobierno a Gobierno.

Esta es la situación. En ella están involucrados, en contradicciones de fechas, de dichos, de hechos, de informes, de informes oficiales, el Banco de la República y el señor Canciller.

Además, como un tercero en este caso en discordia, aparece el señor Pagliucca contradiciendo a ambos, es decir, al Banco y a la Cancillería. Algunos de los tres tiene que disimular u ocultar detalles de la operación en sus respectivos informes, porque no puede aceptarse de personas que han intervenido en los mismos hechos, que han realizado las mismas operaciones, que han contratado entre sí, por intermedio de documentos en una forma clara y sencilla; puedan contradecirse en forma tan saliente.

En anteriores oportunidades en que me ocupé de este asunto, impugné otras faces del negocio: hablé largamente de los fletes pagados, hacía resaltar que la persona argentina que me suministró los datos había sido tan fiel en las cifras, que no había ni siquiera errores de milésimos, y que por lo tanto, esos informes me merecían a mí la más amplia fe.

Después tuve ocasión de comparar los informes suministrados por mi informante con los datos del enviado por

el Banco de la República, en el cual existía una copia del contrato original, y se equivalían centavo a centavo.

Ese mismo informante, cerciorándose en los puertos argentinos y comparando el transporte actual con transportes parecidos o semejantes, llegaba a la conclusión de que no podía pagarse por tonelada de cereal, desde aquellos puertos a los uruguayos, más de $ 8.00; sin embargo, se están pagando cantidades que llegan a $ 18.00 de nuestra moneda.

Todo esto fué impugnado en ocasiones anteriores. También impugné las cifras del informe del Banco de la República, que se refieren a lo pagado por gravámenes argentinos. Primero, porque en una carta de fecha 10 de julio, publicada en "El País", y firmada por Angel Pagliucca, éste daba cifras en pesos como pagadas por él por ciertos y determinados gravámenes argentinos. El Banco, al dar estos datos en su informe, dice: "Pagado por gravámenes argentinos", tanto, y no detalla, como era su deber, qué gravámenes pagó y cuáles —si es así y eso ha sucedido— se vió exonerado de pagar, porque habían sido satisfechos por el señor Pagliucca.

Además, hay un impuesto que ya se ha pagado en la Argentina, que es el de las ventas, que oscila, según el precio del trigo, entre 1.25 o|o, y que asciende a la cantidad de 0.46 centésimos, por cada cien kilógramos, ya pagado, según un informante muy serio, cuando han exportadas diecisiete mil toneladas; sin embargo, ese gravamen no figura en el informe del Banco, y él todavía contribuiría a aumentar las cifras y el precio fijado por esa Institución al cereal en nuestro país, que era, según sumas, de $ 19.72.

No me voy a extender en otros reparos, en otras dudas, en señalar otras partes oscuras y confusas a las cuales tantas veces me he referido ya en Cámara. Creo que es un asunto bastante oscuro en algunos de sus aspectos, lo repito, y bastante claro en otros...

Está probado, perfectamente probado, que el Banco de la República, quizás impuesto por la Embajada Argentina o por la Cancillería, aceptó realizar el negocio con un exportador que cobraba el doble de comisión en relación a otras firmas que se dedicaban al mismo tipo de negocio, y sobre todo a la firma Bunge y Born, con la cual el Banco había operado muchas veces y que en una carta leída aquí en Cámara —documento aparecido en toda la prensa— la llamaba "mi respetable firma amiga". Eso estaría probado. Quedaría por probar o investigar esos hechos que he señalado, y yo pregunto, ¿por qué no se investiga? ¿Por qué esta resistencia a no dejar a los Diputados de una Comisión que vayan a esos libros, a esas cartas, a esos telegramas, a esos contratos, a leerlos, para quizás en un breve lapso llegar a una conclusión definitiva sobre un negocio que tan sospechado había sido, que tanta difusión ha tenido en ambas orillas del Plata, y que si algunos interesados debía de haber en que se aclare en forma limpia y perfecta, serían casualmente los que en él han intervenido, y en primer lugar, sobre todo, el Banco de la República, cuya situación no aparece muy clara a través de sus informes, de sus publicaciones, a través de las publicaciones de Bunge y Born, y a través de las cartas de Pagliucca.

Una institución cuyas intervenciones, tienen que ser condignas de la importancia económica y financiera y de su tradición dentro del país, ¿por qué no se expresa, ya que se resiste a ser investigado, en forma clara y terminante?; ¿no da a la prensa un comunicado diciendo y expresando: "Los hechos han sucedido así; las cifras exactas son estas y tales otras"?... Esa creo que es su obligación, porque este Directorio pasará al terminar este gobierno, pero la institución queda, y no debe apuntar en su historial un hecho tan oscuro como éste que señalo.

Y la misma Cancillería, si no tiene nada que ocultar, debía dejar que la investigación también llegara hasta sus libros, hasta sus actas. Claro que el único que escaparía a estas decisiones, sería el señor Pagliucca, que además de ser un personaje al parecer muy movedizo, no está colocado dentro de la jurisdicción de nuestro país para poder llegar a él en tren investigador.

Voy a terminar. Creo que la Cámara tiene la obligación de aclarar este asunto como lo está haciendo la Cámara argentina en este momento. Aclarar nuestra parte, aclararla en bien de las instituciones y de la moral del país; si así no se quiere hacerlo, yo, que he intervenido en este problema sin pasión, que he intervenido en él dando cifras, datos, y ciñéndome estrictamente a los hechos, no me podré lavar las manos como Pilatos, pero me quedaré con la conciencia tranquila de que he cumplido con mi deber.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Voy a decir breves palabras, fundando la posición de la Comisión en mayoría, que aconseja el rechazo de la investigación propuesta.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que este asunto empieza a perder actualidad, y que cuesta un poco de trabajo mantener de parte de los señores Diputados el mínimo de atención que el asunto reclama.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — No debe ser tanta la pérdida de actualidad cuando ya el Presidente argentino hace declaraciones...

SEÑOR TEJERA. — La prueba está en que de su sector sólo hay cinco señores Diputados.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y no está ni siquiera el miembro informante en minoría; de manera que para ustedes también empieza a perder actualidad, aunque la haya recuperado en la Argentina.

Debo reconocer a los señores Representantes herreristas, o al Partido Herrerista, una virtud que bien aplicada podría ser singularmente beneficiosa para la causa pública: me refiero a su tenacidad. Pero, por desgracia, ellos aplican esa cualidad deformándola, desnaturalizándola: pues la usan constantemente con un propósito subalterno: el de activación del escándalo. Toman un asunto cualquiera, un asunto a cuyo conocimiento llegan a través de un chisme o de un rumor o mismo de una insidia recogida en la calle; lo traen a la Cámara, lo plantean, lo magnifican y terminan pidiendo interpelaciones o comisiones investigadoras; si se rechazan esas medidas que proponen, las remueven al poco tiempo, a menudo fundándolas en los conocimientos más o menos reales de la cuestión que han logrado adquirir en el curso de su primera tentativa, a través de las aclaraciones procuradas; y así prolongan el asunto planteado hasta el cansancio y agotamiento de la Cámara. El resultado final es haber hecho perder a la Cámara ocho o diez horas en debates absolutamente estériles.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Es, justamente, lo que ha pasado con este asunto.

El doctor Gilmet, como todos recordarán, hace un mes más o menos, creo yo, se le ocurrió que existía una discordancia entre el precio del trigo importado de la Argentina, tal como se lo había informado un amigo suyo que parece muy interiorizado en estos negocios, y el que se había dado a la prensa, y que parecía tener carácter oficial. El establecía una diferencia de dos pesos y pico entre un precio de trigo y otro, y le pareció que esa diferencia era naturalmente sospechosa.

Inmediatamente, con esa facilidad, con esa ligereza, a veces con esa absoluta inconsciencia que tienen algunos Diputados herreristas para sacar rápidamente deducciones escandalosas, al doctor Gilmet se le ocurrió que estos dos pesos debían ser referidos a alguna coima que había que aclarar, porque comprometía el honor del país.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo le pediría...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Gilmet no lo dijo concretamente, pero, evidentemente, es lo que se desprendía de todas sus manifestaciones.

SEÑOR GILMET. — Yo le pediría, en primer término, al señor Diputado García Austt, que reserve su aire profesoral, su "magister dixit" para cuando dicta clases en la Facultad de Medicina...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡No señor!...

SEÑOR GILMET. — ... que los integrantes de este sector, buenos y talentosos, inteligentes y desprovistos de esas excelencias, somos mayorcitos de edad y no recibimos lecciones de nadie.

(Interrupción del señor Diputado García Austt. — Campana de orden).

—Debe sorprender a cualquier persona, por poco interiorizada que esté en los negocios —y yo confieso que me interesaban los negocios, aunque hace más de veinticinco años que no intervengo en ellos—, que cien kilogramos de trigo cuesten en la Argentina $ 35.00 nacionales, y el pueblo oriental, en forma directa o indirecta, tenga que pagar $ 45.00 nacionales por ese trigo.

A mí me parece que $ 10.00 nacionales por cien kilogramos, en cualquier producto que salga de un puerto que está a doscientos cincuenta kilómetros de distancia, tiene que asombrar a cualquier persona. Y si el señor Diputado García Austt ha tenido ocasión de enviar encomiendas o de enviar algún bulto, o de recibirlos de la Argentina sa-

be muy bien los precios que por eso se paga. No sé por qué motivo, el Banco de la República ha inflado todas las cifras para que el cereal llegue a valer, en nuestro país, pesos 19.70 oro.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no pretendo dar lecciones de ninguna índole al señor Diputado Gilmet; pero el señor Diputado, por el solo hecho de serlo, debe admitir que cualquier opinión, cualquier juicio que él emita en el seno de esta Cámara, está sujeto a la crítica de todos los demás Representantes que integran el Cuerpo. De manera que es en ese sentido que estoy criticando las manifestaciones y las actitudes del señor Diputado Gilmet.

Decía, señor Presidente, que el doctor Gilmet plantea al principio el asunto en estos términos: alarmado por la referida diferencia, inmediatamente solicita informes al Banco de la República. Como yo lo destaqué cuando se trató el informe de la Comisión Preinvestigadora anterior, pidió informes al Banco pero, acuciado por una inquietud que parece muy particular en el sector que él integra, no esperó recibir los informes del Banco, que por lo demás los diligenció rápidamente —a los diez días el señor Diputado Gilmet los tenía en su poder— sino que cinco días después plantea el asunto en Cámara, solicitando una Comisión Investigadora.

Recibe los informes del Banco y esos informes aclaran muchas de las dudas del señor Diputado Gilmet. Pero alrededor de este asunto se promovió un gran movimiento de opinión, una gran agitación de la opinión pública, provocado sobre todo por el diario "El Debate" y debo reconocer que con repercusiones en el extranjero, sobre todo en la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires.

Eso les permitió conseguir algunos informes, sobre todo informes relativos a este famoso señor Pagliucca que aparecía, según ellos, como intermediario en el negocio. Además obtienen algunas otras informaciones respecto a pequeños detalles de la negociación.

Bien. Como se recordará, el pedido de nombramiento de Comisión Investigadora fué desechado por la Cámara; pero haciendo honor a esa tenacidad, a ese tesón, a esa pertinacia en el esfuerzo, en el mal esfuerzo, que caracteriza al sector herrerista —siempre que se trate de activar un escándalo—, el propio doctor Gilmet en Cámara, como se recordará, pidió primero que la Cámara hiciera suyas unas dudas que él tenía respecto a los informes procurados por el Banco, porque entendía que esos informes eran un poco confusos y que había que aclarar esas confusiones que a él lo llenaban de dudas.

Naturalmente, el señor Presidente le hizo notar que para eso era necesario que reiterara el pedido de informes, que presentara uno nuevo, que es, en realidad, lo que debió hacer el doctor Gilmet. Si él hubiera presentado ese pedido de informes el Banco le hubiera aclarado de inmediato todas estas dudas que el doctor Gilmet acaba de exponer ahora en Sala y que las expuso anteriormente en el seno de la Comisión. Pero prefirió, naturalmente, plantear el asunto de la Comisión Investigadora, porque eso les permitía a los señores Diputados herreristas venir a Sala, sustraer al trabajo útil seis u ocho horas más, y dedicarse un poco a mover este escándalo, que a ellos, tal vez, desde el punto de vista electoral, les convenga hacerlo.

El asunto es no obstante, de lo más sencillo, señor Presidente, pese a todas las complicaciones que quiere conferirle, que desea concederle el doctor Gilmet. Llamado al seno de la Comisión Preinvestigadora, el doctor Gilmet presentó tres capítulos de dudas, digamos, en los que fundamentaba el pedido del nombramiento de la Comisión Investigadora.

De esos capítulos el primero se refería a pequeñas diferencias de detalle entre lo informado por el Banco y lo manifestado por el señor Pagliucca en una carta que había hecho pública en un diario de la Capital. De ello se desprendía, como lo ha repetido recientemente, hoy, en el seno de esta Cámara, que parecería que el Banco y el señor Pagliucca pretendían haber pagado las mismas cosas.

La diferencia que eso podría significar en el monto del negocio, es mínima; son unos cuantos centenares, tal vez algunos pocos millares de pesos argentinos. Y, por lo demás, es perfectamente aclarable, porque lo que hay es que el señor Pagliucca y el Banco han tenido que pagar, cada uno por su cuenta, una serie de obligaciones, de impuestos, sobre todo de impuestos consulares, que les corresponde, unos, pagarlos al Banco de la República, y otros pagarlos a la casa que se encarga de los embarques. Y es esa toda la famosa posición de intermediaria que se le ha querido conceder a la firma Pagliucca, que no tiene de ninguna manera el carácter de intermediaria.

La firma Pagliucca es una organización comercial que ha contratado con el Banco de la República, —organismo éste que asume la representación del Gobierno de la República— el embarque de las partidas de trigo contratadas con el Gobierno argentino. Nada más; absolutamente nada más que eso.

Eso, repito, el doctor Gilmet lo hubiera podido perfectamente aclarar, nada más que con solicitar los informes al Banco de la República. Yo no le voy a dar cifras, detalles, al doctor Gilmet, porque creo que no se los debo dar. El doctor Gilmet, que pida informes al Banco de la República y a las veinticuatro horas tendrá aclaradas todas sus dudas.

Ese es el primer capítulo de cargos.

El segundo capítulo de cargos se refiere a la designación del señor Pagliucca. Yo no sé quien lo designó, ni me interesa saber quién designó al señor Pagliucca. Creo que fué designado a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero eso no tiene absolutamente ninguna importancia. Es esa una manera de designación corriente en negocios de carácter internacional; completamente corriente. Por lo demás, eso no compromete en absoluto la responsabilidad del Banco de la República.

En cuanto a que si hubo otras casas que podían hacer la negociación cobrando una comisión más reducida —el doctor Gilmet ha invocado la de Bunge y Born y ha hecho un juego de fechas pretendiendo que esa firma había formulado su propuesta antes que la de Pagliucca, etcétera— eso no tiene tampoco absolutamente ninguna importancia: absolutamente ninguna. En todo caso, para tranquilidad del doctor Gilmet, yo puedo informar que la operación fué contratada con la firma Pagliucca un determinado día, un viernes, y que fué formalizado el contrato; pero el contrato se realizó, se formó, se plasmó, —si cabe la expresión— el día lunes, y en ese intervalo, que fué el sábado, se presentó la firma Bunge y Born, no haciendo un ofrecimiento, sino, a solicitud del propio Banco de la República, expresando más o menos el costo, el importe de los gastos que tenían que pagar las casas que tomaban a su cargo el embarque del cereal. Eso es todo, absolutamente todo, y a su alrededor se ha creado una tormenta, y se le ha dado a este señor Pagliucca una popularidad que ha llegado ahora hasta el punto que el doctor Gilmet nos entretuvo diez minutos leyéndonos la descripción "horoscópica" de la personalidad del señor Pagliucca fundado no sé en qué clase de premoniciones misteriosas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Eso no es lo peor, sino que en nuestras casas particulares, una "comisión" de jóvenes que llevará su merecido en su oportunidad, nos escriben todas las noches en las puertas de nuestras casas, a pesar de que nosotros lo borramos al aparecer el día, "el batllismo es Pagliucca". Todas las noches nos escriben eso y ponen de firma "J. N.", que quiere decir "Juventud Nacionalista" según yo entiendo, y que en la oportunidad, repito, tendrán el merecido que les corresponde.

Han extendido por todas partes eso, haciendo famoso a Pagliucca en este país e identificándolo con nosotros, cuando si alguna cosa hay, el pleito no es con nosotros, para nada nos roza, nada tenemos que ver. Pues señores! Parecería que el batllismo tuviera que dar cuenta de quien es Pagliucca. Y nos escriben con tiza esos letreros unos atrevidos que procuramos sindicar o conocer, sin que podamos realizarlo.

Esta es la resultancia de estas cosas traídas aquí: la búsqueda del escándalo como actividad para los próximos actos electorales.

Pero nosotros, en este problema como en todos los demás, resultamos absolutamente intocables de toda baba escandalosa.

Y digo esto, señores Diputados, porque ya es una especie de abuso. Diez días seguidos en que ha sido necesario recurrir a la Comisaría Seccional para advertir a las autoridades policiales de tal insistencia, a pesar de que nosotros borramos de mañana, con cepillo, de las paredes de nuestras casas semejantes letreros.

Vean ustedes señores Diputados, si se ha hecho o no famoso el señor Pagliucca en esta ocasión. Lo que sí que los señores Diputados de esa bancada amiga, tienen un hecho en su favor: nosotros les hemos servido de custodia, porque ahora "Pagliucca es el batllismo". Adviertan los señores Diputados que escándalo vergonzoso!

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Diputados Gamba y Gilmet).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Diputados. No se puede continuar en esta forma dialogada.

Puede continuar el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Este segundo capítulo de cargos o de dudas, si tuviera alguna realidad, si realmente respondiera a algo verdadero, podría ser perfectamente

aclarado mediante un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores; y si no le bastara eso al señor Diputado, invitando al señor Ministro de Relaciones Exteriores a venir a Sala, para que el señor Ministro explique cuáles son sus vínculos con el señor Pagliucca.

Finalmente, el tercer capítulo de cargos o de dudas en que fundamentaba el pedido de Comisión Investigadora el señor Diputado Gilmet, son esas declaraciones formuladas en la prensa argentina por un ex legislador argentino, que sin duda alguna han tenido una gran resonancia pública y ha tenido ya, del otro lado, derivaciones muy importantes incluso derivaciones políticas ruidosas. Pero eso es allá. De las manifestaciones del señor Rodríguez Araya, se desprenderán cargos para el Gobierno argentino, para las autoridades argentinas, pero de ningún modo para las autoridades uruguayas, para el Gobierno uruguayo. De manera que es un asunto del otro lado, de otro país, no del nuestro.

Por consiguiente, yo no creo que se pueda fundar en esas manifestaciones, el pedido de una Comisión Investigadora, simplemente porque allá en la Argentina se ha designado una Comisión Investigadora respecto a ese asunto.

A eso se reducen todos los fundamentos del señor Diputado Gilmet para pedir el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Yo me pregunto si hay un solo Representante que, meditando sobre estos hechos se atreva a defender el nombramiento de una Comisión Investigadora, que no hay que olvidar —yo lo dije en el informe— significaría en este momento la intervención del Banco de la República, la intervención del Banco de la República con toda una enorme consecuencia, que significaría para la economía y para el prestigio del país, dentro y fuera de él, sobre todo, fuera del país, donde podría tener repercusiones trascendentes, cuyo alcance no es previsible en este momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me extraña esta última manifestación del señor Diputado García Austt. Me extraña a pesar de que estaba en el informe redactado por dicho señor Diputado, pues, si no estoy equivocado, el mismo doctor García Austt promovió una Comisión Investigadora que esta Cámara designó, y que, sin embargo, tenía que investigar en el Banco de la República.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Cuál, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — La de las divisas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No, señor!

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor. Fundamentalmente, en la concesión de las divisas al Ferrocarril Central. Hubo que consultar antecedentes del Banco de la República, y esa Comisión Investigadora fué propuesta en esta Cámara por el señor Diputado García Austt.

No veo, señor Presidente, no comprendo el alcance del argumento. Dice que significaría la intervención del Banco de la República, pero, ¿de dónde surge que sería necesario intervenir el Banco de la República? ¿Por qué habría que intervenir el Banco de la República para hacer esta investigación? Alcanza y sobra, señor Presidente, con solicitar las actas del Directorio, para ver la manera en que se designó al señor Pagliucca, estudiar el libro de correspondencia del Banco de la República para conocer la fecha efectiva de entrada de la propuesta de Bunge y Born, y ver las referencias de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de Pagliucca Export Limitada. Con eso alcanza, señor Presidente. No hay necesidad de intervención de ninguna clase, sino que se tiende a escudar detrás de esto como se han escudado siempre para oponerse a la investigación.

Se sabe bien que la designación, señor Presidente...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente! El señor Diputado podrá hablar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado concede las interrupciones tiene que ajustarse al Reglamento. Si no las concede, la Mesa lo amparará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se sabe bien que la designación expresa del señor Pagliuca no radica fundamentalmente en el Banco de la República; radica en el Ministro de Relaciones Exteriores. Sólo tenemos que tomar, del Banco de la República, los elementos necesarios, pero, en realidad, concretamente, la investigación girará alrededor de los motivos que tuvo el señor Ministro de Relaciones Exteriores para designar a Pagliucca para intervenir en este asunto.

Muchas gracias, señor Diputado García Austt, y le ruego que me disculpe si lo he molestado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Ferrer Serra, con esa profusión de ademanes melodramáticos y en este tono tan patético que le es habitual, pretende ponerme en contradicción conmigo mismo, porque yo presenté el pedido del nombramiento de una Comisión Investigadora que tenía alguna relación con el Banco de la República, pero que, de ningún modo, significaba una intervención en el Banco de la República porque lo único que se solicitó al Banco fueron los informes pertinentes relacionados con asuntos determinados que el Banco procuró con toda amplitud. Nada más, absolutamente. La Comisión Investigadora no tuvo otro contacto con el Banco de la República, que a través de esos informes solicitados por ella, y así lo puede confirmar el Presidente de la Comisión, aquí presente. En cambio, si el señor Diputado Ferrer Serra no se hubiera retirado de Sala hace un momento hubiera oído de su compañero, el doctor Gilmet, expresar que este pedido de Comisión Investigadora que él propone significaría ir al Banco de la República a examinar las actas, a investigar en el Banco, a realizar la situación del Banco en torno a este asunto. Lo dijo el señor Diputado Gilmet en Sala, y dijo también que se debería hacer lo mismo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. De modo que esto significaría una intervención lisa y llana en el Banco de la República, una intervención aunque sólo fuera al objeto de aclarar este asunto, pero cuya repercusión tendría que ser grande, porque intervenir en el Banco para aclarar este asunto significaría que se duda de la corrección del Banco, por lo menos; eso tendría consecuencias tremendas para el prestigio de ese instituto: no se puede desconocerlo.

(Interrupciones).

—A esto se reduce todo.

Este es un asunto de lo más simple. Las dudas que puedan quedar todavía en el espíritu de los señores Diputados Gilmet o Ferrer Serra, pueden ser perfectamente aclaradas mediante informes solicitados al Banco o al Ministerio de Relaciones Exteriores. De ningún modo, por más que se exagere, sería una cosa tan grave que pueda justificar una investigación en el Banco de la República.

Es por entenderlo así que la mayoría de la Comisión no aconseja el nombramiento de la Comisión propuesta.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente, como firmante en mayoría me siento obligado a decir algunas palabras respecto a este asunto.

Voy a ser breve.

El pedido de una Comisión Investigadora se fundamenta en dudas respecto a la actividad del Banco de la República con relación al problema del trigo. No hay desviación hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es, en cierto sentido, lamentable, que el artículo 103 del Reglamento de la Cámara dé a estas Comisiones Preinvestigadoras un plazo perentorio de veinticuatro horas para poder informar directamente aun sin entrar al fondo del asunto que podría motivar la formación de una Comisión Investigadora.

Sin embargo, en este problema, en mi concepto, es tan claro el consejo que da la Comisión en mayoría, que no ha sido necesario el tener nuevos elementos de juicio que los que ya tuvo la Cámara anteriormente con relación al mismo problema, sin que se hubiera involucrado al Banco de la República.

La base fundamental del pedido de la Comisión Investigadora se refería a dos hechos concretos: una diferencia o presunta diferencia de números dados por el Banco de la República en el informe oficial, y los números dados por el mentado señor Pagliucca en una carta publicada hace pocos días.

El segundo fundamento de este pedido, se refiere a la investigación ordenada por la Cámara argentina respecto a la actividad de firmas exportadoras de ese mismo país. Con relación a este último fundamento entiendo que esa actividad corresponde naturalmente a la jurisdicción del país donde se realiza, que las actividades ilícitas o dolosas que pueden realizar esas firmas exportadoras, son en relación con las autoridades de ese país, de tal manera que no podrían influir de ningún modo en el ánimo de esta Cámara para poder realizar con entidad, con seriedad y con procedencia, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, una investigación.

En cuanto al primer fundamento, diferencia de números dados por el Banco de la República en su informe oficial, y una carta del citado señor Pagliuca, totalmente particular, es una diferencia que naturalmente se puede verificar tanto del punto de vista de su existencia, como del punto de vista de su inexistencia, mediante el informe del Banco de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOYENOLA. — Sí, pero breve.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sumamente breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este problema está planteado desde el mes de agosto. Desde el mes de agosto se ha solicitado —si no por la vía de la Cámara, en todos los tonos posibles, y en la mayoría de los periódicos y diarios, señor Diputado Goyenola, que ven la luz en nuestra Capital, lo solicitó "La Tribuna Popular", "La Mañana", "El Diario", "El Tiempo", "El Debate", el periódico "Marcha" y otros— que el Banco de la República hablara y diera un informe circunstanciado sobre el problema.

Hasta ahora, señor Diputado Goyenola, estamos esperando esos informes del Banco de la República. No ha querido aclarar absolutamente nada, y la única vez que quiso hacer una aclaración, la aclaración, como dicen los paisanos; fué 'pa pior", porque enredó más las cosas, cayó en mayores contradicciones que las anteriores que existían hasta entonces. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, a quien tanto se le ha inculpado en este asunto, vino aquí a la Cámara. Amparándose en una disposición reglamentaria, hizo una exposición de veinte minutos y se retiró inmediatamente de Sala, sin esperar que los señores Diputados pudieran rebatir sus afirmaciones. No estuvo presente como pudo estar, como debió estar el señor Ministro, en la primera sesión en que se trató el pedido de la Comisión Investigadora. Hay otros Ministros —recuerdo por ejemplo el Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, cuando el sector batllista le promovió una Comisión Investigadora por los asuntos de Colonia, vino a defender en Sala su posición y a aclarar todos los puntos oscuros. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no vino, señor Diputado, ni vendrá. Se cierra en el mutismo más absoluto y de esta manera, señor Diputado Goyenola, no podemos seguir, porque también sabemos lo que significan los pedidos de informes, no sólo los pedidos de informes, sino algo más serio, como son las interpelaciones.

El 6 de setiembre del año pasado, yo planteé una interpelación en esta Cámara, y en este régimen de derecho, señor Diputado Goyenola, estoy esperando que el Ministro venga a Sala a contestar la interpelación. Mi compañero de bancada, el señor Diputado Viña, y yo mismo, planteamos otra interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo, en diciembre, y yo al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y estamos esperando que vengan estos señores Ministros a contestar las interpelaciones planteadas.

¿Usted cree que es serio que nosotros estemos a media correspondencia?, no que hagamos un pedido de informes, sino que interpelemos, si vemos que esos señores hacen oídos sordos a las interpelaciones? No; aquí hay un solo camino: que la Cámara, como cuerpo averigüe la verdad, porque de parte de los integrantes de este Gobierno es imposible obtener datos, cuando esos datos les pueden comprometer. Todos estos antecedentes, señor Diputado Goyenola, nos tienen que hacer pensar que es absolutamente imposible ninguna clase de pedidos de informes, ni siquiera una interpelación, que es lo que insinúan siempre los integrantes del sector nacionalista independiente, cuando se pide una investigación. Lo insinuaron con González Vidart, lo dijeron anoche, y lo dicen hoy: "Interpelen". ¿Para qué? ¿Para interpelar y que los Ministros no vengan?

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Reconozco que el doctor Gallinal vino a los ocho días, rompiendo la regla general de este Gobierno, que es de que no vengan los Ministros interpelados.

(Interrupciones).

—Hay varios: el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, está el Ministro de Hacienda. El Ministro Gallinal y antes el ingeniero González Vidart, fueron interpelados en el Senado por el doctor Charlone, sobre la adjudicación de divisas para las conservas calientes; y ¡cuánto tiempo hace que está pendiente esa interpelación, y nunca han concurrido esos Ministros al Senado de la República! Por eso aconsejan las interpelaciones y no quieren las investigaciones. Temen las investigaciones y aceptan las interpelaciones porque en las interpelaciones sólo tiene documentación el Poder Ejecutivo, y no la tiene la oposición, señor Diputado Goyenola.

Muchas gracias.

SEÑOR GOYENOLA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Ferrer Serra ha sido tan breve.. que me obliga a no darle otra interrupción. No solamente ha sido brevísimo, sino que se ha ido por las ramas. Yo creía que se iba a referir a lo que yo estaba diciendo, concretamente: si correspondía, frente a esa presunta diferencia de número que fácilmente se podrían comprobar mediante un informe del Banco de la República y no mediante informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores o del señor Ministro del Interior. Yo pensaba que se iba a referir a eso.

En ningún instante, en la Comisión Preinvestigadora se sospechó, en el sentido de negligencia, de ilicitud, o de dolo del Directorio del Banco de la República. De tal manera que comprometer la institución económica mayor del país, la vertebración económica del país, por vías de una investigación, cuando el pedido de informes podía realizarse, entiendo que quita entidad total a cualquier Comisión Investigadora que se pudiera proponer.

Por otra parte, se me anuncia recién, que el Banco de la República envió al señor Diputado Chouhy Terra los informes solicitados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Acabo de recibirlos en este momento.

SEÑOR GOYENOLA. — De manera que los motivos que reglamentariamente, por el artículo 103 del Reglamento, debe tomar en cuenta, dentro de la perentoriedad de las veinticuatro horas una Comisión Preinvestigadora, han sido tenidos en cuenta por la Comisión en mayoría; ni la entidad ha sido suficiente como para que pudiéramos nosotros tomar una posición contraria, y todo esto sin entrar al fondo del asunto porque no correspondía entrar. Entonces se podría dar contestación más amplia.

Ahora, para terminar, señor Presidente, y esto fuera de mi carácter de miembro informante por la mayoría, sino como opinión del Diputado que habla: entiendo que un problema que se ha agitado tanto tiempo en esta Cámara agitarlo en estos momentos, es evitar que esta Cámara sea eficaz en estos últimos días para sacar grandes o pequeños proyectos que necesita el país.

Es lo que quería decir

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo voy a tener que insistir, señor Presidente en algo que dije ayer: que para tratar estos asuntos, lo primero que hay que hacer es informase de qué se trata, porque de otra manera, resulta imposible considerarlos con conocimiento.

Por ejemplo, una de las cosas que motiva el pedido dice así: "Que luego el Banco de la República le pagó el importe de comisiones, fletes seguros, etc.; "según el señor Pagliucca algunos de esos rubros estuvieron a su cargo.

Hay que tener en cuenta que ni en los puertos argentinos, ni en los uruguayos, ni en ningún puerto del mundo puede aparecer cualquier persona como exportador; una cosa es despachar una encomienda familiar, y otra cosa es ser exportador, para lo que se necesita un intermediario de la misma jerarquía del que se necesita como despachante para recibir las mercaderías del exterior.

Cuando el exportador cobra su comisión, la cobra por su trabajo, pero hay una serie de gastos en las exportaciones que los hace el exportador, de la misma manera, poniendo un ejemplo que yo conozco, porque es mi profesión, que cuando el escribano hace escritura, pone el sellado, paga los timbres, paga los impuestos, y el registro, y después en su cuenta tiene que separar: por reintegros, tanto, y por honorarios, cuanto.

Ahora, cuando se encuentran con que el señor Pagliucca en su cuenta pone comisiones, fletes, seguros y otras cosas por el estilo y después ven que el Banco también los pone en su cuenta, dicen: "Cómo! ¡los pagan los dos?

Esa interpretación es lo más absurda que se puede pedir tratándose de exportaciones. El exportador, el comisionista exportador, la firma exportadora, quiere decir, la habilitada para actuar en el puerto paga, pero lo que hace es adelantar el dinero que después tiene que reintegrarlo el que le confió la comisión. Paga los derechos consulares, paga el derecho de exportación, si los hay, generalmente paga el seguro, porque se paga por adelantado. y paga una cantidad de gastos que por ejemplo en esta exportación están aumentados, porque además el Instituto de Graneros Oficiales y Elevadores de la Argentina, cobra también su comisión de exportación, y eso va también por cuenta de la mercadería y nunca por cuenta del embarque ni del despacho.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Carbonell y Migal acaba de decir que, cuando se encara un asunto, la primera condición es saber de qué se trata, o de qué se va a tratar.

Está demostrando el señor Carbonell y Migail que a él le pasa algo de eso, porque no ha leído a Pagliucca. Creo que no ha perdido nada el señor Diputado con no haber leído a Pagliucca, pero si hubiera leído la carta publicada el 12 de junio en el diario "El País", el diario del Canciller, se hubiera enterado el señor Carbonell y Migal que para el señor Pagliucca esas cantidades pagadas no son con vistas al reintegro por parte del Banco de la República, y que las da como definitivamente pagadas por él y como descontables de la comisión que cobró.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sin embargo, señor Presidente, debe haber otra mala interpretación en eso. Hay gastos que son del exportador y hay gastos que van por cuenta de la mercadería. Yo lamento no haber traído hoy los antecedentes que me envió el Banco de la República cuando yo los pedí; en ellos estaban perfectamente deslindados y se clasifican — precisamente con esas palabras que yo acabo de usar — los rubros, diciendo: tales y tales y tales gastos van por cuenta de la mercadería, lo que quiere decir que eso hay que reembolsarlo al exportador.

Ahora, hay otros gastos que son una especie de patente del exportador que él paga. En mi caso, en el ejemplo que yo refería para señalar situaciones iguales, los timbres patentes, los timbres de montepío notarial que se ponen en las escrituras, son de cargo del escribano; pero los timbres del Impuesto Universitario, que también se ponen en las escrituras, son de cuenta del comprador, ahora una parte son por cuenta del vendedor.

El caso es el mismo; el exportador tiene una serie de gastos que ya los cuenta y en el presupuesto que se ofrece van de cuenta de la mercadería y para eso hay un contralor, y si los informes que me envió el Banco a mí y al señor Gilmet son iguales, se debe dar cuenta, claramente para separarlos porque el Banco mandaba una carta fotográfica de la que le pidió como informe a Bunge y Born. En esa carta le decía: "Rogamos a esa apreciada firma se sirva informarnos cuáles son los impuestos que hay que pagar para exportar de la Argentina". Y entonces Bunge y Born dicen: "Los gastos son tales y cuales", todos escalonados, y dice: "éstos, por cuenta de la mercadería; éstos por cuenta del exportador". De manera que diciendo eso y viendo la cuentas inmediatamente se puede enterar uno de cómo se producen esas diferencias.

Ahora, en la cuenta del Banco, además de los reintegros al señor exportador, tienen que aparecer los gastos que se llaman de removido o de desestiba en el puerto de desembarque, que también son por cuenta de la mercadería y no son por cuenta del exportador. Lo que quiere decir que en la suma de los gastos que envía el exportador y la que formule el Banco, tiene que haber esa diferencia, siendo mayor la del Banco que la que envía el exportador, porque tienen que estar sumados los movimientos de carga, que no los paga ni el transportador ni el exportador, que son también por cuenta de la mercadería.

En los contratos de flete que se presentaron y que después no se pudo aceptar ninguno por la razón sencillísima — y es otra diferencia de las que se impugnaron aquí — dado que el pedido del Uruguay para el trigo era para los puertos Buenos Aires, Rosario e intermediarios y el puerto que determinaron fué un puerto Atlántico, Necochea resultó que tampoco los fletes pudieron ser los mismos. Y hay un movimiento, explicado por el Banco, de las dudas que tuvieron por la falta de ofertas para transportar de Necochea, hasta el punto que se expresa allí que se mandó a un enviado especial a tratar con el señor Dodero a ver si se conseguía que él habilitara un barco en atención a que los molinos se estaban parando en este país y no había más remedio que traer trigo de alguna parte.

De manera que si se analizara eso y ahí se encontrara alguna diferencia, entonces se podría hablar; pero porque haya diferencia entre la cuenta que formula Pagliucca y la cuenta de gastos carga a la mercadería el Banco, no quiere decir nada, porque es lo lógico, es lo que tiene que cobrar. No puede ser igual la cuenta que presenta el exportar y la cuenta que carga sobre la mercadería el que la recibe para negociarla directa o indirectamente

Después se hace otra confusión. De repente se presenta este señor Pagliucca como comisionista y de repente como exportador. No se pueden confundir esas dos situaciones. En este caso no hay comisionista, lo ha declarado el Banco de la República, lo ha declarado el Ministerio y lo ha declarado el Gobierno argentino. El señor Pagliucca es el exportador.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Al hablar se han confundido esas dos situaciones, que no son iguales; no pueden usarse como palabras sinónimas. El señor Pagliucca lo único que cobra es la comisión de exportador que en una carta que también enviaba al Banco aceptaba la comisión que le fijara el Banco y el Banco buscando los promedios que había pagado en otras exportaciones, le fijó el 1|2 o|o y el señor Pagliucca cobró el 1|2 o|o y nada más.

Quiere decir, señor Presidente, que hay una equivocada interpretación de los informes de que se disponen, cuando se toma eso como base para plantear la investigación.

Si del análisis serio de esas cosas, si de una separación regular y clara de todos los conceptos se presentaran diferencias que fueran capaces de aportar dudas, recién entonces podría hablarse de una investigación. Pero eso no se ha hecho. Se plantea solamente que la cuenta de gastos que hace Pagliucca no corresponde a la cuenta que presenta el Banco. Ya he demostrado que eso no puede ser igual; siempre tiene que haber diferencia. Y, además, tiene que haber otra cosa: en la cuenta de gastos del Banco tienen que estar sumados los gastos que en el transporte se cargan a la mercadería, porque, señor Presidente, al embarcarse, se dice: "Puesta a bordo la cantidad de tanto". En otros casos se dice: "transporte, el simple transporte". Lo que quiere decir que todo el gasto de la carga y de la estiba a bordo va por cuenta de la mercadería. Y en otros casos se cuenta estiba y desestiba, incluído en el transporte, y entonces lo único que hay es la movilización de la mercadería para embarque y desembarque, que se carga a la mercadería.

Habría que estudiar muy bien esas cuentas, y eso no se ha hecho, para poder llegar a establecer o a decir que hay disparidad entre lo que se presenta por una y otra parte.

Creo, señor Presidente, que con esto he aclarado un poco más los conceptos, para que se vea la sinrazón del pedido de Comisión Investigadora a esta altura de los acontecimientos.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

6

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería preguntar a la Mesa si me podría dar noticias con respecto a la continuación de la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se puso en contacto con el señor Ministro quien quedó en contestar la fecha en la cual él podría concurrir, sin perjuicio de que en cualquier momento la Cámara fije la fecha, porque ya el señor Ministro dió las explicaciones.

La Mesa aprovecha la oportunidad para expresar, a raíz de este asunto y de todos los análogos que se han presentado durante el ejercicio de su función de Presidente, que en ningún momento ha tenido ninguna dificultad con ningún señor Ministro para la concertación de interpelaciones.

Las que están pendientes son de Ministros anteriores, que no están actualmente al frente de la Cartera respectiva, y por eso se ha suscitado esa duda y esa dificultad. Pero todas las veces que han sido invitados los señores Ministros a venir a Sala, han concurrido de inmediato, en la fecha más próxima, de acuerdo con las conveniencias de la Cámara y no de ellos.

Lo mismo puede decir la Mesa con respecto a los pedidos de informes. Sobre un total de trescientos, hay doscientos contestados, y los ochenta o cien restantes, que están sin contestar, se distribuyen entre los nueve Ministerios, Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

De manera que los Ministros que están en mora tienen siete u ocho pedidos de informes, y algunos corresponden al Consejo de Enseñanza Primaria, al Consejo de Enseñanza Secundaria, a la ANCAP y a los entes industriales.

De manera que en este aspecto también la Mesa considera de su deber hacer esta puntualización.

En otras oportunidades, cuando en Cámara se hizo este cargo al Poder Ejecutivo, el Presidente de la Cámara velando por los fueros del Cuerpo, se puso de inmediato en comunicación con el señor Presidente de la República, y el señor Presidente de la República planteó ese asunto en el seno del Consejo de Ministros, como es de notoriedad, y la Mesa hizo una distribución entre los señores Diputados de cómo y cuál era el estado de todos los pedidos de informes, durante los cuatro años de este Gobierno.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

De esos pedidos de informes, doscientos cuatro fueron contestados y ochenta y cinco están en trámite.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Mesa entiende entonces, que no es necesario concertar con el señor Ministro la fecha, si no que la Cámara directamente puede fijarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que si el señor Ministro no contesta, la Cámara puede fijar la fecha, porque el señor Ministro puede hacer dos cosas: concertar con la Mesa la fecha o decir que ya dió los informes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, que soy un poco entrometido, quise coadyuvar ayer a la tarea de la Mesa, usurpando un poco sus poderes, por lo cual pido disculpas; pero como el señor Ministro andaba por el ambulatorio de la Cámara, le dije amistosamente: "Señor Ministro: si lo tiene a bien, ¿podría decirme cuándo terminaremos este paso de polémica que tenemos?" El señor Ministro me contestó: "Yo no sé. Tengo que consultar con mi bancada. La Cámara está ahora muy atareada", cosa que, como es natural yo sabía perfectamente. No quiero prejuzgar, pero la impresión que saqué —y que me disculpen los señores Representantes—, es que el señor Ministro no está muy apurado por continuar esta interpelación. Expresa como se ve que tiene que consultar con sus compañeros de bancada.

SEÑOR FUSCO. — Ya dió las explicaciones.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Perfectamente; si la Mesa o la Cámara entiende que no es necesario que venga el señor Ministro, yo personalmente pido que se fije una fecha para terminar este asunto, advirtiendo que me quedan pocas cosas para decir, pero substanciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sería de cortesía esperar la respuesta del señor Ministro en el día de hoy, y, en todo caso, en el día de mañana fijar la fecha, con o sin la respuesta del señor Ministro.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece acertada la indicación de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer uso de la palabra, porque me he sentido aludido con las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente, a pesar de que ha hablado en términos generales.

La vehemencia puesta por el señor Presidente al referirse al problema planteado por el señor Diputado Sosa Aguiar, me obliga a puntualizar algunos hechos, porque tengo la impresión, de que el señor Presidente ha querido contestar lo que yo dije en una interrupción al señor Diputado Goyenola.

He dicho que el 6 de setiembre planteé una interpelación al entonces señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Mattiauda. El doctor Mattiauda renunció a su cargo sin contestar la interpelación. Fué designado el doctor Schiaffino, allá por el mes de octubre o principios de noviembre. Volví a insistir en que se fijara fecha a esa interpelación. Se dijo que se iba a fijar. Pasó el tiempo y un buen día, allá por abril, se me dijo que para la segunda quincena de ese mes el Ministro de Industrias de entonces, doctor Schiaffino, contestaría la interpelación que yo había planteado. Para esto había solicitado ya cuatro o cinco veces que el señor Ministro concurriera a Sala.

Desgraciadamente esta interpelación sobre RAUSA y sobre el negociado de RAUSA siempre tiene un serio inconveniente. Renunció el señor Ministro y yo me encontré sin contestación. Luego se designó Ministro interino al doctor Alvarez Cina. Insistí ante la Mesa en dos oportunidades para que se fijara la fecha de esa interpelación. Debo haber insistido en el mes de mayo y en el mes de julio. Sin embargo, no he tenido la oportunidad, hasta este momento, señor Presidente, de que se me diga: "El señor Ministro de Industrias va a concurrir a Sala a contestar la interpelación por usted planteada". No he tenido esa oportunidad. A mí no se me ha dicho, ni se ha dicho en Sala, que el señor Secretario de la Cartera de Industrias no podía venir, porque eran hechos de época anterior a la de este Ministro. Yo interpelo a la Cartera; interpelo al Ministro por un hecho concreto, tomado en Consejo de Ministros, y el señor o los señores que han desfilado por esa Cartera tienen completo conocimiento del asunto. Más: el actual Ministro de Industrias interino, firma el decreto del 15 de agosto de 1944, conjuntamente con el doctor Mendivil. Por lo tanto, tiene exactamente la misma responsabilidad y debía conocer los hechos en la misma forma.

De 1944 a la fecha, señor Presidente, estoy buscando que se vengan a contestar todos los hechos denunciados, y no he podido lograrlo. Ahí tenemos una prueba concreta: algo similar pasa con la interpelación planteada por el señor Diputado Silva respecto de nombramientos en el Correo; algo igual pasa con la interpelación planteada por el señor Oribe Coronel respecto del mercado negro de la carne; algo igual pasa con la interpelación planteada por mí sobre el Instituto de Jubilaciones.

Todos estos hechos demuestran, señor Presidente, la razón de mi verdad, y que me disculpe el señor Presidente, pero no ha estado oportuno en sus aclaraciones.

El señor Diputado Carbonell y Migal, oficiosamente, ha dicho que se han contestado, de los trescientos y tantos pedidos de informes, doscientos cuatro o doscientos cinco, y que sólo quedan ochenta y tantos por contestar. Pero, ¿cómo se contestaron esos pedidos de informes, señor Presidente? Acusan recibo del pedido de informes en la mayoría de las oportunidades o, en otras, como ha hecho hace pocos días el mismo Secretario de Estado en la Cartera de Industrias, dice que no puede contestar los informes que yo le he planteado y para eso se basa en una vista fiscal.

Fíjense el trámite: pido informes concretos; pido que se me envíe unos expedientes determinados para poder revisarlos y el Ministro, en lugar de mandar los informes, pasa mi pedido en vista al señor Fiscal de Gobierno, y con el informe del señor Fiscal de Gobierno, que dice que no corresponde que se manden esos expedientes, me lo envía a la Cámara.

¿Es esa una manera de contestar los informes? O los niegan, como lo ha hecho el Banco de Seguros del Estado, también, con el señor Diputado Gilmet y con el Diputado que habla.

Si de esa manera computan las contestaciones, habrán contestado todos los pedidos de informes; pero la realidad concreta es que los legisladores, que queremos ejercer la facultad de contralor que confiere la Constitución de la República, no la podemos ejercer.

(Apoyados).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre los informes en mayoría y minoría de la Comisión Preinvestigadora en el asunto "Importación de trigo argentino por el Banco de la República".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: antes de entrar al problema de fondo, me voy a permitir referirme brevemente a esta incidencia que acaba de indicar la Mesa, señalando que el entusiasmo del señor Presidente por exaltar el celo del Poder Ejecutivo, en realidad se ha visto un tanto empalidecido luego de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra.

A mi vez, también tengo mis serias reservas en admitir las afirmaciones del señor Presidente sobre esta buena voluntad que ha demostrado el Poder Ejecutivo por cumplir con el Parlamento porque, dígase lo que se diga y pese a que a raíz de las observaciones que le hiciera el señor Presidente de la Cámara al señor Presidente de la República, el Primer Magistrado promovió en el Consejo de Ministros esa cuestión, lo exacto es que las cosas han seguido igual o peor que antes. Han seguido igual o peor que antes porque, además de no haber venido el Ministro de Industrias y Trabajo a Sala, tampoco ha venido, para responder de una interpelación esencialmente política, el Ministro político por excelencia del régimen, en quien reposa la responsabilidad de la política del gobierno. Y hemos visto que elude concurrir aquí, a Cámara, para tratar un punto tan importante como es el de la prescindencia política, en la apreciación de los méritos funcionales.

Y todavía cabría observar, frente a las observaciones del señor Presidente, que existen dos casos concretos en el Senado: el caso de la interpelación al actual Ministro de Ganadería y Agricultura, y el caso de la interpelación al actual Ministro de Hacienda, que fueron planteadas a esos mismos Secretarios de Estado hace más de un año, y que de ninguna manera parecen dispuestos a dar al Senado la contestación de las preguntas que en forma concreta se les había formulado, a pesar de la importancia tan grande que tenían ellas, desde que hablaban de los precios del ganado, que por la errónea política seguida promovió, hace bastante poco tiempo, una absoluta falta de hacienda en Tablada.

Ya ve el señor Presidente como no es para entusiasmarse tanto sobre el celo que ha demostrado el Poder Ejecutivo para cumplir con los requerimientos del Parlamento.

Pero, aparte de eso, dejando de lado la incidencia, me voy a referir al problema de fondo, para el cual el señor Presidente me dió la palabra.

En efecto: como lo afirman algunos señores Diputados, hoy me llegaron los informes que había solicitado los otros días del Banco de la República; esos informes son precisos, son concretos, son amplios. Me felicito de que ellos me hayan llegado, porque voy a pedir a la Cámara autorización para que sean incorporados a la versión taquigráfica y creo que no haré nada malo si aprovecho también para comentarlos y transcribirlos, por lo menos en la parte fundamental que interesa al Banco de la República, en la prensa a la cual pertenezco.

De los informes del Banco de la República surge claramente el proceder de esta institución, que es correcto y que es ajustado, y al cual creemos no cabe hacerse obser-

vaciones; cabría, sí, observar a esa institución de crédito que, velando por su prestigio, debió haberse apresurado a publicar lo que hoy me manda a mi requerimiento expreso. Si el Banco hubiera hecho eso el primer día, mucho habríamos ganado, y este pedido de informes se hubiera podido canalizar por una vía más fácil y más ajustada.

De él, para no cansar a la Cámara, voy a referirme nada más que a la parte que a mi juicio tiene atinencia con este pedido de nombramiento de una Comisión Investigadora.

El Banco pasó el pedido a informe del Gerente del Departamento de Administración, señor De Medina, que es quien tuvo a su cargo las gestiones con respecto a la importación de trigo. El señor De Medina, que se trasladó a Buenos Aires, establece en su informe al Banco que el martes 11 de junio se entrevista en Buenos Aires con el señor Embajador del Uruguay, y allí se le informa que el 6 de ese mismo mes se había presentado en el Ministerio de Industrias y Comercio un pedido de 50.000 toneladas de trigo, y que se le había hecho saber que el precio sería de 35 pesos los 100 kilos, y que se le respondería por nota lo más pronto posible. Igualmente manifestó el señor Embajador que en aquel Ministerio se le había indicado que designara a una firma exportadora local, para lo que el Embajador uruguayo había solicitado instrucciones telefónicas a la Cancillería; y que ésta le indicó, en forma concreta y precisa, que designara a la firma Pagliucca.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—El Banco de la República, a través de estos informes señala que entrevistado el Gerente del Departamento de Administración con el Embajador Uruguayo, éste le comunicó que la Cancillería uruguaya le hagía ordenado que designara a la firma Pagliucca, como la exportadora del trigo. Eso, por otra parte, está confirmado por las declaraciones del propio Canciller en Cámara, cuando señaló que él había designado la firma Pagliucca como exportadora del trigo.

Siguen otras actuaciones que narra el memorándum del Banco, y entonces dice que el día 13 de junio de 1946 el representante del Banco se entrevista con la firma Pagliucca para conocer sus condiciones. En consecuencia, la firma nombrada expresó que los exportadores en plaza cobraban el 2 o|o, pero que tratándose del Banco de la República, y teniendo interés en relacionarse con esa institución, la fijaba en 1 1|2 o|o.

"Rechazó esa tasa el representante del Banco y luego de distintas consideraciones, quedó fijada por el proponente en el 1 o|o, mientras que el Banco le hacía saber que se le contestaría. Al otro día —viernes 14 de junio— el Directorio del Banco, frente a la imperiosa necesidad de introducir trigo al país, instruyó telegráficamente a su representante en Buenos Aires, que respondiera a la firma Pagliucca Export Co. que el Banco sólo le abonaría por su trabajo como exportadora despachante el 1|2 o|o. Luego de prolongadas y repetidas entrevistas, fundando ambas partes su posición, donde el señor Pagliucca argumentando a su vez manifestó que en la oportunidad pesaban razones poderosas para que el Banco le abonara como mínimo el 1 o|o, ya que no se le podía tratar en la emergencia como una mera firma exportadora, cuyo cometido obedece fríamente a lo derivado de su propia gestión como tales y que si se estimaba preciso, se embarcaría para Montevideo a tratar ese asunto personalmente con los señores Directores del Banco".

Esto contradice un tanto las manifestaciones del señor Canciller en Sala, cuando nos dijo que él, al hablar con Pagliucca, le indicó que sus condiciones estarían fijadas por el Banco y que él se avendría buenamente a lo que el Banco le fijara.

En realidad así ocurrió. El señor Pagliucca se avino buenamente a lo que el Banco le fijara, es decir, no tan buenamente desde que él opuso, según el memorándum que nos remitió el Banco, una muy seria resistencia, y en la cual alegaba para obtener mayor comisión, que debía tomarse en cuenta que su gestión era de una naturaleza especial. Yo no sé a qué se habrá querido referir el señor Pagliucca al hablar de que su gestión no era una gestión meramente, fríamente comercial. Podría relacionarla tal vez con las propias manifestaciones del señor Canciller en Sala, cuando nos decía que había procurado al contratar con la firma Pagliucca, hacerlo con un elemento esencialmente vinculado a la actual situación política argentina.

Eso a nosotros nos chocó desde el primer momento, desde que recordamos perfectamente la militancia activa del señor Canciller en el bando contrario y que ahora, habiendo cambiado el panorama político, pareciera cambiar sus preferencias, o al menos favoreciera a quienes antaño fustigó de manera acerva e inconveniente, dado el cargo que él ocupaba ya en nuestro país.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Lo leído por el señor Diputado Chouhy Terra en el informe que él posee del Banco de la República, demuestra lo siguiente: que lo aducido en Sala por quienes se oponen al nombramiento de la Comisión Investigadora, de que el señor Pagliucca era un simple exportador y no se asignaba a así mismo otro rol, está desmentido por esas frases que se acaban de leer.

El señor Pagliucca, designado por la Cancillería presentado al señor De Medina en Buenos Aires por la Embajada y como exportador de esa Embajada, se asignaba frente al Banco de la República otro rol que el de simple exportador, la de simple firma designada para realizar los trámites de exportación; se asignaba el rol de bien visto por el Gobierno argentino y como el hombre que había conseguido que el trigo saliera de aquel país para el nuestro.

Parte de eso yo ya lo había manifestado, y lo viene a confirmar los párrafos leídos por el señor Diputado Chouhy Terra. Señalo ese tironeo, ese regateo que hubo entre el Banco y Pagliucca, desde el 2 o|o hasta el 1|2 o|o de comisión, finalmente abonada por esta institución a aquel exportador. Un regateo bastante poco edificante, más una rebaja bastante cuantiosa.

Es lo que quería destacar de la lectura realizada por el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Destaco, señor Presidente, que, en realidad aquí nos encontramos frente a una materia que podría ser perfectamente investigable y que demuestra que la posición en que el Banco entró a negociar no era del todo cómoda: no era del todo cómoda, porque se encontraba ya frente a una situación establecida; se encontraba frente a un exportador designado, un exportador que se encontraba con méritos, al parecer reconocidos por la Cancillería, y que sus pretensiones eran realmente elevadas: el Banco las trae al mínimo, las trae a la cuarta parte a la tercera parte, si se quiere desde que de entrada el señor Pagliucca había admitido el 1 ½ % de comisión. El Banco se encuentra ahí en una situación de manos un tanto atadas, y no puede ya, habiéndose hecho una designación de ese exportador, cambiarlo para designar uno cualquiera, ni andar pidiendo precios, porque, por otra parte, es bueno recordar que el tiempo apremiaba y que era necesario apurar todos estos trámites.

Ante la amenaza del señor Pagliucca que le hizo al señor De Medina de que si no aceptaba sus condiciones del 1 o|o vendría a Montevideo a tratar personalmente con los señores Directores del Banco, el Gerente de la Sección Administración le advierte —y en esto es interesante destacar el celo de este funcionario— que ese empeño del Banco de mantener la tasa del 1|2 o|o, es definitivo, y que cualquier gestión que para modificarla hiciere el señor Pagliucca podría malograrle su intervención en el asunto, lo que hizo deponer la resistencia a la firma exportadora y admitir esa comisión del Banco.

El Banco hace una serie de consideraciones; trae muchos detalles; aclara definitivamente todo lo actuado; plantea el problema del flete; señala las propuestas que recibió para la contratación del trigo y por qué no las aceptó. En fin, nos presenta aquí un material de primera clase del cual, si hubiéramos dispuesto desde el principio, podríamos habernos ahorrado muchísimas discusiones molestas e incómodas. Por eso voy a insistir en que la Cámara permita que sea incorporado a la versión taquigráfica.

Y me felicito de haber podido contar con este material del Banco tan en tiempo, porque de lo contrario hubiera quedado en mi espíritu cierta amargura de ver cómo una institución que ha procedido en forma tan correcta y ajustada, por una mala interpretación de lo que debe ser la política de amplia información que deben tener los organismos públicos, se hubiera visto envuelta en las sospechas que rodean este asunto.

Esas sospechas yo no las quiero señalar aquí que puedan redundar personalmente en el señor Canciller, en el sentido de que él se hubiera beneficiado en este asunto de Pagliucca. Muy lejos de mi ánimo; y después, la despreciable cantidad que es, basta para llamar a la realidad de que no puede caber imaginar ningún manejo en ese sentido.

Pero, lo que creo, sí, es que el Canciller acá, en este caso procedió en una forma poco meditada.

Por otra parte ése es el sistema de proceder la Cancillería. Aquí la Cancillería vino a pagar una gestión, vino a pagar una gestión que lo cubría un tanto de los desaciertos en que había incurrido en su política internacional con respecto a la Argentina. Pagando a personas vinculadas a ese Gobierno, creyó atemperar la mala voluntad que tenía en el Gobierno del General Perón.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una inter-

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Chouhy Terra dice que la cantidad es despreciable. No es tan así. Al principio, si se le hubiera pagado a ese señor agente de la Embajada —porque ahora resulta que el señor Pagliucca es agente de la Embajada— si se le hubiera pagado, digo, lo que deseaba, hubiera recibido $ 380.000.00 argentinos, es decir, $ 160.000.00 de nuestra moneda; ahora ha recibido $ 45.000.00, de nuestra moneda por unos simples trámites, por los cuales la firma Bunge y Born solicitaban la mitad. De modo que no es tan despreciable. El hombre se tiró a lo grande, pero se encontró con una resistencia del Banco de la República, que moderó sus apetitos y tuvo que conformarse con algo menos de lo que pretendía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es evidente que el propósito de lucro primitivo, era una cantidad interesante. Al final, quedó reducida poco menos que a una cantidad insignificante. Pero el hecho, señor Presidente, es que aquí estamos frente a otra de las actitudes impremeditadas de nuestro Gobierno y que, al fin de cuentas, el que paga es el pueblo y, más que el pueblo consumidor, en este caso viene a pagar el prestigio internacional. Nosotros nos hemos visto envueltos en este escándalo, que repercutió en Buenos Aires, y que todavía vamos a ser señalados en una forma más triste y más lamentable.

Allá, en la Argentina, donde existe un Parlamento que se caracteriza por un situacionismo a outrance en una enorme mayoría, que frecuentemente lo vemos nosotros en actitudes que nos cuesta comprender, dada la total consecuencia que guarda para con las actitudes del Gobierno, aún en aquellos actos en que abiertamente está más en contradicción con lo que aconseja una buena política, ese Parlamento, al menos lo vemos que en este caso asume gallardamente una actitud de sanear la administración argentina y procede a una investigación amplia y fecunda, a fin de señalar quiénes son los posibles aprovechadores de esta operación. Nosotros, en cambio, vamos a aparecer como tendiendo un velo piadoso para que no se hurgue más en lo actuado por la Cancillería. Eso es lamentable y lo lamento profundamente. Pero por lo menos, me queda la tranquilidad de que el Banco de la República, de estas actuaciones, sale completamente limpio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: yo creía haber cumplido el cometido que me asignó la Cámara, con mis colegas al integrar la Comisión Preinvestigadora, presentando el informe que entregué a la consideración de la Cámara, como miembro en minoría. Pero, informado que mis colegas han abundado en mayores razones para fundamentar su actitud, yo me siento también obligado a decir algunas palabras.

Comprendo que los colegas consideran ya terminado este asunto, pero yo le atribuyo a él una gran importancia, una gran importancia que surge, no sólo del hecho de haber preocupado la atención de esta Cámara el tema de que se trata durante más de tres meses, sino a la vez, porque él ha interesado vivamente a la prensa y a la opinión pública, tanto en nuestro país como del país hermano, la Argentina. Tomo ahí la medida de la importancia que el tema tiene. La magnitud del asunto no la puedo juzgar examinando la importancia económica de él, sino que puede interesarle al Parlamento, la magnitud moral del mismo. Puede interesarle examinar el ajuste de los distintos órganos de Gobierno que en esta materia intervienen, como puede también interesarle examinar todas estas dudas planteadas alrededor de este problema, para poder realizar alguna obra constructiva, como lo voy a señalar al terminar.

Mis colegas de Comisión daban a este asunto la oportunidad que el Reglamento exige y en cuanto a la entidad y seriedad del mismo, solamente se la otorgaban parcialmente. Las exigencias reglamentarias, en mi concepto, se cumplen totalmente. Yo no admito el concepto de parcialidad en cuanto a la entidad y seriedad que tiene el problema planteado por el señor Diputado Gilmet. Le atribuyo total entidad y total seriedad, no sólo por la autoridad moral de quien ha tomado esta bandera, sino por la repercusión que este asunto ha tenido en la opinión pública, bien justificada desde luego, porque el problema del trigo ha interesado totalmente a nuestra población.

He examinado si correspondía o no la designación de esa Comisión Investigadora; examiné si tendría algún punto que esclarecer; si había algo obscuro en este problema. He oído las informaciones de unos y de otros y, sin entrar al fondo de cada uno de los puntos discutidos, contradictorios y obscuros, creo que las informaciones proporcionadas no son suficientes para llevar, no sólo a la Cámara, sino a la opinión pública, la certeza que es necesario darles de que en este asunto los hombres de Gobierno han cumplido con su deber.

Sintéticamente diré cuáles son esas dudas, cuáles son esas contradicciones y cuáles son esos puntos en mi concepto obscuros. En primer lugar, se ha discutido a quién le correspondió la calidad de mediador con el Gobierno Argentino para conseguir el trigo. Al respecto, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dijo que esa gestión había sido oficial, realizada por nuestro embajador en la Argentina. Eso es lo que yo deseo que haya sucedido, porque es lo que correspondía. Pero otras personas de autoridad, como el Senador argentino Antille, han afirmado lo contrario, diciendo que él fué quien debió intervenir en algún instante en forma decisiva. En alguna otra información hemos notado que el nombramiento del señor Angel Pagliucca se justificaba por la intervención que en nuestro favor había tenido en las gestiones realizadas en la Argentina. Y finalmente, en el concepto público encontramos que las gestiones iniciales habían correspondido a industriales uruguayos. Queda, pues, sobre esto punto, abierta una interrogante.

La segunda es la que se refiere al monto y a la legitimidad de la Comisión que el Estado debe abonar al señor Pagliucca.

Este intermediario, como recién lo hemos oído, estableció el importe de sus honorarios o de su colaboración. El Banco de la República lo estimó en una cantidad distinta y una firma de esta plaza se presenta estima esa misma labor en otra cantidad. Queda, para mí, la duda de cuál debía ser la cantidad que el Estado debe abonar.

El tercer punto a esclarecer es lo que se refiere a la contratación de los servicios del señor Pagliucca. Según éste, su contrato era de fecha 26 de junio; según el Ministro, esta contratación se habría verificado entre el 17 o 18 de junio; según el Banco de la República se habría concertado el 14 de junio.

Y en este problema, para su esclarecimiento, tenemos que tener en cuenta la nota que presentan Bunge y Born el 14 de junio, y que el Banco de la República da por recibida el día 15. El esclarecimiento de estas fechas, la determinación exacta de ese hecho, tiene importancia para asegurar o para garantir la corrección de los procedimientos de los institutos oficiales del Estado.

El Diputado doctor Gilmet hizo notar en la Comisión que la cuenta o detalles formados por el Banco de la República, incluían cifras abonadas por algunos conceptos que aparecían repetidas en las presentadas por el intermediario o comisionista Angel Pagliucca. Esos pagos dobles deben también ser aclarados, y también debe ser aclarado el quinto punto, que se refiere a los impuestos a las ventas, porque no aparecen ellos en los detalles proporcionados por el Banco de la República.

Al expresar que existen estas contradicciones o estos puntos a esclarecer, yo no necesito acusar a nadie, porque ese no es mi misión. Me concreto a establecer la conveniencia para la administración pública y para el prestigio de los organismos del Estado que se realice ese esclarecimiento por quienes pueden y deben hacerlo, porque si así sucediera ganaría el prestigio de nuestras instituciones y de nuestros hombres de Gobierno. Y yo así debo desearlo, sinceramente. Y al proponer el nombramiento de esta Comisión, no hago otra cosa que ofrecer la estación oportuna para que así quede evidenciado.

Finalmente, señor Presidente, debo recoger algunas palabras que en la sesión de ayer se pronunciaron cuando se trataba el tema relativo a los fundamentos que debe tener un Parlamento para designar esta clase de Comisiones Investigadoras.

8

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: comienzo por pedirle disculpas al señor Diputado Arrillaga Safons, porque realmente es de lo más antipático el interrumpir un discurso para mociones de orden. Pero, dada la urgencia de resolverlo cuando hay cincuenta señores Diputados en Sala, solicito de la Mesa que se ponga a votación la siguiente proposición que formula la Comisión Especial designada por la Cámara para ordenar el trabajo de este Cuerpo, en los días que faltan todavía de sesiones extraordinarias.

Primero, que se vote una sesión extraordinaria para mañana a las 10 horas, con el objeto de poder adelantar un poco más el trabajo de la Cámara, ya que por motivos

conocidos, parte de las sesiones de estos días se han insumido en asuntos que no estaban previstos por la Comisión, que fué designada para ordenar el trabajo del Cuerpo. Se solicitaba por algunos señores Diputados, que fuera el viernes, pero como parece que algunos no van a poder estar presentes ese día, se adelantó para el jueves a las 10 horas, sin perjuicio de las sesiones vespertinas que se deberán realizar mañana y pasado.

Y en segundo lugar, la Comisión Especial propone que se voten como graves y urgentes, a los efectos de poderlos seguir considerando en la forma que se hizo hasta ahora, la lista de asuntos que acaba de ordenar la Comisión con participación de todos los sectores políticos, en la cual se trató de realizar una obra que parece bien dirigida, y con la colaboración y con el consentimiento de todos los señores Diputados allí presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría establecer el orden del día de la sesión, señor Diputado, para votarlo simultáneamente.

SEÑOR CHIARINO. — Sobre eso debo manifestar que depende un poco de lo que realice hoy la Cámara, porque, naturalmente, están pendientes los asuntos que figuran en la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Continuaríamos, pues, con ese orden del día que aparece en los repartidos y, además, los siguientes asuntos: primero, "Banco Hipotecario. Ampliación de Crédito para atender gestiones relativas a la propiedad horizontal"; segundo, "Departamento Financiero de la Habitación"; tercero, "Situación de los damnificados por las Compañías de Financiación. Reconocimiento de sumas entregadas, etc."; cuarto, "Presupuesto de la Rione".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar exclusivamente los asuntos nuevos, porque para aquellos cuya urgencia ya fué votada por la Cámara, no sería necesario un nuevo pronunciamiento.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CHIARINO. — Luego: "Presupuesto Caja Militar y Pensiones". "Oficialización de los Liceos de Young y Aiguá", el proyecto que tiene que ver con la "Lucha Antituberculosa".

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo desearía pedir al señor Diputado Chiarino que incluyera en esa orden del día un proyecto que viene con mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando autorización para tomar de Rentas Generales pesos 10.000.00 a efectos de contratar al sabio francés Gastón Ramón.

SEÑOR CHIARINO. — Está incluído en esa nueva orden del día con el número catorce.

SEÑOR BADANO. — Muchas gracias señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que siendo que las cosas han ocurrido, como decía el doctor Chiarino, por acuerdo unánime de todos los sectores que integran la Comisión encargada de hacer la orden del día, no habría que leer uno por uno los cincuenta y tantos asuntos, conforme se hizo en aquella sesión.

(Apoyados).

—La Cámara hizo confianza en la Comisión que integran todos los sectores. Habría, pues, que declarar graves y urgentes los asuntos que no fueron declarados, y luego hacer la orden del día de mañana, continuando con los asuntos en el punto que quede hoy, siguiendo la nueva lista que ha hecho la Comisión que prepara la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para la orden del día de la sesión de mañana?

SEÑOR CARDOSO. — Eso es señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me pregunto si hay seguridad de que todos estos proyectos que la Cámara va a votar hoy en esta forma extraordinaria, van a tener sanción en este período. Porque yo tengo para mí, señor Presidente, de que forzar a la Cámara a sacar, si mis cálculos no están equivocados, setenta asuntos primero y cincuenta ahora....

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — No se suman los setenta y los cincuenta, porque hay que tener en cuenta que los setenta asuntos anteriores comprendían el orden del día de ocho sesiones y estamos todavía en la tercera. Quiere decir, que de ese orden del día que se había hecho en la Comisión, había por lo menos treinta y tantos. Ahora se ha hecho una nueva selección. El número no debe asustar tanto, en realidad, porque allí están incorporadas, por ejemplo, pensiones a votarse, que son asuntos distintos, pero que no insumen tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí me parece que se va a obligar a la Cámara a trabajar en un sistema que no es el más adecuado para legislar.

(Interrupciones).

—El trabajo de los legisladores debe ser conciente en todos los asuntos.

(Interrupciones).

—El informe de la Comisión es un asesoramiento que pide la Cámara.

Yo no veo y no alcanzo a comprender —no me voy a oponer, lo declaro con toda lealtad, si los señores legisladores quieren sancionar esos proyectos, tendrán sus razones y sus motivos— esta manera de hacer trabajar a la Cámara a máquina forzada, aprobando diez o doce asuntos, muchas veces sin el repartido previo en la Mesa, porque no hay ningún legislador —ninguno creo yo,— que pueda venir a la Cámara conociendo los diez asuntos que figuran en la orden del día para dar concientemente su voto. Tenemos que aceptar, señor Presidente, la mayoría de la veces el consejo del correligionario que integra la Comisión dictaminante. Pero hay casos en que vamos a tratar y hemos tratado asuntos hasta sin informes de la Cámara, y todo ¿para qué? ¿para enviar al Senado, dar esperanzas a una serie de personas que están interesadas en la sanción de esos proyectos para que mueran en el Senado?

(Interrupciones).

—Nosotros vamos a estar sancionando leyes el 15 de octubre y me imagino que el mismo 15 de octubre el Senado no las va a poder sancionar.

SEÑOR CARDOSO. — Para ese día reservamos los asuntos ya sancionados por el Senado; son los últimos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo para mí, que sancionar leyes —y me disculparán los señores legisladores la figura grosera— en esta forma, es como quien hace chorizos que van saliendo uno tras otros. No es una manera seria de legislar.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo siento que el señor Diputado Ferrer Serra no integre esa Comisión para que viera la forma en que nos llegan los pedidos, incluso de los propios compañeros del señor Diputado Ferrer Serra. Puede informarse con el doctor Salgado que ha colaborado con la Comisión desde el primer momento y no ha faltado a ninguna de sus sesiones. Comprendería, entonces, que la Comisión, a pesar del gran número de asuntos —yo recuerdo que ya dije esto la otra vez que tuve que representar a la Comisión al formular un pedido idéntico al actual— ha desgrosado del orden del día a proponerse, muchos de los problemas verdaderamente importantes, pero no de gran urgencia, a los efectos de evitar la improvisación en materia de legislación delicada.

No es sin sentimiento de parte nuestra que en ese primer ordenamiento se han quitado en la sesión de hoy cuatro o cinco problemas que eran básicos, pero por tratarse de problemas hondos, que sabíamos que iban a motivar un debate prolongado, y por consiguiente, no iban a poder ya obtener sanción en estos pocos días de octubre que faltan, se desplazaron para limitarse, o bien a asuntos que ya tienen sanción del Senado e informe de nuestras Comisiones asesoras o asuntos que son urgentes e impostergables, como por ejemplo el presupuesto de la R.I.O.N.E. el Presupuesto General de Gastos, etc., que es absolutamente indispensable que la Cámara de Diputados se aboque a ellos.

El señor Diputado Cersósimo aseguró que iba a haber informe, y por eso el Presupuesto General de Gastos aparece no en los primeros términos, sino en una ordenación que le ha marcado el número 34, vale decir para el lunes de la semana que viene.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?....

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo asegurar a la Cámara que no puede haber informe sobre el Presupuesto General de Gastos. Yo integro esa Comisión, y ella se reunió una sola vez; y no se ha reunido más; ni siquiera ha sido citada para considerar el Presupuesto General. No sé, entonces, cuándo y en dónde se va a elaborar el informe!

SEÑOR CHIARINO. — Repito que la Comisión tuvo en cuenta el informe del compañero que actuaba además en

la Comisión de Presupuesto, señor Cersósimo, cuya ausencia de Sala lamento en este instante, porqué si no recabaría su informe; pero, en cambio, están los demás compañeros de la Comisión que recordarán, como lo recuerdo yo, que el señor Diputado Cersósimo afirmó que habría informe de la Comisión de Presupuesto para el lunes, y por eso se colocó en el número 34.

Si no hay informe, la Cámara no lo tratará.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: la alusión de que fui objeto por parte del señor Diputado Chiarino en sus recientes manifestaciones, me obliga a pronunciar breves palabras para aclarar la posición asumida en representación del sector en la Comisión Especial que estudia la formación de la orden del día, y fijar mi posición particular respecto a la proposición sobre aumento de sesiones extraordinarias, así como la colocación de los asuntos en las respectivas órdenes del día.

Hasta la sesión de hoy de esa Comisión se había resuelto aconsejar, a este Cuerpo el régimen de sesiones extraordinarias, en lo posible, dentro del horario ordinario, considerando que solamente se podía reputar por extraordinarias aquellas que se celebraran en otros días que no fueran los de las sesiones ordinarias. Ese temperamento propuesto, fué aceptado por mí con algunas reservas, en virtud de considerar que solamente contábamos con pocos días para terminar el período ordinario de sesiones. Pero en el día de hoy, en la Comisión surgió la iniciativa de propiciar sesiones matutinas y nocturnas, con el objeto de seguir incorporando asuntos en el orden del día. Yo advertí en esa oportunidad, a los compañeros de Comisión, que ese nuevo régimen que se pretendía instaurar iba a levantar alguna resistencia y tal vez provocara el fracaso de la gestión que la Comisión venía realizando con todo éxito. La prueba de ese hecho es que lo que hemos pactado los distintos miembros de la Comisión, en nombre de los sectores, ha venido cumpliéndose hasta el momento, sin que en el seno de la bancada que integro surgiera ningún género de protestas; pero, tal como yo lo preveía, por superar el mandato que se me había conferido, el aumento de sesiones extraordinarias, y sobre todo el desorden que se propone, especialmente una sesión para mañana a las 10 horas, forzando las disposiciones reglamentarias y obligando a los legisladores a considerar proyectos cuyos repartidos no pueden efectuarse, y aún si se efectuaran ellos no podrían ser considerados, ha levantado resistencia. Considero que estas proposiciones excesivas son las que provocan la reacción de algunos sectores de la Cámara.

Por lo tanto, yo, que comparto buena parte de los argumentos formulados por el señor Diputado Ferrer Serra, por haberlos hecho presentes en su oportunidad en la Comisión, exhorto a los compañeros de Cámara, y especialmente a los de la Comisión Especial, a que se detengan a considerar mis reflexiones, para evitar el fracaso del trabajo extraordinario de la Cámara.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: cuando se votó el régimen especial dentro del cual estamos trabajando, y que no es otro sino realizar sesiones los primeros cinco días de la semana: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, incluyéndose en ellos, como se ve, hasta el martes, que para el régimen extraordinario de esta Cámara estaba destinado al trabajo de Comisiones, a fin de incluir diez asuntos en cada una de esas sesiones, yo le dije al señor Diputado Chiarino que me parecía que era demasiado optimismo el pensar en una clase de labor de esa especie. La realidad lo está confirmando, señor Presidente.

En esta Cámara parece que sólo tuviéramos tiempo y disposición espiritual para los debates políticos.

(Apoyados).

—Ahí sí, hay tiempo y siempre es oportuno; siempre los señores Diputados abundan en informes; siempre tienen datos numerosos, y eso sí, se puede realizar muy normalmente. Lo demás, lo de trabajar en bien de las necesidades públicas, es hacer leyes como embutir chorizos, pidiendo, a mi vez, disculpas por emplear palabras inconvenientes en la Cámara; pero yo no tengo la culpa, no hago más que repetir lo que ya se dijo aquí.

De manera, señor Presidente, que cuando nosotros queremos realizar obra efectiva y sancionar algunos proyectos que las necesidades públicas exigen, entonces nosotros estamos realizando obra de industriales que pican carne en lugar de satisfacer esas necesidades.

Los numerosos asuntos que esta Comisión, realmente trabajadora, había incluído para estos siete días de sesiones, desde que se admitió el nuevo régimen, no son asuntos desconocidos. La mayor parte de ellos no solamente están informados y repartidos, sino que hay algunos, la yor parte, repartidos dos y tres veces. Algunos tienen seis meses de andanzas en las mesas de los Diputados y a estudio de los mismos. Algunos tienen seis meses, otros tienen un año. No ha habido tal apuro por parte de la Cámara, no ha habido tal vértigo, señor Presidente, por acumular a última hora cuestiones que la Cámara no conoce y que el señor Diputado decía que los señores legisladores no podían, en breves instantes, enterarse de los repartidos que a esos asuntos correspondían.

Ya hace tiempo que estamos informados y después, señor Presidente, si hubiera realmente voluntad para trabajar, pasaríamos por sobre aquellos que presentaran dificultades serias de información por parte nuestra que nos impidieran tratarlos, para continuar con los subsiguientes. Esa sería la verdadera labor constructiva, y, en cambio, ahora hemos perdido esa oportunidad de votar con tiempo el asunto que se estaba tratando, pues el señor Diputado Chiarino quería aprovechar la presencia de cincuenta señores Diputados para promover este asunto. presencia de cincuenta señores legisladores que se ha perdido. Ya no hay en Sala ese número de Diputados, y hemos empleado tres cuartos de hora en perjuicio de la orden del día preparada por la Comisión, que nos había puesto en actitud de satisfacer perentorias necesidades públicas.

Yo entiendo, señor Presidente, si la presencia de cincuenta señores Diputados en la Cámara se ha perdido, la Cámara debe volver al asunto que estaba tratando, y se vote de una vez para subsanar esa dificultad que nos está impidiendo trabajar, de acuerd con una visión realmente constructiva.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: si es que todavía hay cincuenta señores Diputados en Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay, señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Iba a decir que en vista de que no hay ambiente retiraría la moción de la sesión extraordinaria y me iba simplemente a referir a la necesidad de que se votara, como grave y urgente, el ordenamiento que ha hecho la Comisión. Pero desgraciadamente, ya se ha perdido el quórum para ambas cosas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo quería decir dos palabras señor Presidente.

Me parece bien plausible el propósito de la Comisión en cuanto tiende a aprovechar al máximo el tiempo de que aún disponemos, antes de la clausura del período parlamentario, y en ese sentido la Comisión produjo su dictamen. Pero ese propósito de aprovechar al máximo el tiempo de que disponemos, debe hacerse en cuanto sea compatible con la seriedad requerida por el trabajo parlamentario.

Estas expresiones me llevan a las siguientes conclusiones: ese conjunto de asuntos de menor importancia a que hacía referencia el señor Diputado Chiarino, no hay ningún inconveniente en que la Cámara se aboque a considerarlos; pero no es el caso de todos los problemas incluídos en esa larga lista que empezó a leer el señor Diputado Chiarino. Para los problemas serios, de verdadera entidad, es indispensable que los legisladores tengamos algún mínimo de asesoramiento, como el que proviene del hecho de que hayan sido estudiados por la Comisión dictaminante.

La mayor parte de los asuntos importantes están estudiados, han sido informados y esos informes —algunos de ellos hace meses— están en nuestro poder, lo que significa que los legisladores que han querido formar conciencia de esos problemas han podido hacerlo; pero no es el caso de todos los problemas.

En la enumeración de asuntos que leía el señor Diputado Chiarino, yo le oí que se refería al presupuesto de la RIONE. Es un asunto de verdadera entidad y, según mi conocimiento o mis informaciones, no tiene dictamen de la Comisión correspondiente.

El presupuesto de la RIONE llega por primera vez a consideración de la Cámara, lo que es ya una conquista y el Parlamento debe estudiarlo; pero estudiarlo detenidamente. Sería una cosa inopinada y que estaría reñida con esa seriedad mínima de la labor de la Cámara, que este Parlamento se abocara en un día, a considerar, por primera vez desde que la RIONE existe, el presupuesto correspondiente a la más grande obra pública que ha habido en este país, sin que existiera un material de asesoramiento suficiente, por ejemplo, el informe de la Comisión.

Hago estas referencias, para llegar a esta conclusión sobre el presupuesto de la RIONE, no para oponerme a

él, sino para reclamar de la Comisión dictaminante que lo incluya en una orden del día que no sea la de mañana, en cuarto o quinto término; que no lo deba considerar en la sesión de mañana. No me opongo a que se incluya en una sesión a realizarse dentro de tres días, por ejemplo, lo que permitirá a la Comisión respectiva producir su informe y venir entonces, a estudiar tan importante proyecto de ley con algún asesoramiento.

El único objeto, pues, de estas manifestaciones, formuladas frente a la lectura de proyectos hecha por el señor Diputado Chiarino, radica en que hay un proyecto, por lo menos, de la lectura que yo he oído, que no debe figurar en la orden del día de la sesión de mañana, porque ya no hay tiempo de que se estudie y se informe. Pónganlo en otro orden y que la Comisión respectiva nos dé algún informe al respecto.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es evidente que para resolver la sesión extraordinaria que propone el señor Diputado Chiarino no hay número, porque basta que la voten en contra unos pocos Diputados para que no se consiga el número de cincuenta que se requiere; eso debe darse ya por desechado.

Pero insisto en la otra proposición del doctor Chiarino: en que sean declarados graves y urgentes los asuntos que no lo habían sido el otro día; y esto, con una única finalidad, que es necesario que la Cámara comprenda bien: a un efecto podríamos llamar mecánico para que la Cámara no esté totalmente restringida en sus tareas a los diez asuntos que por el Reglamento deben figurar en la orden del día, y que, terminados esos diez asuntos, se pueda continuar con los otros. Esa es la única finalidad de la declaración de graves y urgentes.

En cuanto a lo que dice el doctor Barrios Amorín, no hay inconveniente, y no hay que hacer cuestión de que pudiera obstaculizar esta declaración de graves y urgentes la colocación de algún asunto que puede requerir un estudio más profundo de la Cámara; porque, como lo dijimos hoy con referencia a algún otro asunto, en el seno de la Comisión, si llega el momento de tratarlo, y no está el informe de la Comisión, o la Cámara no se encuentra habilitada, lo desplaza como ocurrió ya con dos o tres asuntos. Recuerdo el caso de la incorporación de los queseros a la Caja de Trabajadores Rurales, que pasó a Comisión, y que hoy vuelve, y nosotros lo incluímos de nuevo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Decía eso, porque el asunto a que me refería en especial, se pretendía incluirlo en la sesión de mañana, y para mañana no hay tiempo de informarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Pero antes de esto está toda la orden del día de hoy; se tratará mañana o no, si le llega el turno; y si hay un solo Representante que solicita un mayor estudio, basado en argumentos serios, como los que hace el señor Diputado Barrios Amorín, la Cámara no tendrá inconveniente en posponer su estudio para dos o tres días después.

Pero insisto en que se llene ese trámite indispensable de declarar graves y urgentes los asuntos que ha propuesto la Comisión, a fin de que pueda seguirse, para las sesiones próximas, el nuevo orden de asuntos que hoy hemos establecido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué orden?

SEÑOR CARDOSO. — En el que propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de la orden del día ya votada?

SEÑOR CARDOSO. — En lugar de la orden del día anterior.

Se respeta el orden del día de hoy, y después de este orden del día de hoy, a continuación, vendría el orden del día preparado por la Comisión, que ha dado preferencia para los primeros puestos a aquellos asuntos que no tienen sanción del Senado, y que ha dejado para los últimos días aquellos que ya tienen sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que presentar la lista por escrito, para leerla, porque el doctor Chiarino sólo ha leído dos o tres asuntos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el otro día no se leyó. La Cámara hizo confianza en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero había repartido. Como los nuevos asuntos son apenas cuatro o cinco, se podría leer esos.

Por lo demás, la Mesa advierte que no hay número.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comparto también las expresiones formuladas en Sala, de que si se quiere hacer obra con el aceleramiento que se pretende realizar en la Cámara, hay que hacer obra seria, y, por tanto, no creo que ella se pueda lograr efectuando sesiones a todas las horas del día, sin dejar el tiempo suficiente para que los legisladores lleguen a considerar los asuntos con la serenidad necesaria.

Pero entre los asuntos que se han nombrado, me parece que alguno de ellos es conveniente que se incluya en la orden del día; no ya indudablemente, para considerarlos en definitiva; pero como ellos tienen relación con situaciones angustiosas de obreros que están pendientes de la solución de esos problemas, creo que es necesario que la Cámara entre a estudiarlas.

Me refiero al caso concreto del presupuesto de la "RIONE"; no lo conozco, en realidad, pero creo que tiene relación con el problema angustioso que están pasando los obreros de esa institución, que son alrededor de mil obreros, que van a quedar sin sus salarios, y sin su trabajo.

Soluciones podrían haber en este proyecto de ley, o en algún otro que a raíz de figurar ese asunto en la orden del día de la Cámara, pudiera considerarse, como ser, el ajustar las cuentas de la Usina Eléctrica del Estado con la "RIONE", que creo que debe alrededor de un millón de pesos; podría estar ahí la solución para atender la situación de esos obreros que se quedan sin salario imprescindible para sustentar sus hogares.

Además, creo que hay que ir buscando aquellos asuntos que vayan a dar solución rápida, de acuerdo con la urgencia y justicia que reclaman algunos problemas.

Yo presenté a esta Cámara un proyecto de ley por el cual se hacían extensivos los fallos de los Consejos de Salarios de los frigoríficos, a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional que por la índole de este no tiene Consejo de Salarios. Ese proyecto de ley permitiría hacer justicia a los obreros del Frigorífico Nacional, por esa circunstancia que indico: que realizando tareas iguales, no tiene Consejo de Salarios y sus empleados tienen asignaciones menores que las de los otros frigoríficos particulares, así como también los obreros de ese mismo Frigorífico Nacional.

Yo pediría que proyectos de esta índole, ya que no se van a votar ahora, que se tuvieran en cuenta por la Comisión que estructura la orden del día, porque me parece que es urgente que la Cámara los trate, a fin de paliar impostergables necesidades de grandes núcleos obreros.

(Interrupción de la señora Representante Arévalo de Roche).

—Esa Comisión no ha tenido en cuenta este fundamental que acabo de indicar de los obreros y empleados del Frigorífico Nacional; que tienen salarios inferiores a los que perciben los obreros y empleados de los demás frigoríficos.

De manera pues, que, ya que no los votaremos en definitiva, me permito hacer esas consideraciones, y esta última de que la Comisión Especial podría tener en cuenta este proyecto de ley que he presentado y al cual me referí.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no estaba presente en los momentos en que, según entiendo, uno de los miembros de esta Cámara planteó el problema de la futura orden del día; pero deseo hacer presente a la Cámara, para que si no se ha tenido en cuenta se pueda tenerlo en este momento, que el Senado de la República sancionó un proyecto, de un solo artículo, por el cual se ratifica el convenio interamericano de la lucha contra la langosta, celebrado hace algunos días en Montevideo.

Como es de suma urgencia y de vital interés para el país la ratificación de ese convenio, que entrará en vigencia apenas dos naciones lo ratifiquen, yo solicito que este proyecto de ley sea colocado en la orden del día en forma que asegure su sanción.

Además de eso, señor Presidente, la Cámara de Senadores prestó también su sanción a un proyecto reclamado por toda la campaña, por todos los núcleos agrícolas de la campaña, referente a la comercialización de los fertilizantes y abonos.

Ese proyecto ha sido sancionado por el Senado en sustitución de uno que sancionó hace un año o año y medio la Cámara de Diputados, y como es un proyecto que entiendo que tampoco va a dar lugar a discusión, pediría que fuera incluído en el orden del día de la Cámara.

Es una obra de suma importancia económica para el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar las proposiciones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero se podrían tener en cuenta estas indicaciones, en el momento oportuno, por la Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Ministro a la Comisión de ordenamiento del trabajo, aun cuando le parece un poco ocioso, porque están en Sala todos sus miembros.

9

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — La Presidencia ha destinado el proyecto de ley que crea la Embajada en Francia, a la Comisión de Presupuesto, y yo hago moción para que se destine a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

—Parece que es de la incumbencia específica de esa Comisión, el tratar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende lo mismo. Ha sido por inercia, porque se destinan en general todos los asuntos que tienen imputación a Rentas Generales, o las materias de presupuesto, a la Comisión de Presupuesto; pero examinando con tranquilidad esta cuestión, la Mesa entiende que tiene razón el señor Diputado y es específico de la Comisión de Asuntos Internacionales, el tratar este asunto.

Se va a votar, si se rectifica el trámite dado por la Mesa al asunto a que se ha referido el señor Diputado Gallinal, en la forma en que él lo solicita.

(Se vota: **25 en 26. — Afirmativa**).

10

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Días pasados la Mesa puso a votación el asunto que figura en segundo término del orden del día, que se refiere a la Conferencia Monetaria y Financiera, la ratificación de los Convenios de Bretton Woods.

La Mesa lo puso a consideración de la Cámara, en momentos en que había cincuenta señores Diputados y se contaba con los votos necesarios, señor Presidente. La Mesa dijo: "En consideración los Convenios de Bretton Woods". Nadie hizo uso de la palabra. Estaba cerrado el debate, y entonces el Presidente dijo: "Los señores Legisladores por la afirmativa, sírvanse expresarlo, sancionando los artículos pendientes". Posteriormente a esa votación, la Mesa se apercibió de que en realidad los artículos pendientes eran los diecisiete artículos de los Convenios de Bretton Woods. Pero, señor Presidente, en realidad, la Cámara había expresado su voluntad de ratificar los tratados, los convenios. Por otra parte, el informe que obra en poder de los señores Diputados señala la unanimidad de pareceres en esa materia.

Yo creo que la Mesa haría bien en dar por establecidos los votos necesarios para la ratificación de los Convenios de Bretton Woods, y en el caso de que existiera una sola discrepancia, yo retiraría mi moción, pero, en tanto, creo que la Cámara debe dar por aprobado ese asunto, y comunicarlo rápidamente al Senado para ver si está a tiempo de ratificar los Convenios antes de que llegue el final del período de sesiones.

(Interrupciones).

—Creo que no se necesitan cincuenta votos. La Cámara tiene que interpretar si fueron o no aprobados, y si la Cámara cree que sí. La Mesa dijo que estaba en consideración los artículos pendientes de votación. Ya se había cerrado el debate, y había indicado que se necesitaban cincuenta votos, y los cincuenta votos se obtuvieron, aunque en una sola votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero fué una votación global.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero como la Mesa proclamó "los artículos pendientes", yo tengo entendido que los convenios están ratificados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá, pero parece que hubo confusión de parte de la Mesa. El asunto no fué sometido a discusión particular, porque estaba entre una serie de proyectos cuyo debate había sido cerrado. En realidad, había el pensamiento unánime de la Cámara en ese sentido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, como miembro informante, entendí que la Mesa ponía los diecisiete artículos a votación: por eso no hice observación; porque, cerrado el debate, me parecía que éste era un trámite lógico de la Mesa. Después me di cuenta de que había procedido, por error, pero me parece que la Cámara podría señalar que ya fueron aprobados, y comunicarlo al Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Cámara, señor Presidente, no puede modificar los artículos de los tratados de Bretton Woods. Ha habido un pronunciamiento de la Cámara, en el sentido de dar aprobación general a este proyecto, que ha venido a nuestra consideración.

Yo creo que el señor Diputado Chouhy Terra tiene razón en cuanto a que ese pronunciamiento significa la aprobación virtual del Parlamento, de esos tratados. El Parlamento, al haberle prestado su aprobación con un quórum superior a cincuenta votos en la discusión general, ha cumplido ampliamente con sus deberes y facultades de orden constitucional.

La discusión particular, para mí, está de más. Yo creo que la Cámara, en este momento, podría resolver, aun sin quórum máximo, si la doctrina que estoy sentando es la verdadera.

Pido, por tanto, que la Mesa ponga a votación de la Cámara si la tésis que estoy sosteniendo en el momento actual la comparte, en el sentido de considerar que la votación general hecha cuando se puso a consideración el convenio de Bretton Woods, significa la aprobación del tratado por esta rama legislativa.

Pido que se vote esta moción de interpretación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me inclino a pensar que la aprobación de los tratados debe hacerse en block, por medio de una ley que diga en un sólo artículo que se aprueba tal o cual tratado. Los tratados se conciertan por órgano de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países que los celebraron, y es por las vías diplomáticas que se examinan y se discuten las distintas disposiciones que en su conjunto los integran. No está en la competencia legislativa entrar a la discusión pormenorizada de cada una de las cláusulas que forman un tratado, porque por la naturaleza misma de las cosas, ratificada o, más bien dicho, aceptada y respetada por las disposiciones constitucionales, ello es función privativa de las Cancillerías.

Pero si esto es así — y yo repito que me inclino a creer que esto es así — en los tratados bilaterales, con mucha mayor razón, con una razón decisiva y aplastante, que no admite ninguna posibilidad de argumentación contraria, tiene que ser así en tratados del género de los de Bretton Woods.

Ahí se trata, en efecto, de tratados multilaterales, en los que no cabe, sino en el momento de su gestación, la discusión particular de sus detalles. Una vez elaborados por los Representantes de las múltiples naciones que han intervenido en ellos, sólo les queda a cada uno de los adherentes individuales, el exteriorizar su adhesión por sí o por no, sin la posibilidad de entrar en nuevas discusiones, en nuevas discriminaciones, en nuevas argumentaciones, para procurar obtener la modificación de tal o cual palabra, de tal o cual renglón o de tal o cual cláusula.

Estos tratados se parecen, en efecto, en el orden civil, a los llamados contratos de adhesión, que se exponen a la consideración de los posibles adherentes, para que éstos los acepten íntegramente, si así lo desean, o los rechacen íntegramente, si esa es su voluntad, pero sin que puedan entrar a discriminar en cada caso, en qué medida, en qué proporción han de aceptarlos, porque es característica básica del contrato de adhesión, la de que él forma un block orgánico inseparable.

Repito, pues, que si la tésis que han enunciado los señores Diputados Chouhy Terra y Acevedo Alvarez, es la que tiene que considerarse lógica en los casos de los tratados bilaterales, ella es más que lógica, imperativa, por la propia naturaleza de las cosas, en los tratados multilaterales del género de los de Bretton Woods.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo, señor Presidente, tengo dudas sobre la posibilidad de dar por votada en forma total, esta ley. Si es absolutamente imperativo que primero se haga una votación general, y si por error no se hizo la votación particular, me parece que sería un antecedente

peligroso el sentar la teoría de que la Cámara la dé por ratificada, aunque no se haya hecho la votación artículo por artículo.

En cuanto a las consideraciones que hacía el señor Diputado Fusco, me parece que no corresponden. Si el proyecto de que se trata hubiese consistido exclusivamente en cláusulas inmodificables, por ser todas contractuales, es decir, de voluntad multilateral, inmodificables, yo creo que tendría razón el señor Diputado Fusco, pero en el caso concreto, no se da tal situación.

La parte estrictamente de contrato, serán, a lo sumo, los artículos 1.o y 2.o; pero después hay una serie de disposiciones que son unilaterales, que son autóctonas, y tan modificables como que han sido objeto de modificaciones por la Comisión. En ese caso, aun admitiendo que fuera exacta la teoría del señor Diputado Fusco, ella no tendría aplicación en el caso concreto. Por eso me parece que lo más prudente es desandar lo andado, y someter esta ley a la votación en forma, primero en discusión general, y luego en discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría que desandar nada de lo andado, porque el asunto está en segundo término de la orden del día y se considera que ha sido aprobado en discusión general. De manera que tendría que efectuarse la discusión particular.

La Mesa le rogaría a los señores Diputados que no insistieran, porque evidentemente ha habido una discusión, y sería una cosa inusitada votar un proyecto en forma global. En la Cámara nunca se ha hecho. Todos los tratados a que se refería el señor Diputado Fusco, se votaron en la forma que él ha dicho, pero entonces el proyecto vino del Poder Ejecutivo en un solo artículo, como ocurrió cuando se aprobó la Carta de San Francisco. Esos proyectos de un artículo dicen: acéptase tal tratado, acéptase tal convenio, etc. Pero este proyecto no se puede aprobar así, porque viene perfectamente articulado, pues comprende distintas materias.

(Apoyados).

11

—Continúa el debate sobre los informes en mayoría y minoría de la Comisión Preinvestigadora en el asunto "Importación de trigo argentino por el Banco de la República".

Puede continuar con la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons, que estaba en el uso de ella.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a dos temas finales. Al primero de ellos, ya aludió el señor Diputado Chouhy Terra La Cámara de Diputados de la Argentina hace pocos días, enterada en una forma sintética de este asunto, decidió de inmediato designar una Comisión Investigadora. Lo resolvió con los votos de todos los sectores que integran aquel Parlamento Yo invoco y recuerdo esa sensibilidad parlamentaria para afirmarme en mi posición de que es conveniente que aquí, con un mayor caudal de elementos, entremos a realizar esa investigación.

No puede ser para nosotros indiferente, el hecho de que exista y funcione una Comisión Investigadora, parlamentaria, tratando este tema. Considero que nos obliga, que nuestro Parlamento debe estar en condiciones de proporcionar todos los elementos de juicio que puedan realizar un total esclarecimiento. Creo que el contralor honesto de la función pública y de la conducta de los funcionarios, a ellos beneficia.

Y, finalmente, señor Presidente, tengo que contestar el argumento en que fundamentan su dictamen mis compañeros de Comisión, el doctor García Austt y el señor Diputado Goyenola. Nos dicen que es peligrosa la designación de una investigación que podría entrar a un organismo, como el Banco de la República creando para ese instituto una situación extremadamente grave que puede tener repercusiones imprevisibles.

Cuando el Secretario de Estado correspondiente nos enteró que este negocio del trigo lo había entregado al Banco de la República, declaro que compartí los fundamentos que él expuso. Pero si tenemos en cuenta la tesis triunfante en este Parlamento, de que los Bancos del Estado deben estar cerrados a las investigaciones parlamentarias, criterio ya sostenido en otra oportunidad con respecto al Banco de Seguros, tesis que defendió un distinguido correligionario mío, el doctor Pedro P. Berro, y fué brillantemente contestada por el Diputado doctor Ferrer Serra, yo declaro que me afilio a la tesis y a la doctrina por este último sostenida y defendida.

Porque si no, señor Presidente, nos encontraríamos con que cerraríamos las puertas de esos institutos al ejercicio de una facultad parlamentaria, quedando en manos del Poder Ejecutivo o de las distintas Secretarías de Estado, el entregar a esos organismos la tramitación y liquidación de asuntos o negocios que al Estado interesan.

Mantener la tesis que ha mantenido el Parlamento y admitir sin ninguna restricción que los Secretarios de Estado o el Poder Ejecutivo puedan libremente entregar estos asuntos a un ente autónomo de la naturaleza de los que me he referido, es peligroso.

Tendríamos ahí un campo de acción legislativa constructiva. Tal vez una de las finalidades que podría cumplir la Comisión Investigadora fuera esa: proyectar un cuerpo de disposiciones, estableciendo los casos y condiciones en que el Poder Ejecutivo podría entregar problemas que a él le están encomendados, para que los resuelvan, los ejecuten o los cumplan los ente autónomos.

La finalidad de la Comisión Investigadora en este caso concreto sería exclusivamente el contralor, no sólo ese contralor moral de la función y de los funcionarios a que me he referido, sino los otros, que son los de orden técnico; examinar si no ha habido errores de esa naturaleza en la tramitación y liquidación de este asunto.

No es, pues, un afán de escándalo público el que puede movernos en esta emergencia, porque, como bien lo dijeron los miembros informantes en mayoría y lo acreditó el señor Diputado Chouhy Terra, la magnitud económica del asunto es reducida pero, en cambio, la otra, la de orden moral, puede ser muy grande.

Creo, pues, sinceramente, que la función de la Comisión que integraba era dar su opinión respecto al punto planteado, sin entrar al examen minucioso de cada uno de los puntos, que sería incumbencia y cometido de la Comisión Investigadora.

Por estas razones, sintéticamente expuestas, señor Presidente, me ratifico en lo dicho en el informe presentado a la Cámara.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Quiero hacer un brevísimo comentario en torno de las razones, de los motivos que fundamentan la posición que ha adoptado el miembro de la Comisión en minoría aconsejando se designe la Comisión Investigadora.

El Diputado Arrillaga Safons ha enumerado una serie de dudas de interrogantes, como él dice, de puntos oscuros que han surgido en su espíritu al analizar este negocio o negociado —valga su expresión— realizado por el Gobierno. Yo comprendo y, aún, en parte, comparto las dudas del señor Diputado Arrillaga Safons; pero me pregunto, señor Presidente, a qué quedaría reducida una institución legal de tal magnitud, de tal importancia que, como lo dijera los otros días con toda elocuencia el señor Diputado Payssé Reyes, constituye, sin duda, una de las más altas y eficaces conquistas legales incorporadas al cuerpo de las competencias legislativas; me pregunto, señor Presidente, a qué quedaría reducido un instituto de esa índole si cada Diputado, frente a cualquier negocio o intervención del Estado y, naturalmente, frente a las dudas que, necesariamente, se despiertan en el espíritu de cualquiera cuando se entra a analizar a fondo un asunto de esa índole, yo pregunto a qué quedaría reducida la eficacia de ese instituto, si se planteara la designación de una Comisión Investigadora a propósito de cada asunto de ese carácter.

Yo creo que, por lo mismo que las Comisiones Investigadoras son o deben ser un instrumento de tan alta eficacia, el instrumento legal sin duda más eficiente que posee el Cuerpo Legislativo para ejercer su función de fiscalización o de contralor del gobierno ejecutivo o administrador, ese instrumento debe ser respetado, debe ser aplicado, usado con extrema prudencia, y aprovechándolo solamente frente a casos y asuntos de gran entidad y trascendencia.

Es por ese motivo, señor Presidente, que yo entiendo que los argumentos aportados por el miembro informante en minoría, no tienen fuerza a los efectos de propiciar el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El largo, a veces desordenado, a veces agitado, y a veces pintoresco debate desarrollado alrededor de este asunto, ha servido para desbrozarlo de toda la hojarasca, de toda la humareda con que se quiso disfrazarlo, a fin de magnificarlo. En definitiva, ha quedado reducido a proporciones, que pueden esquematizarse así: por qué se contrató el señor Pagliucca, y si fué ajustada o excesiva la suma que se le asignó por su trabajo.

Todo lo demás ha desaparecido. por el trigo se pagó, en un contrato que realizó el Banco de la República con su corrección habitual, la suma que imperativamente. y con carácter de dilema parecido al de las clásicas lentejas,

impusieron las autoridades argentinas. Los gastos ulteriores fueron los corrientes e ineludibles en operaciones de esta índole.

Nadie ha podido aducir la sospecha, no ya fundada, sino que ni siquiera infundada, de que en esta negociación, no obstante su magnitud considerable para un país de las características financieras y económicas del nuestro, haya habido la mínima filtración o la mínima desviación.

Se trata, lo repito, puramente de saber por qué se contrató al señor Pagliucca como exportador, —función necesaria, función imprescindible para que la operación quedara consumada—, y si es ajustada la suma que se le pagó.

Empezando por lo último, basta enunciar con cifras objetivas el monto de esa suma, para dejar claramente establecido que toda discusión al respecto es ridícula por pequeña. En una operación de muchos millones de pesos, la ganancia estricta del señor Pagliucca es de sólo pesos 45.000.00. Se dice por ahí —el hecho es exacto— que otra firma que se dedica a actividades análogas a las que el señor Pagliucca debió realizar, hizo una oferta por menor cantidad. A mí me sorprende —es una anotación que quiero hacer al margen— que algún sector parlamentario y algún órgano periodístico haga hincapié en esa oferta de la firma Bunge y Born, porque, casualmente, yo me había acostumbrado a ver, muy a menudo, este nombre de Bunge y Born en una serie de artículos de crítica y ataque publicados en las columnas del diario herrerista, en los que se sindica a esa firma como uno de los grandes trust que ahogan o tienden a ahogar en ciertos aspectos la economía nacional.

De modo que hay una pequeña contradicción, por lo menos una leve contradicción, en el hecho de que, mientras se habla con tan subido tono contra esta firma, así como contra otras similares, se haga después cuestión de que no se la designó a ella.

Y no es incurrir en cavilaciones, exponer la sospecha de que si la designación se hubiera extendido a favor de Bunge y Born, las críticas se hubieran producido por la preferencia a favor de esta firma en lugar de alguna otra, como, por ejemplo, la del propio Pagliucca.

Digo, pues, que objetivada en cifras, puesta en números la suma de $ 45.000.00 que la firma Pagliucca percibirá por la operación del trigo, es de por sí suficiente para eliminar todo problema, toda sospecha, toda suspicacia, fundada o infundada acerca de que haya habido un mal manejo de los dineros públicos en este asunto.

Queda en pie, pues, como único problema, el de por qué se escogió a esta firma.

Y bien: bastaría como respuesta —mientras no se puedan aducir, con pruebas en respaldo, cargos que justifiquen una crítica a la designación en sí misma, por sus características intrínsecas— bastaría como respuesta, repito, con decir que siendo facultad discrecional de los órganos actuantes la de hacer esa designación, no es de incumbencia del Parlamento entrar a fiscalizarla —no habiendo, repito, cargos respaldados en pruebas que permitan afirmar que hubo móviles indebidos en el ejercicio de esa facultad discrecional de designar, a que antes he hecho referencia.

Pero una de las razones que yo he tenido para pronunciar las brevísimas palabras que estoy enunciando en este momento, es la de que, siendo amigo del doctor Rodríguez Araya —el destacado demócrata argentino, a quien tantas veces se ha aludido en los últimos días en el seno de esta Cámara, con referencia a este mismo asunto, por razones que son de amplia notoriedad— tuve la oportunidad de conversar con él la noche antes del día en que plantcó en su país las denuncias que después trajeron las consecuencias que son de conocimiento de todos, es decir, el atentado de que fué víctima. Consecuencias y atentado entre paréntesis, que podrían bastar para marcar una diferencia de situaciones y de clima entre país y país, para aquellos que, como el señor Gilmet, hacían noches atrás un parangón entre los precios que se pagan por tal o cual producto en Concordia y en Salto, o en Concepción del Uruguay y Paysandú. Yo estuve tentado, en aquella oportunidad, de decirle al señor Gilmet que la comparación de precios que él leía era incompleta, porque hubiera sido adecuado agregarle una comparación complementaria: la de que mientras al doctor Rodríguez Araya, por hacer denuncias le pegaban tiros, al señor Gilmet y a todos sus correligionarios, por hacer denuncias no les pasa nada.

Pero continúo señor Presidente.

Digo que la noche antes de hacer el doctor Rodríguez Araya sus denuncias en la República Argentina, yo tuve ocasión de conversar con él sobre este mismo problema, en circunstancias en que lo conducía en mi auto desde el hotel en que se había alojado hasta el puerto, a donde iba a embarcarse. Y puedo afirmar, con tanta mayor razón, cuanto que esta afirmación coincide estrictamente con las propias afirmaciones públicas del doctor Rodríguez Araya, que el doctor Rodríguez Araya —según categóricamente me lo expresó— consideraba que si en este asunto del trigo había habido irregularidades, ellas podían estar en la esfera de actuación de las autoridades, instituciones o personas argentinas que tuvieron alguna intervención en él, y no de parte de las autoridades, instituciones o personas uruguayas.

Porque lo que él creía —no sé si con acierto o no, porque no he podido seguir las ulterioridades del asunto, y lo que ha trascendido no es suficiente para formarse un juicio definitivo—, lo que él entendía es que hubo quienes, con alta colocación en las esferas políticas de la Argentina, intercedieron para que el Gobierno argentino otorgara al Uruguay el trigo que el Uruguay necesitaba, y a cambio, o como consecuencia de esa intermediación, sugirieron o pidieron que al designar exportador, se otorgara esa designación a favor del señor Pagliucca.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo le preguntaría al doctor Fusco si él, como hábil abogado que es, no entiende que es igualmente reprobable quien vende su influencia como quien la compra, porque si pudo existir irregularidad del otro lado, tendrá que convenir conmigo en que de éste también pudo haberla.

SEÑOR FUSCO. — Yo le voy a contestar señor Diputado.

Si yo necesito ir a comprar té en China, y para comprar el té en China hay que hacer una genuflexión delante de un mandarín, pues de otro modo no se lo consigue, yo, si necesito el té para alimentar a mi pueblo, hago esa genuflexión; o de lo contrario me quedo sin té.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Era lo que yo quería saber.

—Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Estas actitudes, generalmente se ajustan a las normas imperantes del país donde se tiene que actuar. Yo no quiero decir con esto —lejos de mi espíritu el propósito de hacerlo— que esto haya sido verdad en la Argentina, que lo afirmado por el doctor Rodríguez Araya responda a la realidad de los hechos. Lo que quiero decir es lo que él creía tal como a mí me lo transmitió.

De manera que la investigación que se realiza en la Argentina en virtud de las denuncias que tanta trascendencia han tenido allá y acá, lejos de ser una razón de más para justificar aquí la designación de una Comisión Investigadora, son, al contrario, una razón de más para mostrar que aquí no hay nada que investigar.

Esto es todo lo que yo quería manifestar.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero manifestar, señor Presidente, que el hecho de que nosotros hayamos citado con tanta frecuencia a Bunge y Born, no significa una apreciación sobre el valor moral o comercial de esta casa. Nosotros sabemos que es un trust, y que es un trust de muchas actuaciones: ahoga el trabajo de los labradores argentinos y orientales, y encarece los productos que domina, entre ellos la harina, y por lo tanto el pan. Pero cómo será Pagliucca cuando ha cobrado el doble de Bunge Born! Eso es lo que debía haberse determinado y diferenciado.

En cuanto a las cifras, en las distintas ocasiones en que yo impugné este asunto, dije que el Banco, o nuestro Gobierno, va a pagar por flete $ 918.000.00 cuando mis cálculos lo hacían ascender a $ 400.000.00. Diferencia, quinientos mil y pico de pesos. Por el seguro se va a pagar $ 50.000.00, cuando Bunge Born lo fijaba en pesos 10.000.00. Por imprevistos, el Banco calculó $ 75.000.00. Por comisión e intereses del mismo Banco, $ 125.000.00, y por la comisión de Pagliucca, $ 45.000.00.

De modo que no son cantidades despreciables, indignas de un estudio detenido para ver si corresponden a la realidad de los hechos. Yo creo que si se votara la Comisión Investigadora, habría que estudiarlas con detenimiento para ver si están en verdad, respaldadas por gastos de mercaderías.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se dé el punto por suficientemente discutido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 30 en 31. — Afirmativa).

—Se va a dar lectura nuevamente de la parte dispositiva de los dos informes.

Léase la correspondiente al informe en mayoría.

(Se lee:)

"En presencia de todos los elementos de juicio indispensables, esta Comisión se expide aconsejando que se deseche el nombramiento de la Comisión Investigadora solicitada.

Elio García Austt. — Omar Goyenola".

—Léase la correspondiente al informe en minoría.
(Se lee:)

"Por esos fundamentos, aconsejo el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Atilio Arrillaga Safons".

—Se va a votar, si se aprueba lo aconsejado por la mayoría de la Comisión.
(Se vota: 23 en 35. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he votado el informe de la mayoría, pero entiendo que en este asunto hay cosas que son poco claras, que se refieren fundamentalmente casi exclusivamente, podría decir, a la designación o a la intervención de ese famoso señor Pagliucca como intermediario, o como despachante en este asunto; pero me parece también evidente que esa designación y que esta intervención tienen que ver con lo actuado por personas, por funcionarios o por organismos de la República Argentina, cuya conducta desgraciadamente no podemos investigar.

Por estas razones es que no he acompañado la investigación en este caso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero fundar el voto negativo en dos palabras, a los efectos de sintetizar aún más mi pensamiento expuesto en la breve exposición que hice.

Voté por la negativa el informe de la mayoría, por entender que queda el Parlamento uruguayo en una delicada situación frente al Parlamento argentino.

El Parlamento argentino designa una Comisión Investigadora para ver si allá hubo o no venta de influencia política. El Parlamento uruguayo, en cambio, se niega a votar la Comisión Investigadora que averigüe y diga si en este caso existió o no la compra de la influencia política en la Argentina.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — He votado negativamente el informe de la mayoría, señor Presidente, por entender que este asunto no es como ha dicho simplemente el doctor Cardoso, poco claro, sino muy oscuro, y por creer, como lo ha expresado el señor Diputado Chouhy Terra que quedamos en una situación desairada frente a la preocupación y diligencia que ha mostrado el Parlamento argentino.

Los últimos episodios, aparte de los elementos de prueba o de convicción que pudo traer el doctor Gilmet a Sala, eran de demasiada elocuencia como para probar la sensibilidad del Parlamento uruguayo a investigar.

Hoy mismo he leído un diario de la República Argentina que glosa las manifestaciones últimas del General Perón, Presidente de la República Argentina, en las que dice que el General Perón ha aclarado perfectamente la situación. La cuestión del trigo se trató de Gobierno a Gobierno y por intermedio de los Bancos de la Nación respectivas, y el mismo diario argentino dice: "Queda, por consiguiente, para los uruguayos la misión de investigar su propia conducta". Llamo la atención que es un adversario al régimen del General Perón.

Además de todas estas cosas, ese señor Antille que viene aquí y que aparece con el Secretario personal, que es el señor Pagliucca, que hace declaraciones en el seno de nuestra sociedad, y que esas declaraciones son objeto de un desmentido, de una rectificación del propio Gobierno argentino; luego las denuncias del señor Rodríguez Araya, seguidas de ese atentado inicuo que se ha hecho contra él a raíz de las denuncias, de una orden de prisión, y luego de un balazo en la espalda, es evidente, señor Presidente que aquí, debajo de todo esto está latiendo un tumor y el Parlamento uruguayo, que es el que debiera sentirse afectado por esta situación mucho más que el propio Parlamento argentino, resuelve no interesarse por el asunto y no investigar.

No hago más que confirmar la impresión que tenía de que es inútil todo lo que se haga y se diga aquí, porque las mayorías están organizadas para impedir que la opinión pública, por intermedio de sus representantes, puedan llegar al foco de todas estas desorganizaciones de la Administración, y pueda ponerle corrección y cura.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros hemos votado negativamente el informe en mayoría, desechando la investigación.

En términos generales, nosotros votamos las investigaciones sobre materias que tienen la virtud de conmover la opinión pública, como es el caso en este asunto.

Tenemos la sensación que de parte del Banco de la República nada habría que investigar. Por lo demás, una investigación en ese alto organismo nos hubiera hecho vacilar mucho, antes de aceptarla. Pero respecto a otros aspectos de este "affaire" creemos, realmente, que no han quedado del todo o satisfactoriamente aclarados.

Por ese motivo nosotros hubiéramos deseado la realización de la investigación propuesta.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

Los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto y quinto términos —"Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas", "Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación", "Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París" y "Construcción de obras públicas en el Departamento de San José"— no se pueden considerar porque no hay en este momento el quórum necesario.

13

—Correspondería, pues, tratar el asunto que figura en sexto término, —"Formación de centros poblados. (Modificación de la ley)"— pero la Mesa debe informar a la Cámara que el señor Diputado Terra Arocena le hizo presente —para que así lo hiciera saber en el momento oportuno— que él ha tenido que ausentarse de Montevideo y que solicitaba de la Cámara el aplazamiento de este asunto hasta el jueves.

SEÑOR CARDOSO. — Propongo que se aplace hasta ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana.
(Se vota: 26 en 34. — Afirmativa).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Universidad de la República. (Destino de $ 100.000)".

Este asunto está en discusión general; pero la Mesa entiende que este necesita cincuenta votos, porque modifica la Carta Orgánica de la Caja de Ahorro Postal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se podría cerrar el debate.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se aplace la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración del asunto referido.
(Se vota: 25 en 30. — Afirmativa).

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Impuesto interno a las bebidas alcohólicas. (Interpretación del artículo 7.° de la ley de 23 de febrero de 1945)".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, marzo 16 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la urgente consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que

tiene por objeto interpretar el verdadero alcance del artículo 7.° de la ley de fecha 23 de febrero próximo pasado por el que se aumentó el impuesto interno a las bebidas alcohólicas y licores en general.

La causa de la ley que se propone radica:

1.° En haberse expresado en el referido artículo que el impuesto alcanzará **"a las bebidas alcohólicas destiladas"**, en vez de **"bebidas alcohólicas en general"** y 2.° En haberse usado en el inciso segundo del precitado artículo, la expresión **"abonarán por concepto de impuesto"** etc., en vez de decir, **"el aumento de impuesto será de veinte centésimos"**, etc., etc.

Aun cuando la iniciativa respecto al aumento del impuesto a las bebidas alcohólicas, tuvo su origen en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes —vale decir, que tal aumento no fué incluído en el proyecto de ley sobre creación de Recursos para Rentas Generales— le consta al Poder Ejecutivo que sólo por explicable apresuramiento pudo el legislador incurrir en tales errores.

Es bien sabido, en efecto, que nuestro régimen impositivo se refiere a las bebidas alcohólicas en general, sin distinguir en absoluto la técnica usada en su elaboración. Así ha ocurrido últimamente con el aumento del mismo impuesto establecido por el artículo 11 de la ley N.° 10.054, modificado por el artículo 1.° de la ley N.° 10.056, de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941, respectivamente, y tal resulta, por lo demás, del texto expreso del inciso 2.° del artículo 1.° de la ley N.° 10.436 de 31 de julio de 1943. En consecuencia, es evidente que la intención del legislador al sancionar la prealudida ley, fué la de aumentar el impuesto correspondiente a todas aquellas bebidas alcohólicas no comprendidas en el alcance de esta última ley, es decir, a las que tuvieran una graduación inferior a 40°.

Es sabido también, que la ya mencionada ley N.° 10.054, estableció un impuesto interno a las bebidas alcohólicas y licores en general, de $ 0.20 por litro o fracción, impuesto que fué aumentado por la ley N.° 10.436 en $ 0.50 y $ 0.25 por litro, según fueran extranjeras o nacionales, para las que tuvieran una graduación superior a 40°. Es pues también evidente que, cuando la ley, cuya errónea redacción se pretende subsanar ahora, dice en su inciso segundo que "las bebidas alcohólicas destiladas importadas de graduación inferior a treinta grados abonarán por concepto de impuesto veinte centésimos ($ 0.20) por litro y las nacionales diez centésimos ($ 0.10) por litro, "ha querido en realidad establecer, como lo estableció claramente en su inciso primero, que el impuesto a estas bebidas sería aumentado en veinte y diez centésimos, respectivamente, ya que la solución del texto habría significado no sólo mantener el impuesto establecido por la ley N.° 10.054 para las bebidas importadas, sino también abatirlo en diez centésimos en lo que se refiere a las nacionales.

Los errores apuntados precedentemente son tan notorios, que el Poder Ejecutivo acaso hubiera podido aplicar la ley con el criterio y la inteligencia emergente de su certidumbre

Respetuoso, no obstante, de su texto claro, prefiere requerir la más rápida enmienda legislativa, que podría ser establecida por vía de interpretación y con efecto retroactivo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase que el aumento de impuesto establecido por el artículo 7.° de la ley de 23 de febrero de 1945, alcanzará a las bebidas alcohólicas y licores en general.

Declárase, asimismo, que el impuesto establecido por el inciso segundo de la precitada disposición legal, deberá ser atendido como aumento de impuesto a las bebidas alcohólicas y licores en general y que, en consecuencia, gravará a dichas bebidas y licores sin perjuicio de los otros impuestos o aumento de impuestos establecidos por leyes anteriores.

Art. 2.° Los aumentos de impuestos a que se alude en el artículo anterior, serán percibidos desde la vigencia de la referida ley de 23 de febrero de 1945, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda facultado para adoptar todas las medidas que estime pertinentes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 16 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Es conveniente aclarar el concepto del artículo 7.o de la Ley de 23 de febrero de 1945, que modifica el régimen impositivo a las bebidas alcohólicas de graduación inferior a 40 grados.

Fué propósito de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando propuso esa elevación de derechos a consideración de la Cámara, evitar un manejo tendiente a eludir un impuesto establecido con anterioridad.

En efecto, como lo estableció el informe y lo ratificó el miembro informante en sala, la Ley de 31 de julio de 1943, recursos para combatir la desocupación y la miseria en campaña, aumentó el gravamen a la grappa, a la caña y a las bebidas alcohólicas de graduación de 40 grados o más. Y como las bebidas de graduación inferior no fueron alcanzadas en aquella oportunidad, y se dió el caso de que bebidas de alta graduación se elaboran en adelante con menos de 40 grados, es que la Comisión propuso corregir esa situación de desigualdad y fijar un régimen de tributación más lógico, que diera, al mismo tiempo, un superplus de trescientos mil pesos a las arcas del Estado.

En tal forma, el artículo 7.o de la Comisión fué redactado en la siguiente forma:

"Auméntase en $ 0.40 por litro, el impuesto interno que grava a las bebidas alcohólicas importadas, cuya graduación sea de 30 hasta 40 grados; y en $ 0.20 por litro, la de producción nacional de igual graduación".

"Las bebidas alcohólicas importadas, de graduación inferior a 30 grados, abonarán por concepto de impuesto $ 0.20 por litro y las nacionales $ 0.10 por litro".

Pero cuando la discusión de este artículo en sala, se temió, por algunos señores Representantes, que el aumento impositivo alcanzara también al vino. Y, por tal razón, se modificó la redacción de la ley, estableciéndose que el nuevo gravamen alcanzaría a las **bebidas alcohólicas destiladas.**

Más, advierte el Poder Ejecutivo en su mensaje de marzo 16 del año corriente, que nuestro sistema impositivo se refiere a las bebidas alcohólicas en general, en las que no están comprendidos el vino y otros productos similares que tienen su régimen especial. Y porque además, la Dirección de Impuestos Internos no distingue en absoluto la técnica usada en la elaboración de las bebidas, a los efectos de la gravación. Tal fué el concepto que primó en las leyes de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941 y también en la ley de 31 de julio de 1943, originaria esta última, del artículo 7.o de la Ley de 23 de febrero de 1945 citada.

Corresponde, en consecuencia, modificar este último texto y determinar que el aumento de impuesto alcanzará a las bebidas alcohólicas y licores en general, eliminando toda discriminación entre destiladas y no destiladas.

Además, por error de redacción, en el segundo apartado del referido artículo 7.o de la Ley de 23 de febrero de 1945, se dice que las bebidas alcohólicas importadas, de graduación inferior a 30 grados, abonarán **por concepto de impuesto**, $ 0 20 por litro y las nacionales $ 0.10 por litro, cuando el propósito del Parlamento fué dar a este impuesto un carácter adicional, sin perjuicio de los otros establecidos por leyes anteriores.

Por tal motivo, en el proyecto que se acompaña, se aclara el concepto, no considerando, sin embargo, la Comisión, que sea conveniente dar a esta modificación efecto retroactivo, a fin de no perjudicar a los industriales que vendieron su mercadería ciñéndose a la redacción literal del artículo 7.o de la ley citada.

Por estas consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto que se acompaña.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1945.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Héctor A. Grauert. — A. Carlos Cutinella. — Miguel Vicyte.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los impuestos establecidos en el artículo 7.o de la ley de 23 de febrero de 1945, alcanzarán a las bebidas alcohólicas y licores en general.

Art. 2o. El impuesto establecido por el inciso segundo de la precitada disposición legal, alcanzará a las bebidas alcohólicas y licores en general y las gravará como adicional de los demás impuestos establecidos por leyes anteriores.

Art. 3.o. Todos los poseedores, a cualquier título, de bebidas alcohólicas y licores, deben reestampillar las existencias en su poder, con estampillas del valor correspondiente, y a ese efecto se fija un plazo de sesenta días en la Capital y noventa días en el Interior del país, a contar de la fecha de la publicación de la ley.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1945.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante.— Miguel Vieytes. — Héctor A Grauert. — A Carlos Cutinella. — Enrique D. Martínez.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto necesita quórum especial.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero se puede discutir en general, y cerrar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto sustitutivo presentado por la Comisión, del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Modifícase el artículo 7.o de la ley 23 de febrero de 1945 que creó recursos para el ejercicio 1944, en la siguiente forma:

Artículo 7.o. Auméntase en cuarenta centésimos por litro o fracción el impuesto interno que grava bebidas alcohólicas en general, importadas, cuya graduación sea de 30 grados hasta 40 grados, y en veinte centésimos por litro o fracción las de igual graduación de producción nacional.

Auméntase en veinte centésimos por litro o fracción el impuesto interno que grava las bebidas alcohólicas en general importadas, cuya graduación sea inferior a 30 grados, y en diez centésimos el litro o fracción a las de producción nacional de igual graduación.

Art. 2.o. Todos los poseedores, a cualquier título, de bebidas alcohólicas, deben reestampillar las existencias en su poder, con estampillas del valor correspondiente, y a ese efecto fíjase un plazo de 60 días en la capital, y de 90 días en el interior del país, a contar de la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 3.o. Comuníquese, etc".

—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Este proyecto ni siquiera está repartido.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado Chouhy Terra tiene razón en el sentido de que el proyecto a que se ha dado lectura es distinto al que figura en el repartido; pero es distinto del punto de vista de la redacción.

Como este asunto figuró varias veces en la orden del día — la primera vez creo que se remonta a un año y medio atrás — tal vez el señor Diputado Chouhy Terra no recuerde que, debido a algunas observaciones que había formulado el señor Diputado Ferrer Serra, los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios consideramos que acaso fuera conveniente la modificación del articulado. Pero tenga la certidumbre el señor Diputado Chouhy Terra de que la redacción a la que se ha dado lectura por la Mesa, está en perfecta consonancia con el proyecto de la Comisión, tal como figura en el repartido que tenemos a la vista.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me daba la impresión de que había aumento en los impuestos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estaba equivocado el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo el proyecto.

(Se vuelve a leer):

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El proyecto sustitutivo que se ha leído, es más claro, tal vez, que el proyecto que figura en el repartido. En éste se subsanaban algunas omisiones y algunos errores de concepto, del punto de vista de lo que representan las bebidas destiladas: en que se había incurrido cuando se sancionó la ley de 23 de febrero de 1945.

En cambio, con la nueva redacción, se repiten los términos del artículo 7.o de la ley mencionada, pero subsanando los errores y aclarando el criterio de lo que son las bebidas alcohólicas.

Pero el concepto es exactamente igual. Tal vez el señor Diputado Chouhy Terra no recuerde bien los antecedentes de este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo los recuerdo; pero a lo que tengo temor es que por el proyecto tal como fué leído, vayamos a establecer impuestos adicionales. Ese es mi temor. Después de la segunda lectura, todavía me confirmo más en mi tésis, sobre todo cuando la redacción del proyecto que se había firmado en la Comisión me parece mejor que la que se ha propuesto a último momento.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es igual; a tal punto, que, del punto de vista personal, no haría hincapié en que se tomara uno u otro proyecto como base de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado.

Habiendo quedado la Cámara sin número, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 55 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

83.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 10 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, José Luis N. Arrillaga Dutra, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Tomás J. de la Fuente, Francisco Goyén, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Enrique D. Martínez, Félix Nogueira, Arturo Reyes Cabrera, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Adolfo Tejera y Antonio Vaiiño y Sueiro.

Asisten, fuera de hora, los señores Representantes: Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Daniel Fernández Crespo, Salvador M Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Omar Goyenola, Florentino Guimaraens, José Morales Arrillaga, Martín M. Ois, Luis Oliú, José María Penco, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Miguel Vieyte y Ramón Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Esteban J. Bacigalupi, Celestino H. Bianchi, Juan Francisco García, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan A. Maldonado, José Olivera Ubios, y José Rosa Giffuni.

Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Oscar A. Pérez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 12 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pronto despacho del proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 60:000.000.00.

Mensaje del mismo Poder, solicitando la pronta aprobación del proyecto sobre ampliación en $ 10:000.000.00, la "Deuda Obras Hidroeléctricas del río Negro", a fin de aumentar los recursos de la Comisión Técnica y Financiera de dichas obras.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Designación con el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami" al Aeródromo Civil, ubicado en Melilla.

Autorización al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, a retener hasta el 40 o|o del sueldo nominal de sus empleados y obreros, para dar cumplimiento a las adquisiciones que los mismos efectúen, por intermedio de la "Asociación de Funcionarios Portuarios".

Inembargabilidad de aguinaldos, sueldos o retribuciones extraordinarias, acordados por Instituciones del Estado, Entes Autónomos y Organismos Descentralizados, a favor de sus empleados y obreros.

—Archívese.

—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se concede el grado de General, en situación de retiro, al Coronel don León Muñoz.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre delegación de atribuciones inspectivas y colaboración de particulares en los contralores públicos.

De la misma Comisión, referente a retención de hasta el 40 o|o de los sueldos a los afiliados de la Cooperativa de Consumos de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas.

De la Comisión de Presupuesto, por el que se dispone que el Ministerio del Interior, administrará la partida global establecida por el artículo 3.o del Decreto-ley número 10.214, relacionado con la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante don Miguel Vieyte, presenta un proyecto sobre fijación de horario para las peluquerías instaladas en establecimientos de otro ramo.
—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIA

Del señor Representante don Juan F. García, por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de la Organización Magisterial de la Universidad del Trabajo de Canelones solicitando la pronta sanción de las modificaciones del Senado al proyecto de presupuesto de dicha Universidad.
Despacho telegráfico de varias familias del Cerro de Montevideo relativo al proyecto de sueldos y salarios de los empleados de frigoríficos.
—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la fecha de la publicación de la presente ley, todas las peluquerías y secciones de peluquerías instaladas en establecimientos de otro ramo, de la ciudad de Montevideo, funcionarán con arreglo al siguiente horario:

De lunes a viernes inclusive: de 9 y 30 a 13 y de 15 y 30 a 20.
Sábados: de 9 a 13 y de 16 a 20.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá hacer extensivo el referido horario, a pedido de parte, a las actividades a que se refiere el artículo 1.o, instaladas en ciudades, villas y pueblos de la República.
Art. 3.o El horario fijado en el artículo 1.o podrá ser modificado por pactos gremiales, que reúnan la doble mayoría profesional de patronos y trabajadores, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

A) Uniformidad por todos los establecimientos de una misma ciudad, villa o pueblo
B) Cierre e inactividad absoluta durante el descanso intermedio.
C) Que a juicio del Poder Ejecutivo contemple de una mejor manera los intereses de la clientela.
Las disposiciones del pacto aprobado, se aplicarán con carácter general, a todos los establecimientos a que se refiere la ley.

Art. 4 o Los infractores de la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en la ley N.o 9.347, artículo 4.o de 13 de abril de 1934 ($ 10.00 a $ 500.00, doble en caso de reincidencia).
Art. 5.o Las Asociaciones Patronales y de obreros con Personería Jurídica podrán participar en el contralor de las disposiciones contenidas en la presente ley, o adoptadas en función de la misma, así como también, en los pactos gremiales que se establezcan.
Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Octubre 10 de 1946.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tengo el honor de someter a consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley por el que se reglamenta la actividad del gremio de peluqueros, a fin de asegurarle el goce de los beneficios acordados por nuestra legislación del trabajo, a todos los obreros y empleados de la República.
Por la índole de la labor cumplida, el peluquero ha debido, desde largo tiempo, ajustar su actividad a las horas no ocupadas de la clientela. Ello supone, si no se logra una solución integral al problema, mantener a más de 1.800 trabajadores ocupados en 1.100 establecimientos, la situación de desamparo. En efecto, las peluquerías actualmente tienen abiertas sus puertas desde las 8 de la mañana hasta las 20 horas. Dentro de este régimen el empleado, y el propio patrono, arreglan su labor y su descanso a la voluntad del cliente que la impone, sobre todo ajustándola a su costumbre. Por ello es que el horario de 8 horas es en ese ramo más una ficción que una realidad. Puede afirmarse que el peluquero no goza del beneficio de la jornada máxima legal de 8 horas. La forma en que debe cada peluquería establecer los horarios, hace nulo cualquier posible contralor de la jornada de trabajo. Por ello la solución es la de imponer a la costumbre ciertos límites que ordenando la actividad del oficial peluquero, le aseguren una vida regular como el resto de los trabajadores.
Un antecedente importante lo constituye la ley 9.347 de cierre uniforme (13 de abril de 1934). Por ella se impuso a la costumbre de la población el límite de las 19 horas para realizar sus adquisiciones. El tiempo ha dado la razón a la procedencia de aquella medida.
La que se propone en esta oportunidad, es la de ir directamente al establecimiento del horario de trabajo de las peluquerías. Fijado con carácter general no media perjuicio para los patronos, ya que no se da motivo a la existencia de competencia desleal, con la suficiente amplitud en el horario de apertura y cierre sobre los cierres de las restantes actividades, se permite al cliente la existencia de tiempo suficiente para atender sus necesidades modificando en parte su hábito en homenaje a la percepción de los beneficios legales impuestos por necesidades humanas, sociales e higiénicas, para todas las actividades entre las que se encuentra el empleado peluquero.
El proyecto de ley adjunto, propone la fijación de un horario de labor universal de 9 y 30 a 13 y de 15 y 30 a 20 horas de lunes a viernes, y sábados de 9 a 13 y de 16 a 20. Viene en sí a imponer la apertura del comercio una hora más tarde que en la actualidad, hora por lo demás en la que se constata poco movimiento en los comercios y un cierre general de 2 y media horas, en momentos en que también es reducida la tarea.
El suscrito entiende que el horario propuesto contempla las sentidas aspiraciones de ese gremio, no sólo de los trabajadores sino también de los patronos, quienes no han podido realizarlas en virtud de que mientras existan comercios que no se ajusten al mismo, la competencia que se motiva introduce en la oferta y demanda del trabajo factores que, por contemplar más el hábito del cliente, que justificadas necesidades, hacen irrealizable la solución por vías del acuerdo entre las partes.
Los artículos 2.o y 3.o tienden: aquel, a hacer posible el beneficio cuando medie pedido de parte, a los empleados de ciudades, villas y pueblos de la República; y éste a dar a la ley la flexibilidad suficiente para lograr la mejor obtención de los propósitos que la inspiran, teniendo en cuenta las posibles modificaciones que en la vida de la ciudad puede imponer el tiempo.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee.)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Amighetti, Bacigalupi, Bianchi, Pou, Puig Spangenberg y Puig.
Con aviso: Gómez Gavazzo, González Conzi, Maldonado, Oliú, Olivera Ubios y Rosa Giffuni.
Sin aviso: Amorim Sánchez Astiazarán, Batlle Berres, Calleriza, Core, Damboriarena, De la Fuente, Espalter, García da Rosa, García, Gaudin, Olaso, Oribe Coronel, Paravís, Quadros, Retamoso, Santos, Silvera, Urioste, Terra Arocena, Vieyte y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 9:

Asuntos Internos.

Sin aviso: Ferrería Ferla, Sánchez, Silvera y Brause.

Especial encargada de la formación de la orden del día.

Sin aviso: Martínez, Mora Otero y Secco Ellauri.

Especial sobre aumento de pasividades.

Con aviso: Salgado".

494—C R

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para realizar sesión, se da por terminado el acto.

(Son las 17 horas y 20 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 Montevideo, Jueves 6 de Marzo de 1947 **Núm. 12113**

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 5 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta			
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00 la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200 00 " "

Hasta $ 20.000.00 $ 50.00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de libros de control y de actas, carpetas de hule, apoyabrazos de madera, papel de embalaje, aceite para máquinas de escribir, lamparillas eléctricas, reglas de madera, hilos de diversas clases, candados, cortapapeles, bobinas de alambre, fichas de cartulina, papel numerado liso etiquetas, cuerdas para banderas, papel higiénico matrices en cartulina y demás artículos de limpieza de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 8 a las 12.15.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta oficina el día 15 de Marzo de 1947 a las 9 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — (Ast. 1696/47). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.5-20607-v mz.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 50 mesas grandes, 100 idem medianas, 50 idem para máquinas de escribir y 200 banquetas destinadas a las Jefaturas del Interior con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10 — Montevideo, Febrero 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb 28-20585 v.mz.10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión accesorios para la confección de uniformes y mobiliario metálico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5.o piso), el día y hora que se establece a continuación: día 15 de Marzo; hora 9: materiales para la confección de uniformes. Día 15 de Marzo; hora 10 y 30, mobiliario metálico (ropero, taburete, perchas).

(Cuenta corriente) Mz.4-20571-v mz 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: block N.os 2 3 y 4 requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947

(Cuenta corriente) Mz.5-20606-v mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: beta teñida, cable de alambre, grilletes, tensores, motores aisladores, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Serviico de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1947 a las 15 horas Montevideo, Febrero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz 5-20603-v mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública N.o 20

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20); aceite mediano (S.A.E 30); aceite semidenso (S.A.E. 40); aceite pesado (S.A.E 50); aceite extrapesado (S.A.E. 60); grasa copa 3 y 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.4-20536-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: colchas pañuelos de mano, gemelos para puños, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.5-20604-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: paños para divisas, hebillas ordinarias, broches negros para cuello, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el 17 de Marzo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.5-20605-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 para adquirir: tablas pino Brasil de 0.050 X 0.30 X 5.50; de 0.026 X 0.30 X 5.50; y de 0.012 X 0.30 X 5.50, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia; calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.4-20585-v.mz.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impermeabilización de la azotea del edificio en construcción en la Escuela de Armas y Servicios (kilómetro 14 del camino Maldonado), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 10 de Marzo próximo a la hora 10 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) Mz.4-20588-v mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo lamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: aceite de girasol en botellas, aceite de girasol o maní en cajones de 20 latas, jabones de creolina, botas reglamentarias, jarras esmaltadas, harina en sacos 70 kilos, vasos, champagne, vino moscatel, polvos para el cutis, llaveros, agua colonia en botellas de 1 y de 1|2 litro, pocillos con platillos de loza para café, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1947, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 27 de 1947.
(Cuenta corirente) Mz.3-10584-v.mz.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA
3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 1|47
Amplia segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de alambre de hierro de 2, 3 y 4 m|m. de diámetro existente en Depósito de Materiales proveniente de las líneas telegráficas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo de 1947 a la hora 9 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.4-20599-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: mermeladas de duraznos, de zapallo y de manzanas, duraznos en almíbar, zapallo en almíbar, paté de pollo, soda cristal, bombillas para mate, lengua de cordero, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Mz.3-20583-v.mz.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: aceite para máquinas escribir; bobinas hilo S|M.; máquina carretel coser expedientes, broches para escritorio, alambre para máquina coser expedientes, cintas negras para máquinas de escribir; carpetas Rotax o similar hilo algodón en bobina; hojas movibles para libros índices grandes, índices angostos, índices según muestra, libros índices, libretas recibo, libros Travers, libros anotaciones personales libro giro campaña, libros diarios, libro caja, libro toma razón, libros depósitos garantías, libros entrada y salida de asuntos, libro salida mercadería, libro cuentas entradas, libros varios acreedores, libro registro firmas, libro rendición cuenta, libros relación vales, devolución de efectos, trámites de órdenes, control encomienda y carga, remisión de envases, para expedientes control y salidas almacenes, intervención de entrada, libretas tapa hule, memorándum S|M., plumas, papel secante, papel carbónico, papel embalaje, papel engomado, papel rayado para estados, reglas, sellos de goma, tinta negra y roja, tinta azul para sellos, tijera con destino a las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1947 a las 10 horas si sigue el horario en vigencia, en su defecto el citado día a las 15 y 30 horas.
(Cuenta corriente). Feb.24-20515-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública, número 30 para adquirir: borceguíes para tropa, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 si sigue el horario en vigencia de lo contrario de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1947 a las nueve horas si sigue el horario en vigencia en su defecto el citado día a las quince horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.28-20569-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo lamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: caños de hierro galvanizado, caños de plomo, codos de hierro galvanizado, T de hierro galvanizado, uniones dobles galvanizadas, bulones, cinc, tuercas, arandelas cadenas para tiros sierra sinfín, plomo, chapas de hierro galvanizado, ácido muriático, remaches, mechas para metales, hojas de sierra para metales, limas chatas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas, limas cuchillo, requeridos por los Talleres de este Servicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 si sigue el horario en vigencia de lo contrario de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1947 a las diez horas si sigue el horario en vigencia en su defecto el citado día a las dieciséis horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.28-20571-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: azul para lavar, arvejas al natural, cepillos para ropa, conserva de tomates, cepillos paja para ganado, choclo desgranado, escarbadientes, dulce de membrillo, mortadela, fariña, queso duro, polvos para hornear, paños para piso, paños para ropa, vermouth tipo italiano, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 si sigue el horario en vigencia de lo contrario de 13 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1947 a las nueve horas si sigue el horario en vigencia en su defecto el citado día a las quince horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.28-20570-v.mz.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PRIVADAS MENSUALES
Aviso importante

Pónese en conocimiento de los proveedores de la Institución que a partir del 1.o de Marzo del año en curso queda derogado el régimen existente con respecto a las cotizaciones de precios mensuales. En consecuencia no se enviarán pedidos de precios a las casas comerciales de plaza. El nuevo régimen a seguirse será el siguiente: I. Los pedidos de artículos solicitados por las Secciones de la Institución, estarán en exhibición en la Sección Adquisiciones desde el primero de cada mes hasta el segundo sábado del mismo. II. La apertura de las propuestas se efectuará los segundos sábados de cada mes en el siguiente orden de horas: 9 horas: Artículos de farmacia y droguería, 10 horas: Artículos dentales y de cirugía, 10 y 30 horas: Artículos de almacén, ferretería, barraca y electricidad, 11 horas: Artículos de tienda, librería y varios. III. Las propuestas vendrán en sobre cerrado dirigido a la Comisión de Compras, y en cuyo exterior constará expresamente el nombre de la firma ofertante, la hora de apertura, y qué clase de ramo de los especificados en el párrafo II cotiza. IV. Las propuestas vendrán escritas a máquina y sin enmendaduras. V. El plazo de mantenimiento de propuestas será de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.28-20558-v.mz.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

El Banco de la República Oriental del Uruguay oye ofertas por treinta toneladas aproximadamente de pasta cobre-aluminio que tiene en discos — a fundirse por cuenta del comprador — pertenecientes a la acuñación de las monedas de $ 0.10 conmemorativas del Centenario de 1830.
Las condiciones a que deben ceñirse los proponentes en sus propuestas, serán facilitadas por la Sección Proveeduría del Banco, en la que se podrá retirar la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto.
Las ofertas deberán dirigirse en sobre cerrado a la Casa Central del Banco, Departamento de Administración, sector Administrativo, las que serán recibidas hasta el día 17 de Marzo de 1947, hora 16, procediéndose entonces a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran, ante el señor Escribano Jefe, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís).
(Cuenta corriente) Mz.3-20579-v.mz.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Esterilizador de colchones

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un esterilizador de colchones en la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1491) todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 25 de Marzo de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 21 de Febrero de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.26-20531-v.mz.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 226
Uniformes y gorras

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y seis uni-

formes de invierno para el personal de servicio y diecinueve gorras para el mismo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo que está a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo. 25 de Febrero de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.3-20580-v.mz.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de pórticos de hierro sin uso, compuestos de 4 montantes y 2 cerchas con un peso aproximado de 47.000 kilos, que se encuentran depositados en la planta de la Rione, en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 8 de Marzo de 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 25 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.25-20530-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

4.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por cuarta vez— para proveer a estos Institutos de "papas y boniatos" y "verduras", con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación: Licitación N.o 135, artículo: "papas y boniatos"; fecha: 11 Marzo 1947; hora: 9 y 30. — Licitación N.o 136; artículos: "verduras"; fecha: 11 Marzo 1947; hora: 10 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o. 518. — Montevideo. Febrero 26 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.4-20590-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos durante el ejercicio en curso de "artículos de vestuario para personal y reclusos". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306 el día 10 de Marzo próximo a las 9.30 horas: Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.28-20564-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de los materiales que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente orden y fechas:

Licitación número 145. — Madera de roble: 5 Marzo 1947. Hora 9.30.

Licitación número 146. — Madera de cedro: Marzo 5 1947. Hora 10 30.

Licitación número 147. — Madera de pino brasil: 5 Marzo 1947. Hora 11 30.

Licitación número 148. — Papel: Marzo 6 1947. Hora 9.30.

Licitación número 144. — Portland blanco: Marzo 6 1947. Hora 10.30.

Licitación número 143. — Arenas: Marzo 6 1947. Hora 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 24-10516-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una "máquina pulidora de mosaicos" para el Establecimiento de Detención. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 7 de Marzo próximo a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo. Febrero 20 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.24-20518-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al Oficial Mecánico señor CARLOS GARCIA PERDOMO, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cívica B.R.A. N.o 1926, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a deducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Mz.4-20592-v.mz.8.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de cinco casillas de madera desarmables de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría calle Julio Herrera y Obes número 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20582-v mz 13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M.O.P.

Licitación pública para el suministro de útiles de escritorio

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de útiles de escritorio.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas avenida 18 de Julio N.o 1546, piso 3.o, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 14 del mes de Marzo a las 10 horas, las que se efectuaran en presencia del escribano de esta oficina. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.5-20609-v mz.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M.O.P.

Licitación pública para el suministro de materiales de construcción, etc.

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de materiales de construcción, pintura, herramientas, etc.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio N.o 1546, 3.er piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 14 del mes de Marzo a las 9 horas, las que se efectuarán en presencia del escribano de esta oficina. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.5-20610-v.mz.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.645

Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho amarillo paraguayo, para sostener aisladores de uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.4-20593 v.mz.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 2644

Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Abril de 1947, a las 15 horas para proveerse de 5.000 aisladores de vidrio, exentos de puntos débiles, grietas, etc., para utilizarse en líneas telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones: Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 3 de Marzo de 1947. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Mz.4-20594-v mz.8.

U.T.E.

PEDIDO DE PRECIOS 2642

Venta de tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 8 de Marzo de 1947, 100 tambores de hierro galvanizado, de 400 litros y 200 tambores de hierro negro de 200 litros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles dentro del horario de oficina; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Feb.28-20560-v mz 8.

U.T.E

LICITACION N.o 2640

Pernos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 8 000 pernos de madera de lapacho bien estacionada, para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones estblecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Mercedes 1001, los días hábiles dentro del horario de oficinas; sábado de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Feb.28-20561-v.mz 6.

U.T.E.

PEDIDO DE PRECIOS 2641

Venta de cobre y plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 6 de Marzo de 1947, 5000 kilogramos de cobre en desechos y 3000 kilogramos de plomo usado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles dentro del horario de oficinas; sábados de 8 a 12 horas — Montevideo, 24 de Febrero de 1947 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.28-20562-v.mz 6.

U.T.E.

PEDIDO DE PRECIOS 2643

Venta de cortinas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 10 de Marzo de 1947 11 cortinas de madera tipo "Valenciana", de varias medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles dentro del horario de oficinas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 28-20559-v.mz.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 2637

Mesas conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 10 mesas conmutadoras de batería local, tipo manual para circuitos metálicos y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo 21 de Febrero de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb 26-20539-v my 10.

A N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1351

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 28 (veintiocho) trajes de casimir gris. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo a las 10 horas, en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb 28-20568-v.mz.8.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.356

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de diversos tipos y damajuanas de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, ca-

lle 25 de Mayo 417, el día 7 de Marzo de 1947, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20512-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"FEDERICO LESSER ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle San Lorenzo N.o 3185 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo ingenioso y artístico de sujetador flexible para papeles de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 24 de 1947 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Mz.3-1747-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBENS WALTER ALONSO BOCCONE, uruguayo, empleado domiciliado en la calle Charrúa N.o 2718 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado: "El Estigma", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.25-1643-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANGELICA LEONOR SOMARUGA DE TRIANON, uruguaya, escritora domiciliada en la avenida 18 de Julio N.o 1296, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Ancapiné", que usa en sus producciones, y de un conjunto de poesías (setenta y dos) de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado, en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.25-1622-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS JORGE BOROTRA, uruguayo, ingeniero civil y agrimensor, domiciliado en la calle Ivera N.o 2103 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un proyecto de urbanización para balnearios de lo cual se declara autor, habiendo depositado los planos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.28-1755-v.mz.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra TOMAS ALBORNOZ y otros. Imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Albornoz y Donato Pereira para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 21 de 1947. — Antonio Mallet.
(Gestión Fiscal) Feb.27-20545-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49723 — Montevideo 15 de Febrero de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Tool Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca



para la clase 12 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.24-1523-v.mz.7.

ACTA 49666 — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Con esta fecha Motores Marelli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

MAGNETI MARELLI

para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.22-1571-v.mz.6.

ACTA N.o 49681 — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, solicita registrar la marca "MICHI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1574-v.mz.6.

ACTA N.o 49787 — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Stahly Inc. de South Bend, Indiana, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "STAHLY", para la clase 17 (S|D.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-1901-v.mz.15.

ACTA N.o 49781 — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WYNN" para distinguir artículos de la clase 8. (Según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-1877-v.mz.15.

ACTA N.o 49782 — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARCO" para distinguir artículos de la clase 8. (Según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-1878-v.mz.15.

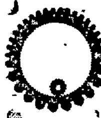
ACTA N.o 49783 — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRIANDISE", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-1879-v.mz.15.

ACTA N.o 49785 — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cartier Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARTIER

para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15 y 18. (Según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.5-1880-v.mz.15.

ACTA N.o 49779. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.5-1881-v.mz.15.

ACTA N.o 49780. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

National

para distinguir artículos de la clase 15. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.5-1882-v.mz.15.

ACTA N.o 49766. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOTOCALCOS", para las clases 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.4-1853-v.mz.14.

ACTA N.o 49765. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Con esta fecha, Theo Frank S. R. L., de Montevideo solicita registrar la marca "INTREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.4-1854-v.mz.14.

ACTA N.o 49752. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "URILENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1784-v.mz.13.

ACTA N.o 49711. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.22-1553-v.mz.6.

ACTA 49667 — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Con esta fecha Motores Marelli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIOMARELLI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1572-v.mz.6.

ACTA N.o 49717. — Montevideo Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.22-1554-v.mz.6.

ACTA N.o 49712 — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Eas Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MATADOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1555-v.mz.6.

ACTA N.o 49680 — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.22-1570-v.mz.6.

ACTA N.o 49665 — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Con esta fecha Motores Marelli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.22-1573-v.mz.6.

ACTA N.o 49733. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL TRIGAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1556-v.mz.6.

ACTA N.o 49732. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Compagnie Française des Parfums D'Orsay, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "TOXIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1557-v.mz.6.

ACTA N.o 49.718. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Con esta fecha Humberto Maniani Lemido, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ATHERMOLIT", para distinguir la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1667-v.mz.10.

ACTA N.o 49.736. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRESPHER", para distinguir artículos de las clases 23 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.26-1655-v.mz.10.

ACTA N.o 49748. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Dow Chemical Company, de Midland, Michigan, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca,



para la clase 9 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.28-1742-v mz.12.

ACTA N.o 49737 — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha la señora J. Fayeux de Kadish, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA Y CRIADERO FRANCES", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1708-v.mz.11.

ACTA N.o 49730. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "METERGINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.28-1743-v.mz.12.

ACTA N.o 49739. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por S. A. Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandria, Italia, soliciton registrar la marca



para la clase 5 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.3-1796-v.mz.13.

ACTA N.o 49749. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Stahly, Inc., de South Bend, Indiana, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

LIVE-BLADE

para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.3-1797-v.mz.13.

ACTA N.o 49738. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por S. A. Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandria, Italia, soliciton registrar la marca



para la clase 5 S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.3-1798-v.mz.13.

ACTA N.o 49751. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1785-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6807. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. S. B. Patents Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-1786-v.mz.15.

ACTA N.o 6808. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por International General Electric Company of New York, Limited de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arrancador para lámparas de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz 5-1902-v mz.15.

ACTA N.o 6809. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por International Electric Company of New York, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tiras para iniciación o arranque de dispositivos de descarga eléctrica y método para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-1903-v.mz.15.

ACTA N.o 6806. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Vibra-Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 150.000.00 m|n., de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo de seguridad contra intento de robo, aplicable en vehículos automotores", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Mz.3-1786-v.mz.13.

ACTA N.o 6805. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Con esta fecha, el señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios protectores de colorete sobre los labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.28-1732-v.mz.12.

ACTA N.o 6800. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Turners Asbestos Cement Company Limited de Spotland, Rochdale, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con la producción de chapas acanaladas de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.25-1624-v.mz.8

ACTA N.o 6801. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turners Asbestos Cement Company Limited, de Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con refuerzos en chapas de cemento - amianto o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 25-1625-v.mz.8

ACTA N.o 6803 — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turners Asbestos Cement Company Limited, de Spotland, Rochdale, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con la coloración de cemento - amianto y materiales similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.25-1627-v.mz.8.

ACTA N.o 6802. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turners Asbestos Cement Company Limited, de Spotland, Rochdale, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con la manipulación de chapas de material plástico y con aparatos para mover el material en forma de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$8.00 Feb.25-1626-v.mz.8

ACTA N.o 6804. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turners Asbestos Cement Company Limited, de Spotland, Rochdale (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plantas para el tratamiento de chapas de cemento-amianto o similares en estado plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.25-1628-v.mz.8

ACTA N.o 6795 — Montevideo, Febrero de 1947. — Con esta fecha Celso Giralt Lamas, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.22-1569-v.mz 6.

ACTA N.o 6799. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Modesto Balcárcel, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un microciclo a pedal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.22-1558-v.mz.6.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor Wáshington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb 25-1552-v mz 8

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.27-755-v.11.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 70|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación de patines piso hall de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. — La División Administrativa y Secretaría General (Cuenta corriente) Mz.5-20608-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 68|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela N.o 75, Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-20581-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 66|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direción, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20566-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de ampliación y reparación, reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.28-20567-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 64|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de etsa Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20549-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 63|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20550-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 65|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación de la construcción de la obra escuela rural N.o 29 Arroyo de la Virgen (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.27-20551-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 69|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.1-20589-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la confección de veinte trajes de invierno para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.4-20597-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 7 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.27-20552-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de ferrules y canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 1.10 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 de Marzo próximo, a las 16 horas en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo, Febrero 20 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.25-20529-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Noviembre de 1946, ha declarado la expropiación de un terreno, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5008, propiedad de los señores Fernando Hugo, Walter Raúl y Miguel Angel Torres Pose, con una superficie de 2.098 ms.2 76 cms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 11 de Febrero de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20540-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Noviembre de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9498, propiedad de "La Asfaltadora Uruguaya" con una superficie de 3041 ms.2 55 dcms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 11 de Febrero de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.26-20541-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos destinados a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 21 de Febrero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo del corriente año a la hora 10 ante el escribano de la oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.2-20522-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|947. (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras puente y accesos sobre la Cañada Las Espinas en Ruta N.o 10 carretera Solís - Las Flores, trozo km. 1.160 a km. 1.450 en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.24-20513-v.mz 7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación. (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de sumar y restar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 6 de Marzo de 1947 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Mz.5-20602-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación. (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de lencería de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 7 de Marzo de 1947, a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Mz.5-20601-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5315 de la Junta Departamental de fecha 17 de Diciembre de 1946 para ser expropiados con destino a la apertura de la proyectada avenida de 50 metros que saliendo de la avenida 31 de Marzo y calle Industria, llega al camino Maldonado y Parte'ón, situados con frente a la calle Guemes entre Barrios y Pavón: Padrón N.o 143.580; propietario: Manuel Catrufo; área aproximada: 556 ms.2. — Padrón N.o 143.581; propietario: Manuel Catrufo; área aproximada: 556 ms.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Carlos Noel Aliseris, Secretario de la Dirección del Plan Regulador.

(Cuenta corriente) Mz.4-20595-v mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.333 de la Junta Departamental de fecha Enero 7 de 1947 para ser expropiados con destino a la apertura y conexión de las calles Herrero y Espinosa y Enrique García Peña, situados frente a las calles García Pena y Herrero y Espinosa; Padrón N.o 81.717; propietario: Elvira M. de Istructa; área aproximada: 240 ms.2. — Padrón N.o 81.851; propietario: Carlos Bellini y otros; área aproximada: 508 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Carlos Noel Aliseris, Secretario de la Dirección del Plan Regulador.

(Cuenta corriente) Mz.4-20596-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.283 de la Junta Departamental de fecha Diciembre 5 de 1946 para ser expropiados con destino a ochava esquina Suroeste de la Avenida 18 de Julio y Bulevar Artigas, situados con frente a las calles 18 de Julio entre Bulevar Artigas y Brandsen: Padrón, 21.535; Propietario: Salvador, Mario y Atilio Susena; área aproximada 412 ms.2. Padrón, 21 559; propietario: Salvador, Mario y Atilio Susena; área aproximada, 145 ms.2. Padrón, 21.560; propietario: Salvador, Mario y Atilio Susena; área aproximada 144 ms.2 Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Secretario de la Dirección del Plan Regulador.

(Cuenta corriente) Feb.26-20536-v mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.316 de la Junta Departamental de fecha 17 de Diciembre de 1946 para ser expropiados con destino al nuevo trazado del camino Altuna, situados con frente a las calles conocida por 2.a Azarola y Redención.

Padrón. 103.645; propietario: Pedro Carbone; área aproximada 2.100 ms.2. Padrón 103.669; propietario: Angel A. Canessa; área aproximada, 4.000 ms.2. Padrón 144.463; propietario: Carmelo Di Paolo; área aproximada 1.600 ms.2, Padrón 144.464; propietario: Esteban A Gallo; área aproximada 150 ms.2. Padrón 154.614; propietario: Salvador Di Paolo; área aproximada 1.600 ms.2. Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales. — Carlos Noel Aliseris, Secretario de la Dirección del Plan Regulador.

(Cuenta corriente) Feb.26-20534-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.317 de la Junta Departamental de fecha 17 de Diciembre de 1946 para ser expropiados con destino al ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, situados con frente a las calles Joaquín Suárez y Larrañaga.

Padrón 57.680; propietario: José María López; área aproximada 161 ms.2. Padrón 172.172; propietario: Ramona Martínez; área aproximada 9 ms.2. Padrón 172.173; propietario: Sucesión Andrés Martínez; área aproximada 77 ms.2. Padrón 57.676; propietario: Ricardo Revello; área aproximada 621 ms.2. Padrón N.o 55.737; propietario, Adelina M. de Medeiros; área aproximada 82 ms.2. Padrón 55.736; propietario: Corina Isabel Mochetti: área aproximada 78 ms.2. Padrón 55.715; propietario: Pedro Z. Francia; área aproximada 119 ms.2. Padrón 55.716; propietario: María A. O. de Mochetti; área aproximada 253 ms.2. Padrón 55.717; propietario: Antonio Schinca: área aproximada 583 ms.2. Padrón 55.692; propietario: Francisco Sansone y otros; área aproximada 245 ms.2. Padrón 118.001; propietario: Narciso Abal; área aproximada 125 ms.2. Padrón 118.002; propietario: Narciso Abal; área aproximada 125 ms.2. Padrón 55.948; propietario Julia V. de Medina; área aproximada 23 ms.2. Padrón 100.940; propietario: Lorenzo Salvo Carrara; área aproximada 6 ms.2. Padrón 55.994; propietario César Juan Llovet; área aproximada 63 ms.2. Padrón 55.995; propietario: Felipe Rodríguez; área aproximada 30 ms.2. Padrón 55.996; propietario: E. Corho Carvallido; área aproximada 30 ms.2. Padrón 55.997; propietario: Flordinardo Pereyra; área aproximada 43 ms.2. Padrón 55 532; propietario: Romeo Zerboni; área aproximada 61 ms.2. Padrón 55.531; propietario: Romeo Zerboni; área aproximada 44 ms.2. Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Carlos Noel Aliseris, Secretario de la Dirección del Plan Regulador.

(Cuenta corriente) Feb.26-20533-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES.

Licitación N.o 330

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48 columnas de alumbrado, de hormigón rosado, tipo "Artigas", destinadas al Parque Zorrilla de San Martín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 11 de marzo del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.3-20576-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública

(Primer llamado)

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito para calzadas

minados tramos de las calles: Arazatí, Ignacio Rivas Micenas, Clara Chapicuy, Iguazú, Pamplona Juan José Castro, José Bonaparte, Eduardo Pondal, Solís Grande, Manuel Correa, Guadalupe, Acevedo Díaz Colorado, Vilardebó, Caribes, Almirón, Jujuy, y complementos de calzadas de la avenida Dr. Juan C. Blanco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Febrero 14 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.24-20520-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrua, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morín, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Oroño Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasparri, Isidoro Budes Sara V. Barrios, Juan Eique Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72.00 Feb.27-1703-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo Miguel Villato, Felicia Maloplate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días, de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslado con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$54.09 En 18-493-v.my.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS:

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Pablo, Libert, Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, Ma-

...ria E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto ... Moreno, Cándido Corbo, Juan Vallana ... rez Otilio Valladarez de Lasala Alberto de Silva de Tabarez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo, Manuel Tejado Juan M. Etchevarría Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano; Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.
$90 00 Feb.12 1222-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E. la calle Bergalli la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad especialmente en el verano que se aproxima. — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDAN:

Apruébase y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos declarándose urgente. — (Fdos.) Julio Alcántara — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947 — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta — Tomás I. Casella.
(Cuenta corriente) En 29-20255-v.mz.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TASA GENERAL MUNICIPAL
Nueva escala

Para casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000.00 $ 8.40 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 2.500.00 $ 9.60 anual; ídem de más de $ 2.500.00 a $ 4.000.00 $ 10.80 anual; ídem de más de $ 4 000.00 a $ 6.000.00 $ 12.00 anual; ídem de mas de $ 6.000.00 a $ 8.000.00 $ 15.00 anual; ídem de más de $ 8.00 00 a $ 10.000.00 $ 18.00 anual; ídem de más de $ 10.000.00 a $ 12.000.00, $ 21.50 anual; ídem de más de $ 12.000 00 a $ 15.000 00 $ 25.00 anual; ídem de más de $ 15 000 00 a $ 20.000 $ 30 00 anual; ídem de más de $ 20.000.00 a $ 30.000.00, $ 37.50 anual; ídem de más de $ 30 000 00 a $ 40 000 00, $ 45.00 anual, ídem de más de $ 40 000.00 a $ 50.000.00, $ 60.00, anual, ídem de más de $ 50.000.00 sin limitación $ 60.00 anual. Más el medio por ciento sobre el excedente de este aforo.

El 1|2 o/o adicional urbano podría elevarse al uno por mil.

La escala vigente es la siguiente:

Artículo 5.o A) Casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000 00, $ 7.20 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 3.000.00, $ 8.40 anual; ídem de más de $ 3.000 00 a $ 7 000.00 $ 9.60 anual; ídem de más de $ 7 000..00 a $ 10.000.00, $ 10.80 anual; con aforo hasta $ 10.000.00, $ 12 00 anual.

El producido por concepto del aumento será distribuído íntegramente en la localidad respectiva. — (Fdo.): Tassano Contador.

Enero 15 de 1947. — El Intendente Municipal, resuelve: Apruébase la modificación de las tasas denominadas Impuesto General Municipal y 1|2 o/o Adicional Urbano, en la forma propuesta por la Contaduría Municipal en el informe precedente y elévese a la Junta Departamental, a los efectos legales del caso. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente — T. I. Cassella. Prosecretario.

Enero 15 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Vistos, apruébase la presente escala propuesta por la Intendencia Municipal para la Tasa General Municipal y elévese al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Enero 28. — Cúmplase comuníquese a la Agencia Departamental de Rentas, pase a conocimiento de Contaduría y, hecho archívese. — Gilberto Acosta Arteta Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Feb 8 20386-v mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE TOLDOS

Artículo 1.o La colocación de toldos, pérgolas o cualquier clase de protección cubriendo de la zona de retiro obligatorio o vereda deberá solicitarse a esta Intendencia en permiso en la forma acostumbrada.

Art. 2.o Cuando para su mayor comprensión así se requiera deberá agregarse a la solicitud croquis explicativo.

Art. 3.o En todos los casos el punto más bajo del cubrimiento no será inferior a 1 m. 60 y su promedio 2 ms. 00.

Art. 4.o Como máximo este cierre abarcará hasta el cordón de la vereda y no excederá del plano vertical que pase por esa línea.

Art. 5.o Sólo se permitirá la colocación de este cierre durante las horas de sol, debiendo quitarse los elementos móviles a la entrada de éste.

Art. 6.o En las veredas cuyo ancho no sea mayor de 2 ms. 00 no se permitirá la colocación de columnas, caños ni ningún otro sistema de soporte vertical fijo.

Art. 7.o Estos cierres no podrán ostentar reclames de ninguna especie, salvo el nombre del ... y ramo en que gira.

Art. 8.o Cualquier transgresión a lo aquí preceptuado se penará con multa de $ 20.00 y se obligará a retirar lo que se haya colocado en malas condiciones.

Maldonado, Enero 14 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Apruébase la ordinanza de toldos. — Pase al Ejecutivo Comunal declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara Presidente. — Raúl Porchile Carbone Secretario.

Maldonado, Enero 20 de 1947. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Juntas Locales y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20366-v.mz.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal podrán presentar en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40 Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningún fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo" confecciónense folletos téngase presente y archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta, Intendencia Municipal — Tomás I. Cassella. Prosecretario.
(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 5 de Marzo de 1947

7.a Sección

ANTONIO VIGNADUZZO, 54 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Avenida 18 de Julio 1599, y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Avenida 18 de Julio 1599.

FRANCISCO YANES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1540, y MARIA ESTHER SEYNDIC 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1...

JUAN LORENZO CASTALDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ...donado 1413, y MARIA TERESA SIMEONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1644.

9.a Sección

AURELIANO MARTINEZ, 36 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Lister 6038, y MARIA ANGELICA TABORDA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 8182.

11.a Sección

JACINTO GUILLERMO AICARDI, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avellaneda 4325, y MARIA ROSA CORTAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4325.

ANGEL ROQUE DE FERRARI, 44 años, divorciado, agricultor oriental domiciliado Teniente Galeano s|n, y JUANA INES LEON, 46 años, viuda oriental, domiciliada Navarro 2521.

FRANCISCO RAMON BRITO, 37 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4328, y SARA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capt. Villademoros 2670.

DOMINGO ANGEL DEVERAS, 24 años, soltero albañil oriental, domiciliado Vera 2520, y MARIA IRMA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4443.

12.a Sección

ENRIQUE LISTA, 42 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Rocha 2645, y MARIA ALBERTA MOREIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Rocha 2645.

SANTIAGO CAULA, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 2896, y ANTONIA BASALLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2896.

YERSEY BETANCUR, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Marcelino Sosa 2999, y ANA GLADYS DOGLIOTTI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3330.

ALFONSO IGLESIAS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1628, y MARIA CONSUELO RODRIGUEZ, 18 años soltera oriental, domiciliada Vilardebó 1628.

PEDRO PABLO TRIVELLI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha

2514, y DELIA IRMA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2163.

15.a Sección

RODOLFO ALBERTO NIN VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 1217, y MARIA NELLY NOVOA QUINTEIRO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2021.

JOSE CARLOS PARAFITA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2003, y AIDA MAXIMINA ARIAS ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2003.

ALFREDO MARIA MONTES DE OCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1005, y ALICIA CAROLINA TOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1005.

19.a Sección

HUMBERTO RIELA, 28 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Inca 2122, y DELIA CLARA TELES, 19 años, soltera, cartonera, oriental, domiciliada Hocquart 1912.

DANTE ANTONIO VICINI, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nicaragua 1924, y MARIA LUISA ORTIZ, 34 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1924.

GIL DAVID ANDRADEZ, 26 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado Hocquart 2021, y RAQUEL MAGDALENA PAGANI, 21 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada Hocquart 2021.

ALEJANDRO IGLESIAS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2029, y MARIA ANGELICA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República 2029.

23.a Sección

CARLOS MARIO BRUSA, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2161 y EULALIA FERRAGUZ PLACERES, 85 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3627.

$2.00 P|p.v.mz.7.

Montevideo, 4 de Marzo de 1947

1.a Sección

JUAN MARIA BAUTISTA VILA, 48 años, viudo empleado, español (ciudadano legal argentino), domiciliado Bartolomé Mitre 1361, y SANTINA PIA FLORA MIRA, 48 años, divorciada, argentina domiciliada Bartolomé Mitre 1361.

PEDRO PICOS FOJO, 29 años, soltero comercio, español (ciudadano legal), domiciliado Mercedes 851, y DOLORES SUAREZ LIS, 25 años, soltera, empleada, española (ciudadana legal), domiciliada Mercedes 851.

4.a Sección

GUILLERMO WASSNER, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1018, y ANA BILOTTI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1018.

13.a Sección

FEDERICO ANDRES FUICA GILOMEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4269, y MARIA ALICIA SEJAS BOEDO, 22 años soltera oriental, domiciliada Austria 920.

RUFINO BAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1990, y BLANCA NIEVES PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1990.

JOSE CANEPA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1978, y MARIA CELIA DEVITTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1978.

21.a Sección

JUAN BUCERO, 33 años, soltero, chauffeur oriental, domiciliado Elías Regules 4136, y JOSEFA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 5074.

24.a Sección

ROBERTO SERRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3066, y CLORIS ELENA MUCCI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Videla 3066.

JULIO ALASSIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1555, y VICENTA CARMEN MARIOSSA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Russell y Rius 1562.

LUIS MANUEL MARTIN BENVENUTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1331, y CATALINA FLORENTINA CARRATO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 1781.

ENRIQUE EDUARDO ASTI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2624 (ap.4), y MARIA SELVA BAZZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2624 (ap. 4).

OMAR RUBEN DIRODIO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3180, y MARIA ELENA BERRUTTI, 22 años soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 3292 (ap. 102).

EDUARDO ADOLFO FA CACERES, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3212, y NELLY HAYDEE SINTES, 21 años, soltera, oriental domiciliada P. P. de la Sierra 3212.

ORIBE MOREIRA CRUZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 2567, y MARIA EDELMA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Florencio Varela 3567.

JESUS CAMIÑO 45 años soltero, jornalero, español, domiciliado Gral. Prim 3377, y CARMEN VARELA, 34 años, soltera, española domiciliada Gral. Prim 3377.

OSVALDO WALTER GANDOY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1307 y RAQUEL NECHI, 23 años soltera, oriental domiciliada Francisco Llambí 1307.

$2.00 p|p. v mz.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña TZANKA TR UZUN KOLEVA, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Luken Draganoff Tcharkaroff ambos de la ciudad de Popovo solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio N.o 7 dictada por el Dorostolski y Tchervensky Concilio Clerical Diocesano, el veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis en la ciudad de Rousse (Bulgaria), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero catorce de mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30 00 Mz.5-1884-v.ab.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CAPINOSO (JUAN C.) Cobro ejecutivo de pesos 11|271", se cita llama y emplaza a don Juan C. Capinoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 111.466 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20418-v.mz.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PEREYRA PUIG (JAIME) Cobro ejecutivo de pesos 11|280", se cita llama y emplaza a don Jaime Pereyra Puig o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 163.014 ubicado en la calle Santa Rosa entre Lancaster y Santiago Figueredo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente). Feb.12-20420-v.mz 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo c| Propietario inmueble empadronado con el N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos 11|272" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.172 situado en el bulevar Propios entre Arechavaleta y Tuduri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20415-v mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CLAVERIE PEDERNERA (JUANA) y Suc. VIZOSO (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos 11|278" se cita, llama y emplaza a doña Juana Claverie Pedernera y a la Suc. Antonio Vizoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.278 ubicado en la calle R. Hortiguera esquina Francisco Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20416 v mz 21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre ocho del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo c| MARIA ELISA SAVIO DE DE LOS SANTOS Cobro ejecutivo de pesos 8|418" se cita llama y emplaza a o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 158.690 situado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y G. Videla o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 22 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 12-20417-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo c| ZARFINO (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 11|280" se cita llama y emplaza a don Pedro Zarfino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.592, situado en el bulevar Propios entre Darwin y Mariano Soler para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — D. Gonzalez Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20421-v mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre veintidos del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo c| B. DE COSTAS (CLARA) Cobro ejecutivo de pesos 11 278" se cita, llama y emplaza a doña Clara B de Costas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.859 ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre B Méndez y bulevar Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 12-20419 v mz 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALESSIO ANGEL ATILIO MAXIMO FILIPI o MAXIMO ANG

FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.5-1806-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OGRIZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-1867-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GAETANO MINACAPILLI, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosario, Angel y Alberto Minacapilli Calcagno, pues donde en ellas figuran su nombre y apellido como "Gaetano Menicapeli" o "Gaetano Menacapille" o "Gaitano Menacapelle" debe decir en todas "Gaetano Minacapilli". Además en las de Angel y Alberto Minacapilli Calcagno donde figura el apellido de la madre como 'Calcaño' debe decir "Calcagno". — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.4-1848-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN RAMON MUÑOZ MOREIRA, con domicilio en la calle Juan C. Gómez 1428 a usted digo: Que habiendo obtado al título de procurador, ofrece la declaración de los señores doctor Antonio Correa y don José Pagani, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida el testimonio correspondiente. — J. R. Muñoz Moreira. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.4-1855-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ESCOBAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural "Ruben Orgiola" pues donde en ella figura, el apellido del padre y del abuelo paterno como "Urquiola" debe decir "Orgiola" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Mz.3-1818-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o ANTONIO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-1813-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA CARVALHO DE ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-1814-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA CORBEIRAS DE SENERGUES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-1815-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESPARTACO JUAN ZANINI solicita la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con Francisca Elena, las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Ricardo y la de matrimonio de Juan Carlos Zanini con Angelita [illegible] pues donde en todas ellas figura el que se presenta como esposo, padre y padre del esposo, respectivamente con el nombre de "Espartago" o "Espartaco" debe decir "Espartaco Juan". Además en la de su nacimiento, donde figura como nacido el día "primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete" debe decir "quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos". — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Mz.3-1761-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-1816-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSA PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-1817-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-1801-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA DOMINGUEZ DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-1775-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Giuseppe Fazio con GIUSEPPINA MAZZA. Auxiliatoria para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Giuseppina Mazza de Fazio para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos y los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.28-1723-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS MARTIN ARVALLO solicita la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Florisvina Beledo y de nacimiento de sus hijos Nelson, Eduardo César y Julio Edison Arvallo Beledo, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre, como "Florivinda" o "María" o "Floribina" debe decir en todas "Florisvina". Además en las de Nelson y Eduardo César Arvallo Beledo, donde figura su apellido, el de su padre como "Arballo" debe decir "Arvallo". — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.27-1697-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "LUIS MARIA GHEMI y sus hijos HONORINO VICENTE y LUIS ALBERTO GHEMI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se crean con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número [illegible] de la manzana [illegible] doscientos setenta y nueve de la planta urbana de la ciudad de Rivera, capital del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2583, que mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número "uno"; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, que forma esquina con la calle Agraciada; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número "cuatro". — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.27-1680-v.ab.10.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Silvia Prandi con GUILLERMO ERNESTO ANTONIO ALTHALLER. Divorcio unilateral y disolución y liquidación de la sociedad conyugal, "se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silvia Prandi de Althaller y Guillermo Ernesto Antonio Althaller y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7 o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 1º de 1946). — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.27-1693-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA OFICIALDEGUI LOPEZ y de doña MARTA MARGARITA OFICIALDEGUI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.25-1640-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MICHELAZZO o MICHELAZO o MIQUELAZZO o MIQUELAZO o MICHELASSO o MICHELASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.25-1620-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Carmen Delmira Cobas con HANS SCHUTZE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hans Schutze para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Feb.25-1631-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GODINO o CARLOS GODINO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.24-1576-v.mz.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Héctor Dotta con ZULMA H. CAVANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Dotta y Zulma H. Cavani de Dotta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.24-1603-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguien-

te escrito: "DANTE GUIDO SIVORI, domiciliado en Nicaragua 2083 optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Francisco Merino y Martín Irisarri para producir información de vida y costumbres. — Dante Guido". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.24-1599-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAERTEA PEDRO ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1561-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA GAYNECOETHE o GAYNECOETCHE DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.22-1559-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES REQUENA GARCIA o MERCEDES REQUENA Y GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.22-1546-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN EMILY EDWARDS DE ASLETT o EVELINA EMILIA EDWARDS DE ASLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb 22-1517-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.22-1519-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA MARINI DE REBORATI, de don CARLOS REBORATI y de don BENITO SANTIAGO RICARDO REBORATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.22-1548-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL SOCORRO BACCHETTA solicita la rectificación de su apellido y del de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura, como "Bocchetto" debe decir "Bacchetta", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Feb.22-1545-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN VAUDAGNOTTO y JUANA UTERA solicitan la rectificación de las siguientes partidas: Su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Delia y Esther Vaudagnotto Utera, pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos de los esposos y en las otras los nombres y apellidos de los padres como "Juan Vaufagnotti" y "María Outeda" debe decir "Juan Vaudagnotto" y "Juana Utera", respectivamente. Además, en las partidas de matrimonio de Delia Vaudagnotto con Romeo Pascual Minoli y de Esther Vaudagnotto con Luis Balducci donde figura el apellido y nombre de la madre de la esposa como "María Outeda" debe decir "Juana Utera". —Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.21-1438-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ESTANISLAO SZCZECH, solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Antonio Szczech Bazildo, pues donde en ella figura como "Chejo" debe decir "Szczech" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1531-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLAS FELIX RAMOS solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Justa García, pues donde éste figura como "Pedro Pablo" debe decir "Blás Félix" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.20-1472-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA ALFONSO CARPANI solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Carnpani" debe decir "Carpani"; además donde figura el nombre y apellido de su madre como "Rosa Anastacio" y el apellido del abuelo paterno como "Anastacio" debe decir "María Rosa Alfonza Giannattasio" y "Giannattasio", respectivamente; además, donde figura el apellido de la abuela paterna como "Brignani" debe decir "Breñano"; 2.o La de matrimonio de José Carpani y María Rosa Alfonza Giannattasio, donde figura el nombre y apellido de la esposa como "Rosa Ganattasio" y la fecha del nacimiento del esposo como "16 de Julio de 1873" debe decir, respectivamente, "María Rosa Alfonza Giannattasio" y "16 de Julio de 1875"; además, donde la madre de la esposa figura como "Laura Brigniani" debe decir "Laura Breñano"; 3.o La de defunción de María Rosa Alfonza Giannattasio de Carpani donde figura el nombre de la causante como "Rosa" debe decir "María Rosa Alfonza". — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Feb.19-1409-v mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES o JAIME Mc CHESNEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.15-1360-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "ALBERTO PUNTIGLIANO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a Tomás V. Puntigliano Victoriana Rieffel, Victoria Guimaraes, Gumersindo Guimaraes, Natividad Acosta, Joaquín Custodio Acosta o da Costa, Deidama Franco, Pacífico Bonifacio Gularte, José Virgilino Gularte, Jacinto Ignacio Gularte, Joaquín Ignacio Gularte, Joaquín Demetrio Acosta, Gregorio Acosta, Martín Acosta, Bibiana Acosta, Leonarda Acosta, Carmen Melo, Pedro Audeón o Andión Miranda, María Lavirregui, Cipriano Silva Rocha, Paulina Silvar, Severo Gularte, Eduviges Pereira Silvana Pereira, Fortunata Arburúa, Enrique Pereira, Teresa Galarreguy o sus sucesores o herederos o causahabientes a título singular y contra todo el que se considere, por cualquier concepto, con derechos a los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en el pueblo San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una extensión superficial de 2391 metros 36 decímetros, con sus construcciones y mejoras y que forma parte de los solares del uno al ocho, inclusive de la manzana 47 de la planta urbana de San Gregorio y que se deslinda así: 43 metros 10 centímetros al Este sobre calle General Artigas; 42 metros 20 centímetros al Oeste sobre calle Progreso; 86 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sucesión Ciriaco Suárez y de Félix Arias (resto de los solares del uno al cuatro de dicha manzana) al Sur, 87 metros, lindando con terreno de Eudoxia Romero de Esolk (resto de los solares del cinco al ocho de la misma manzana). Padrón número 191 y según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1945. 2.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una extensión superficial de 60 hectáreas 2378 metros 91 decímetros, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Febrero de 1930, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó, en Mayo 12 de 1930; deslindados así: Al Norte con fracción uno, del mismo plano; al Sur Suroeste, con Lino de los Santos Tolentina Cuello, Martín Cardozo Miguel Zoa Melo Carmen Melo y Natalio Melo; al Este, con Pedro A. Miranda y al Oeste Noroeste, con Honorio Duarte y otros y con Manuel Olivera. Padrón número 5399. 3.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 332 hectáreas 375 metros, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1942, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó, con el número 163 y que linda: al Noreste con Francisca Díez y el arroyo Malo en parte; al Noroeste, con Francisca Díez y Alberto Puntigliano; por el Sureste con Braulio Elizeche, y por el Suroeste con León I. Mautone Padrón número 2927; y 4.o Fracción de terreno de chacra, ubicado en San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una extensión superficial de 9 hectáreas 4830 metros según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 210, y linda: al Norte con calle Uruguay, en 235 metros; por el Sur, calle Rivera, en 229 metros; al Este con terreno de Romualdo Sánchez y Sucesión Leopoldina Hornos, en 409 metros, y por el Oeste con terreno de Lina R. de Duarte, en 408 metros 50 centímetros. Padrón número 513. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$150 00 Feb 15 1333 v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Julio Rozenfeld contra ESTHER MAÑELEFF. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Esther Mañeleff de Rozenfeld para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.15-1361-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.4-13457-v.dic.14.
Feb.14-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN OSVALDO FLOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.10-1143-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.20 Nov.26-13135-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN US-VALDO FLOREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.10-1143-v.mz.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos "Joaquín Gallinal con MARIA ANGELICA SANTANA Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Joaquín Gallinal y María Angélica Santana de Gallinal, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 5 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario

$20.00 Feb.10-1144-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos "Juan Pivarci con SUSANA KUDELA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Susana Kudela de Pivarci para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.10-1133-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SAMUEL SPERBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 146 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.8-1031-v.mz 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GONCALVES o GONÇALVEZ DE MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb 6-995-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Aída Wendolina Ayala con JUAN RAMON ESPAÑA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón España para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.6-994-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE REALE y de don SEBASTIANO o SEBASTIAN REALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18 00 Feb 1.0-14597-v.mz.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA LARRAMENDI, en la que aparece la inscripta con el nombre de "Julián" y de sexo "masculino" debiendo decir Julia y de sexo femenino, como asimismo donde dice hijo, debe decir hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.5-1910-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "Elmira Guadalupe Barboza de Godiño con MANUEL CLARO GODIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 42, Fo. 621", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elmira Guadalupe Barboza de Godiño y Manuel Claro Godiño, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Mz.4-1862-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZAINO o ZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.4-1859-v.mz.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.4-1860-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BRAULIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.4-1823-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ALVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.4-1822-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME ARIAS con Petrona Pérez en la que el contrayente aparece con el nombre de "Juan" debiendo decir Bartolomé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.3-1838-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MIGUEL QUINTEROS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.3-1769-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLAZZI o CASTELAZZI DE OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.3-1768-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.3-1802-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TIBURCIA SUSANA ALEJANDRA EIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.3-1803-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GABARIA o GARABIA o GALIARIA DE GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Mz.3-1785-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don DIONISIO GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Francisco Garino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.27-29547-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO MEIJOSMENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.27-1695-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCESCA o BENEDETTA LUVOTTI o LUBOTTI de GRADASCHI y ANTONIO GRADASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.27-1709-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE-CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1711-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISAURO MEIJOSMENCE con ISABEL DEANESSI y las de defunción siguientes: Isauro Meijosmence, Francisco Meijosmence y María Pazos de Meijosmence, en la primera donde el apellido del contrayente aparece "Meigosménzes" debe decir Meijosmence; en la segunda aparece el apellido "Meiro Méndez" debe decir Meijosmence; en la tercera donde el apellido aparece "Méndez" debe decir Meijosmence; y en la cuarta donde dice "María Pazos de Méndez" debe decir María Pazos de Meijosmence. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$15.00 Feb.27-1696-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME AMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.27-1633-v.mz.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ISAAC APOLO, MARIA PRIMA FERNANDEZ DE APOLO, PEDRO FERNANDEZ ECHEVARREN, JUAN y ANA FERNANDEZ ECHEVARREN. Expedición de segunda copia" Lo. 42, folio 629 se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado los señores Isaac Apolo, María Prima Fernández de Apolo, Pedro Fernández Echevarren, Juan y Ana Fernández Echevarren solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Santiago Arigón el día 21 de Abril de 1931 otorgada por don Rufino Iturria a Pedro Feliciano Rodríguez relativa al siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Cañada Brava, 9.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 721, señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división efectuada por el agrimensor Ramón Juambeltz el 4 de Abril de 1898, compuesta de una superficie de 36 Has. 1267 ms. que linda, según título, por el Norte con la Sucesión de Ana Eusebia Rodríguez, por el Sur con el lote N.o 7 de Manuel Claudio Rodríguez, por el Este la Cañada Brava y por el Oeste con el lote N.o 5, de Juana Rodríguez de Costa". En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Feliciano Rodríguez, o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual además se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$72.00 Feb.26-1661-v.ab 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO SOZA NAGEL y ELISA NAGEL DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1648v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CHIFFONE DE IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.25-1632 v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN IGLESIAS o LORENZO CRISPINI IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Feb.24-1617-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CARLOS GARABOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.24-1616-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-197-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SALAS DE RAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1593-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HERBERT PORRO, constituyendo domicilio en Uruguay 1069, al Sr. Juez se presenta y dice: Que optando al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres. A tal efecto presenta como testigos a los señores Alfredo Chapuis y doctor José Monteiro, que serán interrogados al tenor de este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Informen sobre la vida y costumbres del postulante; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, al señor Juez pido que se me tenga por presentado, se practiquen las diligencias correspondientes, se ordenen las publicaciones y se expidan los testimonios respectivos. — Herbert Porro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$14.00 Feb.24-1582-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de DORA ANGELA y NORMA ROSA LAMBERTI PINGARO en las que el nombre de la madre aparece "María Angélica" debiendo decir María Argelina A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.22-1563-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA IRIS LAGO, en la que el nombre de la madre aparece "María Elena" debiendo decir Juana A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.21-1501-v.mz 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Aja contra ANGEL MERINO. Divorcio. Lo. 42. Fo. 650" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Merino para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24 00 Feb.22-1569 v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: JOSE LUIS PEYRIE, MARIA SBARBARO y MARIA PEYRIE debiendo decir, respectivamente donde dice "José" José Luis; donde dice "Susana" María y donde el apellido dice "Peirié" debe decir Peyrié por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Feb 15 1376 v mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA FERRO DE MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 14-1306-v mz 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ DE PRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4 00 Mz 5-1894-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DE FUENTES DE ABELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

$6 00 Mz.5-1858-v mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "GOMEZ (JOSE ENRIQUE) Título de procurador", se hace saber que el día veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. José Enrique Gómez con domicilio en Gabriel A. Pereyra N.o 3187 ante el señor Juez comparece y expresa: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la información correspondiente de los testigos don Ismael E. Magariños y don Vicente Frascá quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres morales 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y ordenar se me expida testimonio — José Enrique Gómez" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Febrero de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

$14 00 Mz.5-1900v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Abreu (Lola) contra LITOVSKY (VICTOR) Divorcio" se cita llama y emplaza a Víctor Litovsky a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 13 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz 4-1852-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ALE-

JANDRINA PERA DE BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.27-1699-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGUEL DAQUO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Feb.27-1700-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA GASTELLUSSARRY DE ARBALLO y FRANCISCO o FRANCISCO POLICARPO ARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.26-1568-v.mz10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIRIBONI DE PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.25-1623-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PATRON (NICASIO JUAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Juan Patrón con Felipa Martínez, en la siguiente forma donde dice "Pedro Melgar" debe decir "Nicasio Juan Patrón". — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb 19-1443-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Feb.24-1584-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SIRI (MARIA MAGDALENA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Magdalena Siri en la siguiente forma: donde dice "Siris" debe decir "Siri". — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.15-1348 v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑICO (MALVINA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados doscientos cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, dos metros setenta y un centímetros, frente a la calle José Leguizamón, por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros, frente a la calle Manuel Martínez y por el Oeste, setenta y nueve metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, veintinueve metros noventa centímetros de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Cumetti, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de mil novecientos treinta, tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste, tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Biratros, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la mimsa sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar en extensión de setenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Este, de frente a Jaltro Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil cientos cuarenta metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$204.00 En.29-806-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDO RAUL CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-1885-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENEDETTO ROSTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.5-1886-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RATTARO o RATARO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.4-1839-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO REGINO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.3-1805-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "MACHADO DOBAL MATILDE, AMELIA y GUADALUPE MACHADO DE GARCIA y otros. Juicio posesorio". (Lo. 31, Fo. 197), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la posesión de los títulos hipotecarios y bonos de pavimentación y municipales que se enumeran a continuación: hipotecarios serie A de $ 1.000.00, números 92477, 104390, 110448, 110449, 110497. Hipotecarios serie A $ 500.00, números 74188, 79381, 79382. Hipotecarios serie A $ 100.00, números 42386, 42387, 42388, 42389, 42390, 55525, 55526, 55527, 58369, 58365. Hipotecarios serie B de 1.000.00 números 33837. Hipotecarios serie B de $ 500.00, números 166212. Hipotecarios serie C de $ 1.000.00, números 251233, 251234, 251235, 251236, 251237 y 255569. Hipotecarios serie C de $ 500.00, números 239219 y 239220. Hipotecarios serie C de pesos 100.00, números 212915, 212916, 212917, 212918, 212919, 212920, 212921, 212922, 212923, 212924, 212925, 212926, 212927, 225792, 225793, 225794, 225795, 22976. Hipotecario serie C de $ 25.00, números 196799, 196800, 196801 y 196802. Pavimento serie 1 de $ 1.000.00, números 0001. Pavimento serie 1 de $ 500.00, números 334, 335 y 428. Pavimento serie 2 de $ 500.00, números 523. Pavimento serie 2 de $ 100.00, número 666. Pavimento serie 2 de $ 50.00, números 765, 712, 713 y 223. Pavimento serie 3 de $ 500.00, número 0060. Pavimento serie 4 de $ 500.00, números 1996. Pavimento serie 4 de $ 100.00, números 2801, 2144, 2574, 2719, 2725, 2571, 2491, 2493, 2535. Pavimento serie 4 de $ 50.00, números 6472 y 6473. Pavimento serie (hay una letra parece ser "C") de $ 500.00, número 1708. Municipales serie B de $ 1.000.00, número 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929. Municipales serie B de $ 50.00, números 405, 406, 407, 408 y 409. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 Feb.27-1678-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE VERONESI y de LUISA BARONE, donde el contrayente aparece como de nacionalidad orienttal, debe decir: argentino; B) En la de nacimiento de LUISA BARONE donde el padre figura con el nombre de Vicente Baron, y la madre el abuelo paterno Rafael Baron, debe decir: Vicente Barone, Rafael Barone y Rafaela Petto. C) En la de nacimiento de HECTOR VERONESI, donde el padre figura como oriental, debe decir: argentino donde la madre figura como Lina Varone debe decir: Luisa Barone, donde el abuelo paterno aparece como Carlos Veronesi, debe decir: Hércules Veronesi y donde dice, Mercedes Benedetta, debe decir: Luisa Bendetta y D) En la de nacimiento de ROBERTO VERONESI donde la madre figura como Luisa Varone, debe decir: Luisa Barone, donde dice Hércules Varonese, debe decir: Hércules Veronesi y donde dice Vicente Varone y Rafaela Retta, debe decir: Vicente Barone y Rafaela Petto. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.20-1476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.28-1757-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.5-1904-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TESTA DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.28-1731-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA FAUSTINO CORREA DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.27-1702-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HENRIQUES FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.26-1673-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apterura de la scesión de SANTIAGO LAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.26-1674-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Celeste B. Puig de Otero contra MANUEL C. OTERO. Divorcio. Pieza separada sobre liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.24-1601-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María F. Osorio de Franco contra LEONARDO COLLARES FRANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Febrero 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.24-1600-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LEOPOLDINA PEREYRA y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. De matrimonio de Emiliano Pereyra con Benita Ríos en la que el apellido de la contrayente aparece como González cuando debe decir Ríos. De nacimiento de Leopoldina, Berta y Casildo Pereyra en la que en la nota marginal la madre de los inscriptos aparece con el apellido González cuando en realidad debe decir Ríos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.21-1489-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-13888-v.dic.24. Feb.20-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE A. VARELA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Aniceto Varela con Luisa Agustina Bouzón, en la que el apellido materno del contrayente aparece como Barrero cuando debe decir Barreira y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Bauzón debe decir Bouzón. De nacimiento de José Pedro Varela Bouzón, en la que el apellido materno del inscripto aparece como Bauzón cuando debe decir Bouzón. Y partida de naccimiento del extinto José Aniceto Varela, en la que el nombre del inscripto aparece como José Francisco cuando en realidad debe decir José Aniceto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.19-1444-v.mz.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "VENANCIO CHAMBERLANDO Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Enrique García Alba a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132.197, designado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año, y se compone según dicho plano, de una superficie de 201 ms. 762 dms.2, que se deslindan así: 10 ms. 87 cms. tiene en la línea del Sudeste, frente a la calle Mazangaño; 10 ms. 87 cms. al Noroeste, por donde confina con Luis Tosonotto; 18 ms. 40 cms. al Sudoeste, lindando con los solares 5 y 7, y 18 ms. 72 cms. al Noreste. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique García Alba y a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevdeo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$54.00 Feb.6-1010-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Carlos Rinke contra ESTEFANIA A. HAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía A. Hauser, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.6-1011-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Dic.27-14483-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-133-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Tempel. Iri contra GROB TAUBA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Diciembre de 1946, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iri Tempel y Tauba Grob, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone la segunda parte del artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación durante veinte días. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$80.00 Feb.23-1739-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CANDELARIA CABRERA DE PINO, de don ANTONIO PINO de don JOAQUIN JOSE SOUZA IMENES o DE SOUZA IMENES o JOAQUIN DE SOUZA IMENES o JOAQUIN JOSE SOSA IMENES o IMENEZ o JOAQUIN JOSE DE SOSA o JOAQUIN IMENES y doña DOLORES PINO O PINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Feb.25-14302-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JOSEFA ALVAREZ DE GARCIA o BLANCO o ALVAREZ o ALVAREZ DE GARCIA. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 34. Fo. 399" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón García solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante; donde dice "Josefa Alvarez de García", "Isauro Alvarez" y "Perpetua Blanco" debe decir Josefa Blanco de García Isauro Blanco y Perpetua Alvarez que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.24-1579-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SARQUIS DE GIANGRASSO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Mura María Serguis" debe decir María Sarquis. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.24-1609-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CONTI o CONTI DE TOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.22-14002-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA IRIARTE o YRIARTE DE BESSON, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.21-1514-v.mz.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CEBALLOS (MIGUEL MARIANO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Mariano Ceballos con Antonia Iturbe donde dice "Zeballo" debe decir Ceballos; B) De defunción de Mariano Ceballos: donde dice: "Mariano Zeballos" debe decir Mariano Ceballos; C) De defunción de Antonia Iturbe de Ceballos y donde dice "Antonia Iturbe de Zeballos" debe decir Antonia Iturbe de Ceballos y Mariano Ceballos respectivamente; y D) De nacimiento de Miguel Mariano Ceballos: donde dice "Mariano Caballos" y "Juan Iturbi" debe decir, respectivamente Mariano Ceballos y Juan Iturbe. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Feb.19-1408-v.mz.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "LARROSA (WENCESLAO JOAQUIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; pues donde la misma figura como "Joaquín Larrosa" debe decir Wenceslao Joaquín Larrosa. — Montevideo Febrero 7 de 1947 — José Tomás Perira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.19-1442-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que dicho Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por NORMAN MOOR DAVIE y MARIA MAGDALENA GARCIA BASAÑEZ DE MOOR DAVIE en Montevideo, el 19 de Julio de 1935, citándose a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1344-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA REDONDO DE LOPEZ o LOPEZ BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.10-1138-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA PEREIRA DE MONTERO o AIDA PEREIRA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Mz.4-1847-v.mz.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.27-1701-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MERCEDES VILAR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Febrero 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Feb.27-1679-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BATISTA IDUARTE o JUAN BAUTISTA ITUARTE y de OCTAVIO IDUARTE o de OCTAVIANO ITUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1636-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO GUILLERMO PEDOCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.25-1637-v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTOLETTI DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.24-1585-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado DOMINGO ARTURO FELICIO LATTANZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como apellido Colombo cuando debe ser Lattanzi. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.22-1544-v.mz.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CAMIRUAGA, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Feb.21-1512-v.mz.5. Mz.24-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ABEL OSCAR PARODI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniicado doña Elisa María Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Feb.19-1422-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO (PETRU) CSERNICH solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anna Hennert, por aparecer en ella con el apellido Gernih en lugar de Csernich, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.19-1426-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don PAULINO PEREZ y doña TEODORA FALERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Izaceleya Pedro contra Pérez Paulino y Falero Teodora. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 108), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946 — E. Renau Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.20-1457-v.mz.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIUBADALO DE HORS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz
$12.00 Feb.8-1162-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, 22 de Febrero de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Feb.27-1707-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.5-1905-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SILVA DE GONZALEZ, conocida también según el interesado, por TOMASA SALUSTIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.4-1868-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BARTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.4-1869-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA NUÑEZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.4-1870-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NELSON PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 13 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Mz.3-1765-v mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MOREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.28-1724-v mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interina-

mente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMELIO CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1725-v.mz.12.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBUSTIANO OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.3-1759-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1726-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAVIA o SABBIA DE PEDRIN o PEDRINI o PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 6 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1727-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO SEFERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 6 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1728-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA BATISTA DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1729-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, encargado interinamente de este Juzgado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES DE OLIVAS u OLIVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.28-1730-v mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA VIZCAINO DE NIEVES, conocida también, según los interesados, por ERNESTINA o ERNESTINA CLAUDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.27-1705-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIONISIO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.27-1706-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO PADILLA y CIPRIANA RISSOLIA DE PADILLA, conocida también, según el interesado, por CATALINA RUSILLA DE PADILLA o CATALINA RISSOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.26-1651-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1947.— Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.26-1652-v.mz 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA FUENTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.25-1630-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Feb.21-1578-v.mz.7

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT, conocidos también según el interesado, por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Feb.22-1565-v.mz.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos caratulados "BERNARDO ANTONIO REVERDITO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Bernardo Antonio Reverdito, estableciéndose que donde en la misma figura con el nombre de Bernabé debe decir Bernardo, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.10-1145-v feb.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ARBIZA DE GEREZ o JEREZ, citánrose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$6.00 Mz.3-1783-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Junio 29 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.27-1710-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ANTONIA GATES CAIN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 23, Fo. 164") se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Antonia Gates Cain solicitando la rectificación de la partida de defunción de Pedro Lucena Pérez, en el sentido de stablecer que su verdadero nombre es Pedro Lucena Pérez y no Pedro Lunero Pérez, como en la misma se expresa y que es de estado casado y no soltero, como en aquélla se establece. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo Diciembre 11 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.19-1427-v mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos: "MARIA ERRECLADE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.24-25110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.
Feb 24-v mz.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Zaira Souza contra JUAN CARLOS DENIS. Divorcio" (Lo. 23. Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio al señor Juan Carlos Denis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto — Melo, Diciembr 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 En.3-14640-v mz.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO o EDGARDO MARTIN CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1947 — Héctor T. Lémez Actuario

$4.00 Mz.4-1864-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GAYOL y JOSE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1947 — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.3-1812-v mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SEQUEIRA MAS DE MURES, ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Esther Sequeira Más de Mures, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947 — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto

$16.00 Feb.28-1737-v.mz.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARMAND UGON DE MARTINEZ DIEZ, IDA ESTHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ida Esther Armand Ugón de Martínez Diez, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, citándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1947. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb 28-1738-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONIFACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.24-1614-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DINO BOUNOUS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 13 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.24-1615-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ORSI ANTONIO. Incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha 7 de Diciembre último, se ha declarado en estado de incapacidad a Antonio Orsi, designándosele curador del mismo a don Néstor G. Olivieola, cuyo cargo le fué discernido con fecha 16 de Diciembre último. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-20503-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "GOYENECHE MIMEYO CALLA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Micaela Goyeneche solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Micaelo debe establecerse el de Micaela y en donde figura como del sexo masculino debe decir femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 6 de 1947. — Héctor T Lemez, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14 1328 v.mz.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SOLEDAD ZAMORA o SOLEDAD ZAMORA o FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 5 de 1947. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1602-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA EUGENIA VILLAMIL DE KUHLEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.4-1871-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.4-1872-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO GRASSI y ALBERTO EUGENIO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 3 de 1947. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1649-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO PORCILE y LUIS PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás inscresados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1650-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión VALENTINA LOPEZ DE VIGNOLI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Estela Vignoli, Angel, Hortencia y Angela Vignoli, a los hijos de Jacinta Amaro, apellidados Peña y Juan de Dios Amaro o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 553 y 562, ubicados en Mendoza, de esta sección para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Chico, Febrero 7 de 1947. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.22-20502-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que les ha iniciado doña JOSEFA MARGARITA LLOSAS y ROSA LLOSAS ARIAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de dos mil quinientos metros, sita en este pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 73 (antes H) de la citada localidad y empadronada con el N.o 468 (antes N.o 240), lindando: al Norte, sucesión de José González; Sur, calle Independencia; Este, hace esquina con calle Treinta y Tres, y Oeste, con más propiedad de las firmantes, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — "25 de Mayo" Diciembre 2 de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$42.00 Feb.19-1424-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA MORALES DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.24-1604-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Feb.24-1605-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONIFACIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.24-1606-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA RODRIGO CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.24-1607-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO J. o DESIDERIO JUSTO ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1776-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1777-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LIBERATO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.3-1778-v.mz 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor don Juan C. Espiga Ituzarry, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA M. PASTORINO DE GALLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1946. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Mz.4-1826-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1946. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Mz.4-1827-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LEONCIA BERMUDEZ o VERMUDEZ o BELMUDEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 21 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$4.00 Mz.4-1826-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNASCONI BUFONE, BUJONE o BAYONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.3-1807-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO OLIVENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz 3-1808-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.3-1809-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GERARDO LAURIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido y el de su padre como "Laurino" en lugar de "Lauria" que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 15 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Feb.28-1754-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de CRISTINA SOSA DE TORRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 14 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Feb.28-1753-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Febrero de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.

$4.00 Feb.28-1751-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALINA SUSANA BONJOUR DE GUICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Febrero de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.

$6.00 Feb.28-1748-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO PAGANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 13 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz 3-1806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA BELTRANCHINI DE TEJEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 13 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.28-1749-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ROTH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Febrero 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.28-1750-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO DAMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.28-1752-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "Año 1946 EMILIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 2 de la manzana 58, de esta ciudad el que está empadronado con el N.o 627 el que tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Oribe (antes Maldonado), por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando con el solar uno, al Sudeste, con el tres y al Nordoeste, con la calle 25 de Agosto (antes Ituzaingo), formando esquina, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. Se habilitó la feria, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 8 de 1947. — Conrado O. Laurenz.

$48.00 Feb.12-1207-v.mz.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1007, a nombre de LUIS JOSE GRACIANI, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 19 de Abril, de esta ciudad, lindando con Juan J. L. de Penza y Elisa León Gadea, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb 25-20523-v mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GUILLERMINA FROS DE FROS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura con el nombre de "Guillermino" debe decir: Guillermina y donde se expresa: "del sexo masculino", debe decir del sexo femenino, por ser él que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de la misma, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 18 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$12.00 Feb.27-1717-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-20508-v.mz.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSELINA o JOSELINA TELESFORA PEYRE DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 22 de 1947.

$4.00 Mz.3-1769-v.mz.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Prefectura del Puerto de Salto Art. 1462 del Código de Comercio" se hace saber que en el río Uruguay, jurisdicción de la Prefectura del Puerto de Salto, fueron hallados treinta y dos rollizos y ocho vigas provenientes de jangadas brasileñas desprendidas en accidente de navegación las que se encuentran en campos de Pedro Gallone y bajo la vigilancia de la Subreceptoría de Constitución. Cumpliendo lo que dispone el art. 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, Febrero 4 de 1947. — José Pereira Maeso Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14 29452 v mz.17.

Ab.17-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBINA FONTOURA DE DA CRUZ o de ALVES ALEJO (a) DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 15 de Febrero de 1947. — José Ferreira Maeso, Actuario.

$6.00 Feb.26-1675-v mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.5-1895-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MORALES CURBELO o GUMERSINDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.5-1896-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA HERNANDEZ DE PORLEY y EMILIO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 2 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4 00 Feb.24-1577-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.4-1865-v mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEA o IRINEA VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1947. — Romón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.00 Mz.4-1866-v mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano se hace constar la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.00 Mz.4-1821-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SESALINO SUAREZ acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 20 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Mz 4-1874-v mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA AVILA o DAVILA DE BRUN y de doña BRAULIA o BRAULIA MANUELA AVIDA o DAVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-1713-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA ARBIZA DE TARDAGUILA, citándose a los herederos acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-1714-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos. bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Mz 4-1873-v mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA REY DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Mz.4-1832-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4 00 Mz.4-1833-v.mz.14.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos rotulados: "EVARISTO ALMENAR. Quiebra. Epoca de suspensión de pago", Lo. 13, N.o 981, Fo. 272", se ha fijado el día ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Evaristo Almenar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero seis de mil novecientos cuarenta y siete. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.27-20544-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SEQUEIRA o CEQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Feb.25-1634-v.mz.8.

REMATES JUDICIALES

ELIAS ALBERTO

POR EJECUCION DE PRENDA

Sin base y al mejor postor, a la vista en el estado que se encuentra y sin reclamo, por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Frugoni Hnos. contra VITERBO PERTUSO y CELESTINO M. PERTUSO" por ejecución de prenda, el día 14 de Marzo de 1947 a las 16 y 30, procederá a la venta y sin reclamo en el estado que se encuentran depositados en la calle Galicia N.o 1020 "Garage de los señores Samson y Sienecke" un camión marca "Volvo" Modelo LV 84D, empadronado en Santa Rosa Canelones, con el N.o 13.122 matrícula N.o 13-063, con cabina, seis ruedas sin cubiertas, y un semiremolque marca "Highway" número de serie 78.779, empadronado en Sauce Canelones, con el número Ag-6.75 con cuatro ruedas sin cubiertas. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.

$12.00 Mz.4-1875-v.mz.14.

ERNESTO BALSEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PETKOFF BOSKOLL (YORDANO). Cobro ejecutivo de pesos. 10|642" se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1947, a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 333.33 (trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 165.912|13, situado sobre la línea Este de la calle Tubichas entre José Ramírez y Casavalle. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Febrero de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-20577-v mz.19.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. L.o 34. F.o 390", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en "La Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte del padrón número trescientos cuatro (304) señalada con el número ochenta y cuatro de la manzana letra P, en el plano del agrimensor señor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuarenta y cinco, el 26 de Octubre de 1939, de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: veinte metros al Nordeste sobre senda de peatones; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sudeste a parque; veinte metros al Sudoeste a la calle de acceso número nueve y treinta y dos metros cincuenta centímetros al Nordoeste con el solar ochenta y tres; y 2.o Acto continuo: tres acciones de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, con todos sus cupones, que se detallan seguidamente: una acción N.o 00769 de la Serie 3.a por valor nominal de $ 50.00 a favor de "El Pueblo"; otra acción número 00711 de la misma Serie, por valor nominal de $ 100.00, a nombre de "El Pueblo"; y otra acción N.o 00710 de la misma Serie, por valor nominal de $ 500.00 a favor de "El Pueblo" y un certificado de acciones N.o 00712, por la suma de $ 3.75 de "Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima" Mercado Modelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y las acciones mencionadas, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas, calle Sarandí 456, Tel. 81384.

$108.00 Mz.3-1766-v.ab.12.

JUAN PEDRO BERTRAND

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos "CATALINA FRICAND DE ELHORDOY. Herencia yacente. Pieza sobre venta de un bien. Libro 31. Folio 510", se hace saber al público que el día 10 de Marzo a las 17 horas, en lugar de su ubicación se proceda por el martillero don Juan Pedro Bertrand, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de pesos 2 400.00 que es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y al mejor postor del siguiente bien: un fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 42 314 con todas las mejoras que contiene, situada en la 16.a sección judicial de este Departamento señalada con la letra C en el plano del agrimensor Francisco Camarano, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 6412 el 7 de Octubre de 1944, con una superficie de 4 hectáreas 2689 metros 52 decímetros, con 210 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción B del mismo plano; 262 metros 48 centímetros al Nordeste lindando con la propiedad empadronada con el N.o 42 315; 210 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 60.618; y 203 metros 70 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 42.313. Esta fracción tiene acceso a la calle existente de 10 metros de ancho, a través de una servidumbre por las fracciones A y B, constituída mediante una senda de 4 metros, según lo ilustra el plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$22.00 Feb.28-1741-v.mz.12.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| DURAÑONA PEDIA (MATEO). Cobró ejecutivo de pesos. 9|515". se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 526.00 (quinientos veintiséis pesos), equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 73.641 situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.24-20521-v.mz.13.

JOSE LEONCIO EULA

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en autos "Enrique Roque Mulattieri contra la Sucesión de IGNACIA VARGAS DE NIEVES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31, Fo. 432) se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1947 a las 15 horas en las puertas del Juzgado el martillero don José Leoncio Eula, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de propiedad de la ejecutada, que es parte de la que fué señalada con el número siete en mensura practicada por el agrimensor Dionisio Chiossoni, en Agosto de mil novecientos doce compuesta de cuarenta y dos hectáreas y noventa y seis áreas, diecisiete centiáreas y dos decímetros cuadrados, ubicado dicho campo en la segunda sección de este Departamento siendo los límites generales de la fracción número siete, según títulos los siguientes: por el Noreste confina con la fracción número seis, de Juan Pantaleón Vargas; Sureste, cañada de los Gatos con doña Ignacia de Vargas; por el Suroeste con el arroyo Curticeras; por el Oeste, con la sucesión de Clara Vargas de Araújo. Se previene que el mejor postor pagará el 10 o|o de su oferta al tiempo de serle aceptada la misma. Y los títulos están glosados a los autos y pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 26 de 1946 — Víctor Anza Actuario

$24.00 Feb.22-1567-v.mz.14

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha siete de Febrero del corriente dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el N.o 66416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo.

85", se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 66.416, situado sobre la línea Sur de la calle Verdi entre Velazco y Plaza Olímpica, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.440.42, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
$33.00 Mz.5-1908-v.mz.25.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Barros Carlos A. y otros contra DEMETRIA POMBO DE CUBELO Cesación de condominio" (Libro 35, Folio 308), se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta al mejor postor sobre la base de catorce mil pesos el siguiente bien: Solar de terreno con edificios y mejoras empadronado con el N.o 84.673 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor H Huslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Mayo de 1929 está señalado como la fracción "A" con una superficie de 1.606 metros 60 y se deslinda así: 17 metros 25 centímetros al Sudoeste confinando con la fracción B absorbida por la Avenida Garibaldi, hoy frente a dicha Avenida, donde la puerta de acceso se señala con el N.o 2075, distando el punto más próximo 48 metros 70 centímetros de la esquina Colorado; 95 metros 10 centímetros al Nordeste lindando con el bien padrón N.o 84 672, 17 metros 15 centímetros al Nordeste lindando con el padrón N.o 84.686 y 93 metros 68 centímetros al Sudeste confinando con los padrones N.os 84 682 al 84.685 y 84.674. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador, todos los gastos de certificados, papel sellado, timbres universitarios honorarios y derechos de la escritura de compraventa, así como la comisión del rematador; 3) La venta se hace en el estado actual de ocupación y conservación del bien; 4) Que el título de propiedad y expediente en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1947 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.
$45.00 Feb.26-1656-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra. Pieza relativa a la venta del inmueble empadronado con el N.o 87113" (L.o 34 F.o 176), se hace público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un terreno situado en el barrio Paysandú, con el edificio que contiene y que señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, fracción letra E tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en ocho metros y cincuenta y nueve centímetros, da frente a la calle General Leandro Gómez, por donde el edificio se encuentra señalado con el N.o 60; por el Nordeste y en igual extensión, con el solar N.o 18; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, con los terrenos 6, 10 y 11; y por el Sudoeste, también en cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros, con el solar N.o 4. La propiedad descripta se encuentra ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, se encuentra empadronada con el número ochenta y siete mil ciento trece (N.o 87.113) y el plano referenciado fué levantado en el mes de Abril del año 1890. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 623, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.25-1653-v.mz 14.

PEDRO C. PAEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de DELMIRO D o DALMIRO NUÑEZ o DELMIRO o DELMIRO DE LA CRUZ NUÑEZ (Lo 5. Fo. 187)", se hace saber al público que el día 11 de Marzo de 1947, a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Pedro C. Páez, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados mejoras y todo lo en ella existente, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Mauricio Barrios, levantado en Octubre de 1909 y debidamente archivado en la Dirección de Topografía en cuyo plano se señala con el N.o 10 compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros 46 decímetros, ubicada en Garzón, 7.a sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada actualmente con el N.o 978, lindando, según títulos: Norte, Ramona Núñez de Rodríguez; Este, José Núñez; Sur, Joaquín Núñez y por el Oeste con el arroyo Garzón; 2.o Otra fracción de campo con todas sus mejoras, alambrados y todo lo en ella existente, ubicada en Garzón, 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, actualmente empadronada con el N.o 993 compuesta de una superficie total, según el plano citado del agrimensor Roberto Bertolini de treinta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y un metros con 75 decímetros lindando, según dicho plano: al Noroeste, Aquilino Rodríguez y Ernesto Lobato; Este, Sucesión Brígido Nieto Larrosa; Sur, Suc. Felipe Larrosa; Oeste, Ramón A. González y María B. Larrosa; y 3.o Un terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 901 ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de seiscientos treinta y seis metros 60 decímetros, según títulos, ubicada en la manzana N.o 74, lindando: Este su frente a la calle Francisco Ferrer; Sur, también su frente por ser esquina, a calle Rincón; Norte, Nicanor Lorente, y Oeste, Conmemoración Rosa, Rosario y Petrona Moreira Núñez. Se previene: A) Que sólo se admitirán ofertas que excedan las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles o sea sobre la base de $ 33.33 la hectárea de cada uno de los inmuebles rurales y de $ 400.00 por el inmueble urbano; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del C. de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la misma; C) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; D) Que los gastos y honorarios de certificación, escrituración y del rematador serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$61.50 Feb.19-1387-v.mz.8.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión ZENONA DE LEON DE PRIETO" (L.o 13 N.o 895, F.o 347), se hace saber que el día 27 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 15 minutos: una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 5895, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas mil ciento noventa y nueve metros veintisiete decímetros, lindando: al Noroeste, con campos de Juan M. A. Prieto y de María Romualdo Vega; al Noreste con campo de María Romualdo Vega; al Sureste, camino vecinal por medio, con campo de Ezequiel Gregorio Prieto (hoy de esta misma sucesión); y al Suroeste con campo de Ricardo M. Olivera. Avaluada a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea. y 2.o De las 14 y 20 minutos a las 14 y 35 minutos: otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 5028 y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil seiscientos setenta metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste y Noreste, camino vecinal por medio, con campo de Ezequiel Gregorio Prieto (hoy de esta sucesión, fracción descripta anteriormente); por el Sureste, con campo de la sucesión de Gregorio C. Toribio; y por el Suroeste, con campo de Juan C. Anastasio Prieto. Avaluada a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a los avalúos antes referidos; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de venta y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan agregados a los autos; y E) Que los bienes a venderse se encuentran arrendados sin contrato escrito, venciendo el plazo convenido el día 1.o de Marzo de 1947. — Rocha, Febrero 24 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$54.00 Mz 3-1770-v mz.19.

IRINEO F. CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE PUBUICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan Francisco Elizondo con ESPERANZA FERNANDEZ DE GOMEZ y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 10 de la mañana en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por el martillero don Irineo F. Cabrera y presidido por el subscripto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana del pueblo de Cardona, 13.a sección de Soriano, empadronado con el N.o 296 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros, deslindados: cincuenta metros de frente al Norte a la calle Joaquín Suárez; igual medida al Sur con propiedad de Tomás Ortiz (hoy Rafael C. di Leoni) doce metros con cincuenta centímetros al Oeste por ser esquina da igualmente frente a la calle Progreso (hoy Carlos J. Barboza) y la misma medida al Este, con el solar número dos del citado plano. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. — Cardona, 25 de Febrero de 1947. — Pedro Izacelaya [illegible] de Paz.
$33.00 Mz.4-1820-v.mz.22

Remates Extrajud[illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URU[illegible]
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario [illegible] Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de CARLOS ZUMARAN AROCENA, el 25 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos ($ 36.251.00) dos fracciones de terreno y mejoras en la 14.a sección judi

cial de este Departamento: La 1.a padrón 57.441, según plano del agrimensor Benjamín B. Conde de Diciembre de 1908, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms. 85 cms. de frente al Sudoeste a la calle Félix Olmedo y 8 ms. también al mismo viento a la Avenida Agraciada, edificio N.o 3500; 95 ms. 80 cms. al Noroeste con finca de Camilo Guani: al Noreste arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá y 83 ms. al Sudeste con Juan Arrosa; y la segunda fracción padrón 57.575 es la N.o 28 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908, teniendo 25 ms. 40 cms. de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, entre las Avenidas 19 de Abril y Buschental; 39 ms. 30 cms. al Este lindando con el solar 27; por el Sur, Sudoeste y Oeste el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a ya descripta; superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 35.890.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta $ 19.234.17, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes a rematarse están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés, Supervielle y Cía., según resulta de las notas del título de propiedad, que están en las Oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Mz.5-20600-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923 N.o 15 serie "28" a cargo d JOSE ANTONIO PENA VARELA, el 18 de Marzo próximo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Juan B. Bidegain venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 1.436.00), una fracción de campo y mejoras en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.927, N.o 1 en el plano de Diciembre de 1923 del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de cuatro hectáreas tres mil quinientos ochenta y cinco metros setenta y un decímetros y se deslinda: 99 ms. 20 cms. de frente al Este a camino vecinal; 416 ms. 80 cms. al Norte con campos de Gregorio Mansi; 466 ms. al Sur con campos de sucesión Jaime; y al Oeste el arroyo Pando. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.075.26, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a $ 606.85, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay v|n., si opta por abonar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 20 de 1947. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

Cuenta corriente) Feb.27-20543-v.mz.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que prometí vender la casa de modas sita en C. M. Ramírez N.o 220 al señor S. BUKSTEIN Los acreedores deberán presentarse con justificativos en Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1675 haciéndose esta publicación según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1947. — Faustina Osores de Neuhauser. — S. Bukstein.

$5 60 Feb.15-1338-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Pérez y Mariño", en la esquina de las calles Pablo Zufriategui y Simón del Pino, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor FRUTO MARIÑO. — Treinta y Tres, Febrero de 1947. — María Crosil Pérez. — Fruto Mariño.

$8.40 Feb.15-1349-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad "Sergio y Cuiñas" con sede en la calle Misiones N.o 1414, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JULIO CUIÑAS. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que se presente en la calle Sarandí 460. Escribanía Viapana. — Sergio y Cuiñas.

$8.40 Feb.15-1349-v.mz.6.

USINAS COLAGEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Renovación del Directorio de acuerdo al artículo 15. 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Feb.27-1712-v.mz.6.

CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. C.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del contrato social, se convoca a los señores socios comanditarios para que asistan al "Consejo de Socios" que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1947 a las 19 horas en nuestro local social, para considerar el balance trimestral cerrado al 31 de Enero próximo pasado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1947. — José J. Aldaya. — Luis A. Bonino.

$3.60 Mz.4 1856-v.mz.6

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

12.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Comercial de Montevideo", para la asamblea general extraordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 7 del mes de Marzo entrante, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre el convenio de compraventa del activo de la Sociedad, firmado ad-referéndum con la Intendencia Municipal de Montevideo, el día 14 de Febrero de 1947. 2.o Designación de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de un accionista presente para firmar el acta correspondiente a esta sesión. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$9.80 Feb.27-1715-v.mz.7.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1947, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — El Directorio.

$11.20 Feb.25-1669-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a ORESTES y SILVIO GUIGOU la casa de comercio que giraba en "Cañada de Nieto" (Departamento de Soriano), bajo la firma "Sucesión Calcaterra". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Cañada de Nieto, Febrero 10 de 1947. — Juan Adémar Calcaterra.

$6.00 Feb.19-1438-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, con la razón "ADELARDO GENTINI y Cía.", en el ramo de "Farmacia" y sede en la avenida San Martín N.o 3062 esquina bulevar Artigas, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal en el local social con los justificativos de sus créditos, porque el activo se va a aportar a una nueva sociedad en formación. — Montevideo, Febrero de 1947. — Adelardo Gentini.

$12.80 Feb.19-1400 v.mz.10.

AVISO

José Brum prometió vender la fábrica de aceites ubicada en la calle Constitución N.o 1995. Avisa a los acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 (piso 1.o). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Feb.19-1389-v.mz.10.

VENTA DE COMERCIO

Enrique García hace saber al público que ha vendido a don RICARDO PINTOS el hotel que tenía establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo N.o 846, y emplaza a sus acreedores para que concurran a la dirección indicada a reclamar el importe de sus créditos. — Enrique García.

$8.00 Feb.10-1160-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí en venta a los señores RAMON CALIXTO DINARDI y ADRIAN SOMMA el comercio en el ramo de confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio número 684. — Durazno Febrero 3 de 1947. — Diego Enrique Tous.

$8.00 Feb.10-1161-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don PEDRO IRISARRI el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo el mismo de la totalidad del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Mariscala, Enero 31 de 1947. — R. Lupi Helguera de Díaz. — Pedro Irisarri.

$16.00 Feb.10-1153-v.mz.7.

SAIDAT, SOCIEDAD IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES, MONTEVIDEO.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 13 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en el local social, Paraguay 1828, a fin de considerar la siguiente Orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38), 2.o Aumento de capital. 3.o Asignación al Directorio. 4.o Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41). — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Mz.3-1800-v.mz.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace saber a don RAMON BAUTE CARDOSO, que ha transcurrido el término prescripto por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, que establece la caducidad de la promesa de compraventa referente al solar de terreno ubicado en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 48.035 (parte), hoy N.o 148.847, con frente a la calle Lamolle, señalado con el N.o 6 en el plano de José P. Astigarraga, de Setiembre de 1932.

$9.00 Mz.5-1909-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor JESUS ROMAN GOMEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos instalado en "Rincón de la Bolsa", 6.a sección judicial de San José, kilómetro 32, carretera Montevideo-Colonia (Camino de Las Tropas). Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de treinta días en calle Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Febrero 25 de 1947. — Julián Baldomero Calleja. — María Herminia Figueroa.

$12.00 Mz.5-1897-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad mercantil que giraba en Tala de Miguelete, Departamento de Colonia, bajo la firma de "Giménez y Garelo", integrada por Estanislao Giménez y JUAN GARELO, haciéndose cargo éste último del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Juan Garelo, Tala de Miguelete, Departamento de Colonia. — Colonia, Febrero 13 de 1947. — Estanislao Giménez. — Juan Garelo.

$10.80 Mz.5-1887-v.mz.25.

RIO PLATA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Amilcar W. Pereira Vecino el 26 de Diciembre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 1.o de Febrero de 1947, bajo el N.o 27, al Fo. 239 vuelto, y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos y en el Registro General de Poderes, con el N.o 133, al Fo. 102 del Libro 204, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ELINA BERRO VILLEGAS e ITALO RUBEN FARUELO FERRERO. Denominación: Río Plata Ltda. Razón social: Faruelo y Cía. Ltda. Objeto: Explotación de comercio en los ramos de representaciones, distribución importación, exportación y edición de libros, revistas y todo lo que sea afín a esos ramos. Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año, salvo que con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo o de sus prórrogas, sea denunciado por uno de los socios. Administración: Los dos socios conjunta o separadamente. Capital: $ 5.000.00 aportados por partes iguales y en la siguiente forma: pesos 2.102.52, en muebles y útiles y demás gastos invertidos para la instalación de la sociedad: $ 2.897.48 en efectivo, depositados en el Banco Comercial (Agencia Cordón). Podrá aumentarse el capital hasta $ 10.000.00, previa resolución de los socios. Asambleas: Anuales. Domicilio: 18 de Julio 1333, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o extranjero. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Balances. Al 31 de Diciembre de cada año.

$24.00 Mz.5-1889-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido en venta a don BRUNO PAREDES los derechos que me pertenecen en la sociedad que gira en la calle Juan A. Guzmán número 3211, bajo la razón de "Paredes y Cía." debiendo presentarse los que se consideren acreedores en la escribanía del escribano M. Belino Gadea, calle Ituzaingó 1431. — M. García.

$9.60 Feb.25-1642-v.mz.17.

"CUAREIM" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o Elección de nuevo Directorio por un año. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Mz.5-1948-v.mz.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LA "LA ESTANZUELA"
CONVOCATORIA

La Estanzuela, Febrero 27 de 1947.

Señor Consocio:

Se invita a Vd. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo a las 9 horas en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". Por tratarse en la orden del día importantes asuntos, entre otros, reforma de estatutos de acuerdo con la ley N.o 10.761 de Cooperativas, distribución de utilidades, etc., se ruega su puntual asistencia. — Juan Belmonte, Presidente. — Alberto Hernández, Secretario.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance general del último ejercicio 1946/47. 3.o Discusión y aprobación de la reforma de estatutos. 4.o Nombramiento de tres socios para dirigir las elecciones. 5.o Renovación del Directorio. 6.o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 18 de los estatutos: El quórum mínimo será la mitad más uno de los socios activos. No llegándose a él, se aplazará por quince días la asamblea, sesionándose entonces con el número que concurriere.

$13.00 Mz.5-1912-v.mz.15.

"VICTORIA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o Elección de nuevo Directorio por un año. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Mz.5-1946-v.mz.12.

"CHUY" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1947 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 3.o Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Mz.5-1947-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado, de fecha de hoy, hemos convenido la disolución de la sociedad "DANIEL VARELA y SIRER", que en el ramo de negocios inmobiliarios, corretajes y representaciones gira en la calle Zabala N.o 1310, de esta ciudad. El señor Daniel E. Varela (hijo), continuará con el giro de la sociedad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Dr. Mat'lauda, calle Ituzaingó N.o 1309 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Daniel E. Varela (hijo). — Juan A. Sirer.

$9.00 Feb.11-1171-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. GOYENA e HIJOS "LA HIGIENICA" — MUDANZAS, TRANSPORTES Y GUARDAMUEBLES, LIMITADA.

A los efectos establecidos en la ley organizadora de esta Sociedad, damos noticia general que por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo, el 13 de este mes y que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 9 al folio 45 y siguientes del tomo 1.o de Contratos, se introdujeron en el contrato que rige a esta Sociedad estas modificaciones: la administración de la Compañía ha sido asignada a los socios Juan Gualberto Goyena y Felicia Goyena de Figari. Las asambleas ordinarias se realizarán ahora en la primera quincena de Febrero de cada año. La facultad de los asociados para plantear su separación de la Sociedad ha sido transferida para la quincena premencionada y se ha derogado la obligatoriedad de los socios no administradores de contribuir con sus utilidades a la formación del sueldo del contador de la Compañía. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — A. Goyena e Hijos, Limitada.

$14.00 Feb.25-1629-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a CIPRIANI Hnos. el almacén de comestibles sito en calle "33" N.o 698, de Las Piedras (Canelones). Acreedores se presentarán en escritorio Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Antonio Ferrando.

$6.40 Feb.25-1647-v.mz.17

SAIDAT. SOCIEDAD IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES, MONTEVIDEO.
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 33 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo de 1947, a las 9 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar la siguiente Orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 35). 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Síndico y suplente por el período 1947, acordando su remuneración. 4.o Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41). — Montevideo, Febrero 26 de 1947.

Artículo 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. De ese registro el Secretario expedirá boletas en las que constará el número de acciones y el número de votos que correspondan, las cuales servirán de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista firmará el libro de asistencia. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder.

$18.00 Mz.3-1788-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
16 de Marzo de 1947

No habiéndose realizado por razones legales, la asamblea general ordinaria convocada para el día 23 del mes de Febrero del corriente año, el Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Marzo próximo a la hora 10, en el local de esta Institución Bancaria, sito en la calle Juan A. Lavalleja esquina Jacinto Trápani de esta ciudad, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y los poderes presentados por los concurrentes. 3.o) Memoria presentada por el Directorio correspondiente al segundo ejercicio; 4.o Balance general al 31 de diembre de 1946; 5.o Cuenta de pérdidas y ganancias a la misma fecha. 6.o) Informe del Síndico; 7.o Designación por parte del Presidente, de dos accionistas, que conjuntamente con el Secretario, efectuará el escrutinio; proclamarán su resultado y subscribirán el acta de la asamblea en representación de todos los accionistas, presentes o ausentes. 8.o) Elección de tres titulares y suplentes respectivos para miembros del Directorio. 9.o) Elección de un Síndico titular y suplente respectivo. Con el fin de acreditar su personería, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de la Caja Popular hasta la hora 18 del día 13 de Marzo próximo, otorgándoseles el correspondiente boleto de admisión. Para la inscripción de listas se deberá tener en cuenta la reglamentación adoptada para las elecciones por la Caja Popular de Treinta y Tres. Se deja constancia de que el balance correspondiente al ejercicio terminado con fecha 31 de Diciembre de 1946, se encuentra publicado en el Diario Oficial del día 21 de Febrero del corriente año, como asimismo la cuenta de pérdidas y ganancias a la misma fecha, ratificándose con esta convocatoria las/cifras que arrojan los mismos.

$16.80 Mz.4-1863-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA "UNICO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Marzo de 1947 a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o Elección de nuevo Directorio por un año. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Mz.5-1943-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MESSANO y ACOURT, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Grel. Flores 2820, haciéndose cargo del activo y pasivo Vicente Messano. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Febrero 14 de 1947. — Vicente Messano Gener. — Hipólito Acourt Johanson.

$6.40 Feb.21-1535-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contrató vender a ANTONIO GOMEZ y JOSE SAMARTIN el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 802 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 12 de 1947. — José Garrido Oso.

$6.40 Feb.21-1536-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a JUAN SCARON el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Jeanicó 4047. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Lorenzo Oddone. Vezzoso. — Josefa Piñeyro de Oddone.

$6.40 Feb.21-1537-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ELISEO MARTINEZ el almacén y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — José González Ron — María Cousillas de González.

$6.40 Feb.21-1538-v mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores HERMOGENES PASCUAL MANGO y CAMPIO CARREIRA, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250 vendiéndolo nuevamente el señor Mango y sus antecesores, Benjamín y José Revello a los señores Domingo Cajiga y León Raúl Roselló. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Hermógenes Pascual Mango Cabrera. — Benjamín Revello. — Aurora Porto de Revello. — José Revello — Aurora Riesgo de Revello.

$12.80 Feb.21-1539-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario de Armas avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Durazno N.o 2459, a los Sres. RODRIGUEZ y ALEM Hnos. Interviene oficina "B. R. Y C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 16 de 1947. — Mario de Armas — Alberto Rodríguez. — Enrique Alem — Washington Alem.

$6.40 Feb.21-1540-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Fernández Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, avenida Italia N.o 2400 a los Sres. GARCIA y CABRERA Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — José Fernández Díaz. — Arsenio García. — Juan José Cabrera.

$6.40 Feb 21-1541-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constantino Souto avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y fiambrería calle Justicia N.o 2101 al Sr. José Rizzo. Interviene oficina "B. R. Y C. A.". R Cercido y Cía. Cerrito 695 — Montevideo, Febrero 14 de 1947 — Constantino Souto. — José Rizzo.

$6.40 Feb.21-1542-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del art. 6.o del decreto-ley N.o 8 992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de modificación de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MILLER, MEDEIROS y BASTOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmado en Montevideo, el 27 de Enero de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 11 de Febrero de 1947, con el N.o 9 del Fo. 30 vuelto al Fo. 33 del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se resolvió llevar el capital social a la suma de $ 300 000 00 (trescientos mil pesos m|n) — Isidoro W. Bastos. — Jaime N. Miller — Rodolfo P. Medeiros.

$16.00 Feb.21-1515-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO SAVERIO ADDIEGO y ARIEL CAMPIGLIA la tercera parte que me corresponde en el comercio ubicado en el Parque Rodó, denominado "Brisas del Plata". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía del Sr. Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 470 (tercer piso, escritorios 30|31). — Severo Campiglia.

$9.60 Feb.21-1511-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676 he prometido vender a los señores JUAN CARLOS SAETTONE y DOMINGO ROQUE MARRERO la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Coronel Raíz N.o 1649, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 se hace la presnte publicación Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, Enero 20 1947. — Antonio Domingo Stratta. — Juan Carlos Saettone. — Domingo Roque Marrero.

$9 60 Feb.21-1194-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Octubre último disolvimos la sociedad que integrábamos y que venía girando con la razón social de "CASOLA y REGGIANINI" habiendo quedado el señor Vicente Casola con todo el activo y pasivo de la misma A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 4 de 1917 — Vicente Casolá. — Emilio Reggianini.

$12.00 Feb.14 1329 v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis hijos FRANCISCO, JUAN PEDRO, HUMBERTO MANUEL y ERNESTO EUGENIO ECHEVERRI la casa de comercio que tengo establecida en "Arroyo de la Virgen", segunda sección judicial de San José, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas — San José Febrero 8 de 1947.

$12.00 Feb.14 1318 v.mz.12.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Paysandú, Febrero 10 de 1947. — Lorenzo M. Marcenaro, Presidente. — Carlos M. Fraschini, Secretario.

$6.00 Mz.3-1810-v.mz.12.

INDUSTRIAS COLUMBUS LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 31 de Diciembre de 1946, inscripto el 2 de Enero de 1947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 8, al Fo. 82 vuelto y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: HERIBERTO LEWY, KURT LEWY y LUIS ALBERTO MENKER Objeto: La adquisición en el país o en el extranjero de subproductos animales con el fin de proceder a su clasificación o industrialización y venta, así como la realización de cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera cuya organización y desarrollo, la sociedad creyere conveniente emprender. Denominación: "Industrias Columbus Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales. Plazo: 5 años a contar de la firma del contrato, con prórrogas automáticas de 5 años Capital: $ 10.000.00 divididos en 20 cuotas de $ 500.00 cada una, aportados $ 9.000.00, por partes iguales por Heriberto y Kurt Lewy, y $ 1.000 00, por Luis Alberto Menker Gerencia: A cargo de cualquiera de los socios. Asambleas: Anuales. Balances. Anuales. — Montevideo, 20 de Febrero de 1947. — Luis Alberto Menker — Cerrito 597, escritorio 19

$18.00 Mz.3-1762-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber prometido transferir al señor ADOLFO WEISSMAN el interés o parte que tengo en la sociedad "Weissman B C y Compañía" (Productos Fortaleza), de esta plaza. Interviene escribano Enrique Uslenghi, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 63) — Montevideo, Febrero 19 de 1947 — Jaime Denton Wood.

$10.20 Feb.24-1580-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Budelli y Vidal. El activo y pasivo de la firma ha quedado a cargo del socio señor PEDRO G. VIDAL, en su carácter de liquidador de la citada razón social. — Trinidad, Febrero 10 de 1947 — Jesús Budelli. — Pedro G. Vidal.

$12.00 Feb.15-1334-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "LARREA y GONZALEZ", en el ramo de café y confitería y sus anexos, con asiento en esta ciudad, calles 25 de Mayo y Asamblea, bajo la denominación de "Café y Confitería Delgrandi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial el señor socio Camilo Larrea. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrro 10 de 1947 — Camilo Larrea. — Luis A. González.

$16.00 Feb 19-1441 v.mz 14.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa N.o 56|69, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos referente a un solar de terreno propiedad del Sr. JUAN J BELO (hoy su sucesión) extendida a nombre de Benito Domingo y Norberto Domingo Reimondo Ramilo ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Burdeos empadronado con el número 142 841 y señalado con el número 9 manzana 39 D del plano del Agr. Carlos Mac-Coll, de Noviembre 1941, se hace saber que si en el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de los nombrados prometientes compradores

$15.00 Feb. 25-1646-v mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano Antuñia ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad de Minas, con la razón social de "DANIEL SMITH y COMPAÑIA", en el ramo de farmacia ("Farmacia Oriental" ubicada en la calle Domingo Pérez esquina Vidal y Fuentes) Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "H. Varela Bonino y Compañía". Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Febrero 6 de 1947. — Daniel Smith y Compañía. — H. Varela Bonino y Compañía.

$14.40 Feb.24-1608-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "RADICULA y Cía" que gira en esta plaza en el ramo de importación y representación de firmas nacionales y extranjeras y compraventa de especialidades farmacéuticas, químicas y sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lino Radícula, dejando de formar parte de la sociedad Horacio Ataulfo Alfredo Teso. Los acreedores se presentarán en San José 1323. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 20 de 1947.

$16.00 Feb.24-1586-v.mz.17.

JUAN BENZO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo, S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local social de la calle Asencio N.o 1255 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1946 y resoluciones pertinentes; 2.o Designación de Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales deberán depositar, no más tarde del día 1.o de Marzo próximo sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco en la Gerencia de la Sociedad la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde — El Secretario

$7.20 Mz 19 1388 v.mz 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "BELLENDA Hnos." y con domicilio en camino vecinal 1480 (Melilla), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pedro Bellenda.

$6.00 M.3-1195-v.mz.21.

SOCIEDAD "SONOCOLOR, LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana Alicia Chassale, se ha constituído la sociedad del epígrafe entre los Sres. CARLOS PAEZ VILARO y JUNTER GRAETZ, bajo las siguientes bases: I) Objeto: la explotación de todos los ramos técnicos y publicitarios de la foto y cinematografía con exhibiciones de propaganda ilustrativa, instructivas, documentales, etc., en los cines uruguayos y extranjeros; II) Capital: pesos 7.000.00 (siete mil pesos), dividido en acciones - cuotas de $ 500.00 cada una, que se suscriben así: el señor Graetz, $ 3.500 00 y el señor Páez Vilaró, $ 3.500.00; III) Domicilio: en Montevideo calle Soriano 912, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior; IV) Plazo: dos años, a partir del otorgamiento del contrato; V) Administración: a cargo de ambos socios, que podrán actuar aislada o conjuntamente, excepto para los actos de disposición que reclamarán la intervención de ambos socios; VI) Dirección técnica: a cargo del señor Graetz; VII) Balances: uno por año, el 31 de Enero, que deberá someterse a la asamblea dentro de 30 días de practicado; VIII) Asambleas: cada cuota - acción dará derecho a un voto; IX) Utilidades y pérdidas: serán distribuidas y soportadas en proporción de los capitales aportados; X) Inscripción en el Registro Público de Comercio. Se efectuó con el N.o 37 al Fo. 223 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 19 de Febrero de 1947.

$20.00 Feb.25-1639-v.mz.8.

"RUBIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que con la denominación del rubro y por escritura que el 10 de Febrero de 1947 autorizó el escribano Héctor Casaravilla, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 6.o turno, el día 14 del mismo mes y año con el número 7 al Fo. 21 vto. del Lo. 2.o de Contratos sociales. Objeto: explotación del comercio de ramos generales o sea: almacén, tienda, ferretería bazar, venta de bebidas compraventa de combustibles, automóviles, repuestos, constitución de préstamos, créditos, prendas, explotación agropecuaria, etc. Plazo: 3 años prorrogables por períodos bienales. Domicilio: Castillos (Departamento de Rocha). Capital: $ 481.000.00. Son sus aportantes, Manuel Florentino Rubio, $ 180.000.00; Benjamín Rubio $ 147.000 00; Jesús Rubio Fernández, $ 93 000.00 y Carlos María Rubio, $ 61.000.00. Administración: a cargo de los cuatro constituyentes. Firma: será llevada por todos los socios. Asambleas: ordinarias, que se realizarán: una, por lo menos, en cada año y además las extraordinarias cuando sean convocadas. Balances y utilidades o pérdidas: balances anuales. Utilidades o pérdidas soportadas en esta proporción: Manuel Florentino Rubio, 34 o|o; Benjamín Rubio, 29 o|o; Jesús Rubio Fernández, 25 o|o y Carlos María Rubio, 12 o|o.

$18.00 Feb.25-1621-v.mz 8.

SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL, LIMITADA"

De acuerdo al decreto - ley N.o 8992, se ha constituído la sociedad del epígrafe, según contrato autorizado por el escribano Luis E. Anza y bajo las bases siguientes: 1) Socios: Sres. Juan Bautista Cavallotti y Pablo Oscar Guffanti; II) Objeto: el negocio de cinematografía, compra y venta, importación y exportación, explotación administración y distribución de películas; III) Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), dividido en 100 cuotas de $ 100 00 cada una, aportado por partes iguales por los socios; IV) Domicilio: Montevideo, calle Sarmiento 2466, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; V) Plazo: diez años a partir del 1.o de Febrero de 1947; VI) Dirección y administración: por ambos socios en forma conjunta; VII) Asambleas: A) Ordinarias: se constituirán anualmente, con cualquier número de socios para estudiar el balance, la memoria y los asuntos de interés de la Sociedad; B) Extraordinarias: en cualquier momento podrán reclamarse, por solicitud de los administradores o de socios que representen la mitad del capital social por lo menos. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas, pero nunca más de tos votos como cuotas tenga, pero nunca más de veinte votos; VIII) Balances: semestralmente; IX) Utilidades y pérdidas, serán distribuídas y soportadas en proporción a los capitales aportados; X) Inscripción en el Registro Público de Comercio: se efectuó con el N.o 36 al Fo 119 v. y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 19 de Febrero de 1947.

$20.00 Feb.25-1638-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña ROSA VICTORIA CORIA, la fábrica que en el ramo de fabricación de tejidos (Tejeduría S. Abadi) tenemos establecida en la calle Doroteo Enciso N.o 684. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten con sus justificativos dentro del término legal en la Escribanía Perillo de Pita, Cerrito 661 bis, apto. 6 piso 3. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Shabetay Abadi. — Laura Pinto de Abadi. — Rosa V. de Coria.

$9.60 Feb.28-1721-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUZZETTI y DE LEON avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que han prometido vender su horno de ladrillos, calle Teniente Galeano s|n., y en consecuencia los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía del doctor Julio I. Vera, con los justificativos de sus créditos, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 4) de 10 a 12 horas — Montevideo, Febrero 27 de 1947.

$9.60 Feb.28-1720-v.mz.19.

CESION DE CUOTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley N.o 2.904 y decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que en escritura del 21 de Diciembre último ante el escribano J. F. Jaso Anchorena, don Teodoro Vlaminck cedió a don JUAN MANUEL GONZALEZ su cuota de capital en la sociedad "Mercantil e Industrial Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo de Civil sexto turno con el N.o 38 fo. 244 Tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Mercantil e Industrial Ltda.

$8.00 Feb.28-1758-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo han prometido ceder al señor RAMON NEME y el señor Lorenzo Bicaín al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen en la sociedad agropecuaria que gira en esta plaza bajo la firma de "Neme Viera y Cía." para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes, a la calle Sarandí N.o 452 — Montevideo, Febrero 22 de 1947.

$12.80 Feb.27-1698-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores LUIS ALBERTO BELTRAME y LUCIANO FERNANDEZ el bazar y ferretería ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 2859|61 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Falumbo Hnos. Br. Artigas 3678 — Montevideo, Febrero 24 de 1947 — Julio Bouzas. — Elena Bossio de Bouzas. — Luis Alberto Beltrame. — Luciano Fernández.

$6.40 Feb.27-1704-v.mz.18.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

Caducidad de promesas de ventas a plazo

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se les hace saber a los promitentes compradores: Arsenio Falco, manzana 64, solares 10 y 11; María Blanca Lasala, manzana 11, solar 9; Luis D. Lanza y G. Carlos Vizcaya, manzana 31, solar 4; Juan F. Martínez, manzana 59, solar 21; Nevers O. Tangreda, manzana 97, solar 25, la caducidad respectiva — Miguel Jaureguiberry.

$12.00 Feb.26-1654-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que Juan Santini prometió vender la empresa denominada "Gran City Cine Teatro" con asiento en Tacuarembó, a don ALBERTO APARICIO PALOMBO, don LUIS ALBERTO PALERMO GOÑI y don JAIME J. MONTANER. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 14 de Febrero de 1947. — Juan Santini — Alberto Aparicio Palombo. — Luis Alberto Palermo Goñi. — Jaime J. Montaner.

$12.00 Feb.27-1716-v.mz.22.

AVISO

En el día de hoy, ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "COMAS Y MINUTTI", la que ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma "Orestes Migliaro y Compañía" con sede en Lavalleja, la que también con esta fecha y efectos al 15 de Octubre de 1942 quedó disuelta de común acuerdo con el socio señor Orestes Migliaro — Salto Febrero 17 de 1947. — Guillermo Minutti. — Ramón Angel Comas.

$12.00 Feb.26-1673-v.mz.15.

"CAMILLE PORTES LIMITADA"

Se comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Camille Portes y Raúl González Alonso. Objeto: comisiones consignaciones y representaciones en general y especialmente de frutos del país, cueros lanares, etc. Domicilio: en Montevideo, actualmente en la calle Rondeau N.o 2298. Razón social: "Camille Portes Limitada". Plazo: tres años, a contar del 1.o de Enero de 1947 prorrogable por períodos de un año sucesivamente. Administración: a cargo de los dos socios, que podrán obrar aisladamente, con facultades generales amplias Capital: diez mil pesos aportados, por Camille Portes, siete mil quinientos y Raúl González Alonso, dos mil quinientos pesos. Pérdidas y ganancias: en la misma proporción que el capital. Se dispondrá el porcentaje legal para fondo de reserva. Inventario y balance: se practicará el 31 de Diciembre de cada año Disolución: A) Por voluntad unánime de los socios. El contrato respectivo fué autorizado por el escribano Luis Eduardo Arregui el 14 de Enero de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 de Enero de 1947, con el número 14 al folio 78 del libro 16 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 12 de 1947.

$18.00 Feb.14-1332-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 17 de Enero de 1947, con la denominación de "TEJERA y Cía.", por documento privado se constituyó la sociedad del rubro, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 7 del folio 25 vuelto, al folio 28 vuelto, del Libro 1 de Contratos Sociales Objeto: Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Capital: $ 12.500.00. Plazo, 6 años, con prórroga de un año. Domicilio: En Montevideo. Socios: Pedro Alberto Macció, $ 10.500.00 Lucero Genovevo Tejera: $ 2.000.00. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Administrador: Lucero G. Tejera. Uso de la firma social: Lucero G. Tejera.

$10.00 Feb.26-1659-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público en general que he vendido a don JOSE MARIA GARCIA el comercio que en el ramo de panadería y anexos está ubicado en la calle Ciganda N.o 1431, debiendo presentarse los que se consideren acreedores en el domicilio del comercio indicado. — José García.

$6.40 Feb.25-1641-v mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Salomón Muchinik avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y venta de frutas y verduras, calle Ramón Anador N.o 3548, a la señora LUISA CORBO DE IGLESIAS. Interviene Oficina "B.R.Y. C.A." R. Cerecedo y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 23 de 1947. — Salomón Muchinik. — Luisa Corbo de Iglesias.

$6.40 Feb.27-1694-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura privada de fecha 8 de Febrero de 1947, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 24 al F.o 120 vto. y sgtes., del tomo 16, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "C. P. HIRSCHL LIMITADA" con sede en esta ciudad, integrada por los señores Carlos P Hirschl y Guenter A Cohnheim. La administración y uso de la firma a cargo de los dos socios indistintamente. Objeto de la Sociedad: representación de casas nacionales y extranjeras pudiendo ampliarse este objeto, por resolución de la asamblea; exportación e importación en general. Capital: diez mil pesos en efectivo. Distribución de ganancias: por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente de dos en dos años — C P Hirschl Limitada

$10.00 Feb 28-1719-v mz 12.

MATEO BRUNET S. A. C.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.o, 25 y 30 de los estatutos, cítase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo del corriente en la sede de la Sociedad, a las 11 y 45 a. m., a fin de considerar el proyecto del Directorio por el que se aumenta el capital social a la suma de dos millones de pesos. — Febrero 24 de 1947.

$3.60 Feb 28-1722-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, la Sra. Estela Sarachu de Sierra prometió vender al Sr. BALBINO FIDALGO el comercio de bar y fiambrería en Pablo de María 1295|97. Interviene oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones 1574. — Febrero 16 de 1947. — E. S. de Sierra. — B. Fidalgo.
$6.40 Feb.22-1562-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en villa María Isabel, Isla de Patrulla, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de "FERNANDEZ HERMANOS", habiendo quedado el ex socio Ramón Alfonso Fernández Cruz a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Por tanto los que se consideren con derechos deberán comparecer dentro del término legal al domicilio de la misma sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.
$12.80 Feb.22-1550-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1486, contraté vender a los Sres. CELESTINO DE ARMAS, DEMETRIO BENTANCUR y MIGUEL FERREIRA mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Viejo Pancho N.o 2449, y Obligado Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — N. Nicolazzo Zaro. — Américo C. De Armas. — Demetrio Bentancur — Miguel Ferreyra.
$9.60 Feb.22-1551-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ALCIDES DOS SANTOS PERDOMO, el comercio de almacén, ferretería, bazar y depósito de frutos, establecido en la esquina de las calles Lavalleja y 20 de Setiembre en esta villa. Acreedores: presentarse en término legal en escribanía F. Harrison de esta villa. — Sarandí Grande, Florida 1.o de Febrero de 1947 — Rodolfo Pastorini. Alcides dos Santos Perdomo
$12.00 Feb 12-1343-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Interviene. — IRINEO JACINTO RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén y frutas sito en la calle Isabela 3423. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Febrero 12 de 1947 — Toribio Reinante — Irineo Jacinto Rodríguez.
$5.60 Feb.19 1446 v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu. (Plaza Independencia 707) interviene. Carmen Méndez vende a BLANCA CRAVIOTTO DE REGUEIRA, la casa de peinados, Libres 1436. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Montevideo 21 de Febrero de 1947.
$3.20 Feb.26-1657 v mz 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que prometí vender la panadería y anexos de mi propiedad, calle Yi N.o 1202 y Canelones N.o 1251 de esta ciudad a los señores HERMENEGILDO PEREZ y JOSE ALONSO —. Montevideo, 27 de Febrero de 1947 — Carlos Menéndez
$7.20 Mz.3-1811-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a AQUILES BUONOMI, la tienda y mercería que gira en Libertad, Departamento de San José. Acreedores: Escribanía Pérez del Castillo-Alonso. Santiago de Chile 1254. Montevideo. Ley 26|9|904. — Nicolás Buonomi.
$8.00 Mz.3-1795-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a CAMILO y ANTONIO SANTIN, el almacén y bar sito en Avenida Simón Martínez N.o 6702. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Febrero de 1947 — Aníbal Beggeres Castro.
$7.20 Mz.3-1764-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE BAGNATO y VICENTE PERRETTO el despacho de bebidas ubicado en Comercio 2701. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 19 — María Antonia Carusso de Peixoto. — Montevideo, Febrero 27 de 1947
$7.20 Mz.4-1849-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Romeo Barrios Rodríguez avisa que prometió vender su provisión calle 8 de Octubre 4018 al señor ROMAN JUSTO SANCHEZ. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485 Esc. 17. — Montevideo Febrero 27 de 1947.
$3.60 Mz.4-1829-v.mz.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que con fecha 1o de Enero ppdo. clausuré el taller de herrería y carpintería que tenía en esta ciudad, Lecueder 874, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro de un plazo de treinta días a regularizar sus cuentas. —. Artigas Enero 31 de 1947. — José Pedrón.
$12.00 Feb.20-1485-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido enajenar a la sociedad "MAK, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS" (en formación), el establecimiento industrial que tengo instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1628, de esta plaza. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía de Jacinto Zabalza, Andes 1217 (5.o piso, apto. 21) de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Moisés Aron Kadlubok.
$9.00 Feb.20-1473-v mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido aportar a la sociedad anónima "GONZALO CALZADA, S. A." (en formación) el establecimiento comercial que tengo instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1522, de esta plaza. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía de Jacinto Zabalza, Andes 1217 (5.o piso, apto. 21) de 10 a 12 horas. — Montevideo Febrero 14 de 1947. — Gonzalo Calzada Brena.
$9.00 Feb 20-1474-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado se ha convenido la disolución de la sociedad "EMILIO O. AILLOUD y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de perforaciones de pozos, compraventa e importación de máquinas hidráulicas, construcción de diques y demás gira en la avenida General Flores No 2263, de esta ciudad. Los socios señores Dr. Luis Mattiauda, D. Arturo Momigliano D. José Martínez Reina, don Nelson Guelfi y la sociedad Compañía Recons. S. A., continuarán con el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo Nebel Palomeque, calle Buenos Aires número 446. — Montevideo Febrero 13 de 1947.
$17.00 Feb.20-1447-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la "SONOCOLOR, Ltda." la empresa comercial de la foto y cinematografía de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Soriano N.o 912. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribano Alicia Chassale Scaffo, calle Cerrito N.o 563 (apto. 2). — Montevideo Febrero 14 de 1947 — Gunter Graetz
$8 40 Feb.20-1465-v mz.11

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JUAN TORRES nuestra carnicería calle Asunción 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 541, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pereira Iglesias — Delia Carbia de Pereira Iglesias.
$3.00 Feb.20-1456-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don CARLOS TIBER RUIZ DIAZ y don HECTOR ALBERTO SIMONA la "Casa Bing" de Gásperi y Mazzolini, que gira en Dolores (Soriano). Los acreedores presentarán sus créditos de acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904, en la escribanía Capano y Ruiz, de esta ciudad. — Dolores, Febrero 11 de 1947. — Héctor Gásperi. — Angel Nepomuceno Mazzolini. — Brígida Agustina Condenanza de Gásperi
$12.00 Feb.20-1483-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber que hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "HECTOR I. BONTI y COMPAÑIA" debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Alfonso Requiterena Vogt, sito en avenida 18 de Julio N.o 1081 — Fray Bentos Enero 31 de 1947 — Héctor I. Bonti.
$12.00 Feb.12-1248-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a LUIS ALBERTO RIVERA el taller de imprenta que giraba con la razón de Ruqui Hnos., ubicado en la calle Canelones N.o 1659 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1947. — Graciana Cigliutti de Ruqui.
$10.80 Mz.4-1845-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE BARROS SILVA y JOSE GUERRERO MISA el comercio en el ramo de casa de huéspedes, calle Médanos N.o 1764 denominada "La Casualidad", debiendo los interesados presentarse en Rincón 638, Esc. 8, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Florindo Louro Cao.
$7.20 Mz.4-1850-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a RAMON OMAR ABREU la carnicería sita en la calle San Fructuoso N.o 1749 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en la calle Rincón N.o 593, 1.er piso (escribano A. W. Pereira Vecino). — Alfredo Pais Porta.
$7.20-Mz.4-1824-v.mz.24.

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1947 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Dirección.
$12.00 Mz.4-1830-v.mz.22.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1947 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946. 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Fijación de honorarios a los miembros del Directorio. 4.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$15.00 Mz.4-1831-v.mz.22.

LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Marzo a las quince horas en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1946. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Repartición de las utilidades. 4.o Elección de Síndico y Suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1947.
$9 60 Mz.4-1846-v.mz.12.

"URFINA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la "Urfina" Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada N.o 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria. 2.o Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1946 con cargo a gastos generales. 4.o Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales. 5.o Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1947 a resolver por la asamblea. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.—El Directorio.
$10 00 Feb 28-1718-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JULIO MONTEDONICO mi comercio que en el ramo de bazar y juguetería tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2158. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra número 1270. — Montevideo Febrero 7 de 1947. — Walter Acuña.
$1.80 Feb.15-1199-v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA "BELLA VISTA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2. Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o Elección de nuevo Directorio por un año. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Mz.5-1945-v.mz.6.

"INVESTA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Marzo de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o Elección de nuevo Directorio por un año. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Mz.5-1944-v.mz.6.

"ACARU" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Acarú" S. A. cumpliendo lo que disponen los estatutos, convoca a los señores accionistas a constituirse en asamblea general extraordinaria el día 7 del próximo mes de Marzo, en su sede, camino Cibils N.o 6026, a las 10 de la mañana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aumento de capital. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos sociales. — Andrés E. Pastorino, Presidente. — Teodoro Colaroff, Secretario.

$4.80 Mz.5-1929-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad Jacobo A. Varela y Cía., en el ramo de refrigeración, quemadores y material de ingeniería en general, con sede en la calle 25 de Mayo N.o 700, aportará el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JACOBO A. VARELA Y Cía. Ltda." a constituirse entre los señores ingeniero Jacobo A. Varela, don Marino W. Breccia y don Carlos F. Pollak. Los acreedores con los comprobantes por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254.

$14.40 Mz.5-1883-v.mz.25.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros, bandejas, botellas para agua, copas de cristal para agua, vino, champagne, vino y licor, coladores para te, cafeteras, vinagreras, guiseras, fruteras, posaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores, fuentes de porcelana, jarras, manteqeras, platos de loza hondos y llanos, pocillos de porcelana para café, pocillos de porcelana para te, paneras, palilleros, queseras, teteras, soperas grandes y chicas, salseras, vasos para whisky, vasos para cóctel, aros para servilletas, cuchillos de mesa, cuchillos de postre, juego de cubiertos para pescado, juego de cubiertos para trinchar, cucharas para postre, café y te, cucharones, tenedores para mesa tenedores para postre, pocillos con plato para desayuno, con destino a varias unidades de la Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.6-20617-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: culotes para mujer, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas de 3 a 8 años, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.6-20618-v.mz.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres sillones dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 29 del corriente a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.6-20615-v.mz.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 227
Construcción "vivienda rural" y "aljibe"

Llámase a licitación pública para la construcción de una "vivienda rural" y de un "aljibe" a realizarse en la estancia "La Elsa", situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la agencia del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Artigas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada agencia el día 28 de Marzo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1947.

(Cuenta corriente) Mz.6-20611-v.mz.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de 250.000 kilos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Marzo a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-20616-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49798. — Montevideo Febrero 28 de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.6-1932-v.mz.17.

ACTA N.o 49800. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARQUESITA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.6-1940-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 72|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo de Laguna Merín (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1947 — La División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20613-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 71|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 61 en el kilómetro 110 (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1947 — La División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20614-v mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Marzo de 1947.

1.a Sección

RAMON ANIBAL CAPPIS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 944, y MARIA ELENA HERRERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 844.

ANTONIO VERGARA ALGARATE, 53 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado P. Independencia 719, y TOMASA GRISELDA PEREZ ROSALES, 41 años, soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 719.

2.a Sección

JULIO CESAR LEMA, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1463, y OLGA ACOSTA, 25 años, soltera, dibujante oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1463.

3.a Sección

JULIO KACHKOWICH, 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Reconquista 374, y REBECA KAGANAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 374.

VICTOR JUNIO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 387, y RICA PONTREMOLI, 24 años, soltera, turca, domiciliada 18 de Julio 1465.

9.a Sección

MANUEL SILVIO CRESTAR, 34 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado en Daniel Zorrilla 5433, y GRACIANA CHIOVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5433.

11.a Sección

JOSE MARIA FRUTOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Albania 2424, y JUANA MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 2424.

HIPOLITO DOMINGO MATTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4217, e IRMA CLARA PANUNCIO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Luis Sacarello 4693.

MANUEL PENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3275, y MARTA AZUCENA GONZALEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Areguatí 3278.

13.a Sección

ROSAURO CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3447, y NELSAN ALMADA MELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3447.

SALOMON UCHITEL, 70 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Austria 1734, y MARIA BURLAC, 65 años, soltera, rumana, domiciliada Austria 1734.

JULIO ENRIQUE DANGLADA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2.a Paralela 2455 y OLGA CARMEN FERDINAND 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1986.

HILARIO URSULO BENTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda de paso 4713, y CATALINA ISABEL RODRIGUEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Senda de paso 4713.

ANTONIO TORNATORE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4305, y BEATRIZ JUANA MARTINEZ, 49 años soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4305.

JUAN CARLOS RIVEROL, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 322, y DOMINGA RAMONA CORBALAN, 17 años soltera, oriental, domiciliada en Egipto 395.

AVELINO NORBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3324 y ANGELA ROMANA PLADA VISCARRETT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1996.

JULIO CESAR OTERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1734, y DINORAH DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3859.

16.a Sección

ELIAS ALVAREZ, 21 años, soltero dibujante, oriental, domiciliado camino O'Higgins sin número, y JUANA ARACELI PERNELLI 21 años, soltera, oriental domiciliada en Rincón del Cerro.

LUIS FELIX GONZATO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Flores sin número y MARIA ESTHER MOIXE, 27 años soltera, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 3875.

ALBERTO PINOTTI, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Timote 5665, y MARIA OLGA ZANATTA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cleveland 147.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GALAÑENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2645 (apto. 12), y ETHEL ESTELA COLOMBO CASTAGNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1099.

MARIO HIPOLITO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1113, y MARIA MARGARITA FONT BARREIRO, 36 años, soltera oriental, domiciliada Obligado 1113.

RUBEN LEANDRO CASTELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2587, y MARIA JULIA ESPINDOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2165.

RODOLFO FELIPE REICH, 35 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Obligado 641, y ALBA ROSA ACQUARONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sarmiento 2442.

HUGO RODRIGUEZ LLANOTENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1604, y MARTA SUSANA RODRIGUEZ OLIVENCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2483.

OSCAR SANTIAGO SEITUN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1496, y GLADYS ETCHAVARRIA SORENSEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2705.

RAUL RODRIGUEZ AREOSA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ibiray 2276, y MARIA RENEE CABRERA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2823 (apto 2).

ADOLFO ARIAS AÑON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1130 bis, y RUFINA MAXIMA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1130.

PEDRO FERMIN UALDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1173, y ELIDA CARMEN PANARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1166.

ANTONIO JOSE MACRI, 34 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Luis de la Torre 584, y MARTA MARIA ESTHER CACERES, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada L. de la Torre 584.

19.a Sección

FAUSTO ROUX CABRAL, 24 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640 (apto. 1), y NELLY ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1748.

20.a Sección

NELSON MARIA LLAMBI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5463, y JUANA AURORA CABEZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5663.

PEDRO M. ALARIO, 24 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 363 y MARIA DELMA MANCHES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4279.

OSCAR MARIA MARCONI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Pena 5065, y NORMA LIDELBA NIEVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5067.

PABLO HUMBERTO SOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Conciliación 4262, e IMA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casabuig 166.

ZIMMERMAN ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4057, y ELSA AMELIA FROSTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4015.

NELSON CARRO, 23 años soltero empleado, oriental domiciliado Burgues 3533, e ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3533 (ap. 2).

OSCAR ANDRES GONZALEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Lucía 4188, e IRMA DIAZ ALDAVE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4203.

ROMUALDO MAÑCEWICZ, 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado C. de la Vega 4187, y ELENA ZAJARES, 26 años, soltera oriental, domiciliada C. de la Vega 4187.

VICTORIO R. REBOULAZ, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4167, y MARGARITA J. FERRARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 426.

21.a Sección

HEBER ESTEBAN ROSSI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1276, y EVA CLAVIJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4667.

LEOMAR SOTTO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 827, y SILVIA MILKA DE LA LLAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 827.

MARTIN JUAN BAUTISTA BORGES, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Millán 4309, y DORA MARIA CHILDE, 30 años soltera oriental, domiciliada Millán 4309.

ISMAEL MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5413, y MARIA JULIA MIRALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albenis 5515.

ALBERTO DOMINGO GRENO, 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Mazangano 530, y ROSA OLIVERI, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4423.

ANGEL MAGLIO VICENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4185, y MARIA TERESA TRINIDAD, 19 años soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 597.

MARIA NORIBAL CASTILLO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Francisco 1389 y ELODINA COYTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1389.

23.a Sección

SEBASTIAN OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1668 (apto. 7), y MARIA ELISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1668 (apto. 7.).

LUCIANO DOMINGUEZ PUENTES, 27 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Ejido 926, y MARIA LUISA TABOADA VILA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170.

$2.00 p.p. v.mz.8.

23.a Sección

EDUARDO CANDA, 41 años, soltero, mozo, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1672 (apto 4), y PETRONA ARAUJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1660. — (Matrimonio celebrado "in extremis").

(Gratis) v.mz 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAVID CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.6-1921 v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.6-1920-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARINA VECCHI o VECHI DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Mz.6-1919-v mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA MARCHESE DE CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.6-1918-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.6-1917-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz 6-1916-v mz 17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANTONIO FERAZZO D'ANGELO, en el sentido de que a continuación de la anotación marginal que dice "16 de Julio de 1940, Adopción. Adoptado por Egidio Antonio D'Angelo con facultades para usar el apellido del adoptante a continuación del propio, etc." debe agregarse otra anotación que diga: "Ratificación de adopción. Adoptado por Egidio Antonio D'Angelo con facultades para usar el apellido del adoptante en sustitución del propio, según constancia de escritura otorgada en Montevideo con fecha 23 de Octubre de 1946 ante el escribano Rodolfo A. Arias, registrada en libro de Adopciones N.o 17 con el N.o 59 a fojas

180". — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-1922-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de OSVALDO CUITIÑO PEREYRA de matrimonio de OSVALDO CUITIÑO PEREYRA con MARIA ELENA ETCHEVERRY y las de nacimiento de Osvaldo Cuitiño Pereyra y de las de los hijos de éstos Leoa Margot y Nelly Raquel en las que aparecen: en la primera "Osbaldo" y el apellido materno "Fereira" debiendo decir Osvaldo y el apellido materno Pereyra, en la de matrimonio y nacimiento de las hijas aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido "Coitiño" debiendo decir Cuitiño por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Luis E. Fontana: Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Mz.6-1916-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTANINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Mz.6-1959-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA BANADYK, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece como "Andrés Banadek" y "Pedro Banadek", debe decir: "Pedro Banadyk" y "Andrés Banadyk". — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.6-1950-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA DOMINGA VICCI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.6-1932-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA TRINIDAD o ADELAIDA GONZALEZ SIERRA o GONZALEZ DE SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — C. Walter aBlleta, Actuario.
$6.00 Mz.6-1934-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS TOGNOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.6-1935-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos: "FRANCISCO HUTTER. Herencia yacente" se hace saber a los que se consideren con derecho a heredarle y al público en general la apertura de dicha sucesión; debiendo comparecer los interesados a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$12.00 Mz.6-976-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de Febrero de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.6-1956-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "María Mercedes Balay con JUAN ANTONIO MENDOZA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo 23, Fo. 128), se cita, llama y emplaza al demandado Juan Antonio Mendoza para que comparezca ante este Juzgado, en los expresados autos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere; habiendo sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos pertinentes. — Minas, Diciembre 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Mz.6-1942-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BUCCINO o BUCCINI DE FIORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.6-1938-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA SANCHEZ DE MACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-1939-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Arturo Fernández, Joaquín F. Porto, Hipólito Antúnez y Felisbino Rodríguez contra Sucesión INOCENCIA FRANCO DE DONINELLI. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Inocencia Franco de Doninelli para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, 26 de Diciembre de 1946. — Bolívar Etchegaray, Juez de Paz.
$24.00 Mz.6-1952-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA LINA NUÑEZ MORAES NUÑEZ o ANA LINA MORAES, o NUÑEZ MORAES y de doña ANA MARIA NUÑEZ COELHO DE MORAES o de NUÑEZ MORAES citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.6-1954-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "EVA LOPEZ. Nombramiento de tutor" se cita y emplaza a don Tito López y a doña Juvelina da Silva para que comparezcan dentro de treinta días a ejercer respecto de Eva López los derechos derivados de la patria potestad bajo apercibimiento de nombrarse tutor dativo a dicha menor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Mz.6-1955-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA o MARIA BERNARDINA MEDEROS DE LUNA y de EMILIO LUNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-1953-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BILBAO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.6-1921-v.mz.17.

ANGEL LUIS OLARTE
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos "DEPOSITO DE SANTAMARIA, LUCIA. Sucesión. Remate de bienes" se hace saber que el día 28 de Marzo del año 1947, a las 15 horas, se procederá por el martillero Angel Luis Olarte, asistido del subscripto, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, manzana N.o 35, empadronado con el N.o 204, que mide 20 metros al frente Sur, con la calle Norte América; al Norte 20 metros con solar N.o 17 de Pedro Villarejo; al Este, cincuenta metros con 20 centímetros, con Isidro Santamaría; y al Oeste igual metraje con solar N.o 18 de Pedro Villarejo. Aforado para la Contribución Inmobiliaria en ciento cincuenta pesos. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 364, ubicado en la manzana N.o 49 de este pueblo, con una superficie de 1.250 metros, que lindan, al Norte, Este y Oeste, 50 metros de fondo con José S. González, hoy su sucesión; al Sur, 25 metros de frente con calle Solís. Aforado para la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos. 3.o Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 240 manzana N.o 41, de este pueblo, con una superficie de 825 metros cuadrados que lindan: al Norte calle Norte América; al Sur, con Román J. Eulacio; al Este calle San Inocencio; y al Oeste, con la sucesión Pedro Villarejo; 25 metros de frente por cada uno de los lados. Aforado para la Contribución Inmobiliaria en un mil setecientos pesos. 4.o Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el N.o 327, ubicado en la manzana N.o 52 de este pueblo, con una superficie de 864 metros cuadrados, que lindan: al Norte, Pedro Villarejo; al Sur calle San Lorenzo; al Este, calle San Ramón; y al Oeste calle San Inocencio. Aforado para la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos. 5.o Un solar de terreno empadronado con el N.o 298, ubicado en la manzana N.o 49 de este pueblo, de 1.000 ms.2 que lindan: al Norte calle Unión; al Este, Carlos Marinoni; al Sur, finca del Estado; y al Oeste, con Pedro Villarejo. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Se previene: A) Que la venta de remate será con la base de las 2/3 partes de sus respectivos aforos; B) que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o/o de ella en garantía de la misma; C) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida; D) que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Pueblo "25 de Mayo", Diciembre 24 de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$61.00 Mz.6-[illegible]

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día veintisiete de Marzo entrante a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calles 19 de Abril y Antonio Invernizzi, se venderá en remate judicial por el martillero don Jorge A. Pignataro asistido de Alguacil y Escribano ad-hoc, el terreno y mejoras situado en dicho lugar empadronado con el N.o 1068, compuesto de 1204 metros y 9744 centímetros con límites al Norte: María Delque de Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale y Oeste, calle Antonio Invernizzi. Se previene que no se admitirá oferta que no supere la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y siete

centésimos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el mismo acto, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados serán de su cargo, estando los autos y demás antecedentes a disposición de los interesados en el local del Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Mz.6-20612-v.mz.22.

LUIS y JACINTO MATTOS LIMITADA o L. y J. MATTOS LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada el 11 de Febrero de 1947 por el escribano Carlos M. Domenech e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 26 de Febrero de 1947, con el N.o 36 al f.o 163 vuelto del tomo 16 del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Adquirir, enajenar, gravar, exportar, importar, explotar y/o administrar cualquier clase de bienes o derechos. Pudiendo crear, modificar o extinguir cualquier clase de derechos; realizar sus operaciones por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de la Sociedad y terceros. Denominación: Luis y Jacinto Mattos Limitada o L. y J. Mattos Limitada. Firma social: A la denominación se le antepondrá la preposición "por" y el conjunto será suscripto por el socio que la utilice. Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias. Capital y socios: Cinco mil pesos, totalmente integrados, en partes iguales por los socios: JACINTO MATTOS y JOSE PENEDO. Administración y uso de la firma social: Ambos socios, junta, separada o/ indistintamente. Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1949; prórrogas, por períodos de tres años. Incapacidad o fallecimiento: Los derechohabientes deberán nombrar representante. Prohibición social. La firma social no podrá ser utilizada sino para los negocios sociales. Ejercicios sociales: Terminarán cada 31 de Diciembre. Balances: Anualmente dentro del mes y medio siguiente a la terminación del ejercicio, su aprobación requerirá la consideración y posterior firma conjunta de ambos socios. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Liquidación: Por la o las personas que designen los socios. — Jacinto Mattos. — José Penedo Neto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1947. $24 00 Mz.6-1938-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene contador Robert. W. Freiría Sierra 2016. Prometimos vender el café y bar calle Rivera N.o 3945 49 a JOSE SALGUEIRO. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Oscar Restahinoch. — Roberto Rodríguez. — Oscar Rodríguez.

$6.80 Mz.6-1939-v.mz.25.

S. A. CHADWICK WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 28.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1947 a las 17 horas en el local social, calle Cerrito 302 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio 2.o Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio. 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 28.a ejercicio social. — Montevideo, 3 de Marzo de 1947. — Robert Veitch, Presidente.
$18.00 Mz.6-1937-v.mz.17.

VENTA

Antonio Buranelli Carrio hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender al farmacéutico DARDO CROTTOGINI, la farmacia "El Inca" sita en la casa N.o 1214 de la calle Yi, que gira bajo su firma. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Bolívar Zarza en Avenida Carlos Ma. Ramírez 106. — Montevideo, Febrero 25 de 1947.
$19 20 Mz.6-1941-v.mz.25.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zuchetti, Secretario.
$6.00 Mz.6-1957-v.mz.11.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general (ley 26 de Setiembre de 1904) que la casa de comercio que el señor Inocencio V. da Silveira tiene instalada en la localidad de Piñera (Paysandú) se venderá a favor del señor TEOFILO M. ZABALA ARTIA. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la ciudad de Paysandú. Escribanía Mac Iriach (calle Florida N.o 1076). — Inocencio V. da Silveira. — Teófilo M. Zabala Artia.
$12.00 Mz.6-1958-v.mz.28.

COMPAÑIA RECONS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Convención 1374 el día 19 de Marzo a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos para elevar el capital social hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). 2.o Facultad al Directorio para emitir acciones dentro del aumento del capital propuesto. 3.o Designación de dos accionistas presentes para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Contador Gastón Guelfi, Secretario.
$12.00 Mz.6-1960-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor JACQUI KO NICHEKIS la casa de comercio sita en la Avenida General Flores N.o 2364 en el ramo de bazar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los créditos deben presentarse en la calle Médanos 1413. — Mouriño y Cía.
$8.00 Mz.6-1961-v.mz.28.

AVISO

De acuerdo con la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se avisa a las personas que se mencionan, promitentes compradores a plazos con más de cuatro años de atraso en sus pagos que a los quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos: JUAN MARIA FERNANDEZ, solar 17; ROMAN MEDINA, solares 21 y 22; REGINO LOPEZ, solar 36; GUMERSINDO AYALA, solar 38; JOSE AMADOR solares 113 a 124; EUSTAQUIO MACHADO, solar 125. Todos domiciliados en San Carlos y los solares son del plano del agrimensor A. Odizzio Revilla de 6 de Febrero de 1936 y su padrón en mayor área es número 588, en Barrio Heraclio Pérez, ciudad de San Carlos, 2.a sección (Departamento de Maldonado).
$15.00 Mz.6-1913-v.mz.22.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 24 de Marzo próximo a las 17 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1946 e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Mz.6-1915-v.mz.11.

FIVAP URUGUAYA FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1947 a las 18 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido. 3) Elección de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha o presentar un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Marzo 1.o de 1947. — El Directorio.
$8 40 Mz.6-1914-v.mz.9.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el día 10 de Marzo de 1947 queda abierto el registro de subscripción de nuevas acciones las que deberán ser abonadas a la par antes del día 28 de Marzo del año corriente, fecha en que quedará definitivamente cerrado. Se previene que corresponde a cada accionista un 20 o/o del total de las acciones que posea las que deberán ser presentadas en el local social, calle Santa Lucía 4967 para su debido sellado.
$6.00 Mz.6-1857-v.mz.11.

CIA. INTERCONTINENTAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1947 a las 11 horas en el local de la calle Florida número 1251, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. — El Directorio.
$6.00 Mz.6-1858-v.mz.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Papelería Galli S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	44.129.45
Varios deudores	"	42.321.97
Mercaderías	"	51.093.21
Máquinas, muebles y útiles y vehículos ..	"	13.034.47
Inmuebles	"	59.150.00
Títulos y valores	"	85.450.00
Gastos e impuestos ..	"	36.124.42
Valores en custodia ..	"	13.990.00
	$	345.293.52

Haber—

Capital y reservas	$	255.524.34
Dividendos pendientes .	"	46.493.25
Ventas al contado ...	"	21.753.29
Renta de propiedades y títulos	"	3.255.74
Cuentas acreedoras ..	"	4.276.90
Depositantes de valores	"	13.990.00
	$	345.293.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 5.80. — 1126.

Papelería Galli S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	47.716.81
Varios deudores	"	39.940.63
Mercaderías	"	50.878.09
Máquinas, muebles, útiles y vehículos	"	13.138.47
Inmuebles	"	59.150.00
Títulos y valores	"	85.350.00
Gastos e impuestos ..	"	56.324.70
Valores en custodia ..	"	13.990.00
	$	366.488.70

Haber—

Capital y reservas ...	$	255.524.34
Dividendos pendientes .	"	44.814.40
Ventas al contado ...	"	33.602.84
Cuenta mercaderías — Taller	"	11.384.68
Renta de propiedades y		

títulos	"	4.753.95
Cuentas acreedoras ..	"	2.413.49
Depositantes de valores	"	13.990.00
	$	366.488.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1129.

Papelería Galli S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	22.910.97
Varios deudores	"	55.909.05
Mercaderías	"	103.312.34
Muebles, útiles, máquinas y vehículos	"	48.728.47
Inmuebles	"	57.200.00
Títulos y valores	"	83.785.00
Valores en custodia ..	"	13.990.00
	$	385.335.83

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	263.586.91
Dividendos pendientes	"	44.811.40
Divid. ejercicio 1945-46	"	17.250.00
Cuentas acreedoras ..	"	46.197.52
Depositantes de valores	"	13.990.00
	$	385.835.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 1131.

Mercado Olivarero del Uruguay S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Activo especial:		
Accionistas	$	45.183.75
Accionistas a emitir .	"	30.700.00
Activo disponible:		
Caja	"	163.55
Banco Popular	"	13.66
Documentos a cobrar .	"	900.00
Activo circulante:		
Deudores por contrato .	"	85.658.75
Activo fijo:		
Inmuebles	"	20.200.58
Muebles y útiles	"	1.431.93
Activo amortizable:		
Gastos de fundación e instalación	"	7.042.59
Publicidad y propaganda	"	14.900.00
	$	206.194.81

Pasivo—

Pasivo especial:		
Capital integrado	$	24.116.25
Capital subscripto ...	"	45.183.75
Capital a integrar ...	"	30.700.00
Exigible a largo plazo:		
Acreedores varios	"	19.620.00
Cuenta concesionario .	"	11.126.01
Cuentas corrientes acreedoras	"	4.398.76
Caja de Jubilaciones ..	"	8.50
Reserva a imputar	"	71.041.54
	$	206.194.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 1201.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO

Fijo:				
Nueva planta industrial ...	$	180.003.21		
Bienes raíces y construcciones	"	133.059.84		
Máqs., instalaciones, muebles y útiles	"	108.002.93		
Títulos y acciones	"	426.156.95	$	847.222.93
Circulante:				
Materias primas	$	360.868.83		
Mercaderías	"	123.083.01	"	483.951.84
Disponible:				
Caja y Bancos			"	16.423.08
Exigible:				
Deudores varios			"	173.451.21
Transitorio:				
Patentes, perfeccionamientos, garantías			"	1.230.66
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	25.000.00
			$	1.547.280.22

PASIVO

Exigible:				
Varias cuentas acreedoras ..	$	278.826.99		
Pérdidas y ganancias	"	300.735.02	$	579.562.01
No exigible:				
Capital integrado	$	770.000.00		
Fondo de reserva legal ...	"	107.718.31	"	877.718.31
Equipos industriales invertido y contratado	$	25.000.00		
Equipos industriales a contratar	"	40.000.00	"	65.000.00
Cuentas de orden:				
Garantía Directorio			"	25.000.00
			$	1.[illegible] 280.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 14.10. — 14060.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6849 AL 6872

Solicitudes despachadas el día 19 de Diciembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|78278, Berch y Cía., Holanda, A, Nuez moscada, 2.989.
10|78361, Ernesto Schauricht, Chile, A, Langostas frescas, 66.
10|78367, Pedro Compte, Holanda, A, Nuez moscada y gastos, 446.
10|78629, Castiglioni y L. Calcraft, A, Portugal, Calamares en su tinta, 557.
10|73334, Deli S. A., Argentina, C, Cucharitas de madera p. helados, 395.
10|78437, Esteban Cámpera y Cía., Brasil, A, Juguetes de felpa, 297.
10|78577, A. López y Cía. Ltda., Argentina, C, Jugo de uva sin alcohol, 333.
10|78575, A. López y Cía. Ltda., Argentina, C, Vino tinto, 210.
10|78573, A. López y Cía. Ltda., Argentina, C, Vino champagne, 617.
10|78320, Henderson y Cía. Ltda., Holanda, C, Juguetes, 150.
10|73645, Arq. Leopoldo J. Tosi, Italia, A, Vinos espumantes y vermouth, 184.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|78776, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, A, Bicicletas, 1.402.
10|78691, Ind. Quím. Urug. Duperia Inglaterra, A, Pólvora de caza, 6.557.
10|78964, Eduardo Loppacher S. A., Inglaterra, A, Juntas de amianto y cobre, etc. y gastos, 1.507.
10|79073, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Mechas p. alambrar, 1.612.
10|79071, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Bombas reloj, 447.
10|79125, Castiglioni y L. Calcraft, A, Inglaterra, Papel celofán, 1.967.
10|79123, Castiglioni y L. Calcraft, B, Inglaterra, Tela para planos, 1.076.
10|79115, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Linón engomado, 838.
10|79111, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Clorhidrato de etelmorfina, 943.
10|79116, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Penicilina, 8.810.
10|79114, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, 431.
10|79094, Manzanares S. A., Inglaterra, A, Whisky, 2.047.
10|79106, Mario Martínez Gubba, Inglaterra, A, Juegos de loza p. uso doméstico, 552.
10|79126, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 540.
10|79122, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Gasa blanca absorbente, 2.559.
10|79103, Cohen Hnos., Inglaterra, A, Naftalina, 347.
10|79101, Turcatti y Casalía, Inglaterra, A, Cortadores de césped, 218.
10|79097, Suc. J. C. Paganini Rossi, Inglaterra, A, Protectores p. el calzado, 829.
10|79047, J. Roger Balet, Inglaterra, A, Loza doméstica, 1.286.
10|79033, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Palas para la agricultura, 1.202.
10|79031, Alvaro Milburn, Inglaterra, A, Aparatos probadores de aislación, 806.
10|79014, Terra y Cía., Inglaterra, A, Chapas de cobre, 1.189.
10|79012, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Bombas reloj, 536.
10|79026, Agustín Bianchi, Inglaterra, A, Telas para capotas, 16.
10|79017, Sanidad Militar, Inglaterra, B, Gasa blanca absorbente, 2.615.
10|79013, Emelas S. A. C. e Industrial, Inglaterra, A, Tejidos de algodón y gastos, 2.837.
10|78993, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 556.
10|78985, Fuentes y Cía., Inglaterra, B, Aparatos electrotérmicos, 403.
10|78961, Fuentes y Cía., Inglaterra, A, Planchas eléctricas, 262.
10|79042, Jinno y Levy, Inglaterra, A, Tejidos de lino, 806.

PLANILLAS N.o 6872

Solicitudes despachadas el día 20 de Diciembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|78796, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Seguro (tapa ojos mat. plástico), 1.
10|78798, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, B, Seguro (lapiceras fuente, etc.), 16.
10|78800, Carrau y Cía., Portugal, A, Seguro (sardinas en aceite), 44.
10|78802, Carrau y Cía., España, A, Seguro (cognac), 256.
10|78804, González Danrée, Hareau y Peyrou, España, A, Seguro (jerez), 83.
10|78806, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Seguro (hojas de afeitar), 7.
10|78814, José María Mañé S. C., Argentina, A, Seguro (reps. máqs. agrícolas), 3.
10|78816, José María Mañé S. C., Argentina, A, Flete (reps. máqs. agrícolas), 20.
10|78818, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Inglaterra, Seguro (barras de bronce), 6.
10|78820, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, A, Seguro (peinetas), 18.
10|73822, Sala, Iriarte Bofill S. A., A, Bélgica, Seguro (barras hierro U), 21.
10|78799, Ruvertoni Hnos., España, A, Comisión (cognac), 175.
10|79105, Vacunas y Sueros Ligniares, Argentina, C, Tapones de goma para cierre tubos de vacunas, 39.
10|79010, Siñeriz, y Cía., Estados Unidos de América, A, Patrones, 10.
10|79040, The Dunlop Rubber Co. Lda., Inglaterra, C, Libros de propaganda, 4.
10|78972, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Reps. autos, 12.
10|79032, Gevaert Urug. Ltda., Bélgica, A, Material de propaganda, 29.
10|78746, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Literatura p. propaganda médica, 98.
10|78744, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Muest. prod. farmacéuticos, 94.
10|78740, A. Gordon Firing y Cía., Suecia, A, Muest. cubiertos, 10.
10|78842, Irene Weinberger, Holanda, A, Loza uso doméstico, 1.
10|78764, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Máq. p. producir frío, 70.
10|78832, Oneto Vignale y Cía., Turquía, A, Comisión (pasas uva), 24.
10|78828, Armando Bachmann, Inglaterra, A, Muest. papeles pintados, 28.
10|78751, La Madrileña S. A., Suiza, A, Recortes de género, 28.
10|78737, Walter L. Taylor, Inglaterra, A, Muestras mat. plásticas artif., 24.
10|78940, G. Kupfer y Co. Ltda., Méjico, B, Muestras especialidades farmacéuticas, 7.
10|77578, Ancap, Argentina, A, Tubos vacíos de hierro, 13.158.

PLANILLAS N.os 6902 AL 6906

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|79537, Santo Rovera S. A., Francia, A, Esencias, 5.
10|79535, Santo Rovera S. A., Francia, A, Arts. de publicidad, 5.
1079182, D. A. Tirolli, Argentina, A, Trofeo de bronce (copa), 10.
10|79168, Ministerio de Relac. Exteriores, España, A, Vino de mesa, 5.
10|79231, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Radio, obsequio, 50.
1079184, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Formularios impresos, 1.
10|79236, Fortuny y Cía., Suiza, A, Especialidades farmacéuticas, 100.
10|79357, Paramount Films of Uruguay, Inc., Perú, A, Películas cinematográficas, 49.
1079356, Sr. Osvaldo Lamar, Estados Unidos de América, A, Medias nylon para señoras, obsequio, 17.
10|79205, Freccero y Cía., Estados Unidos de América, A, Cajitas cartón para lap. fuente (muestrario), 3.
10|79187, Uruguay, Ultramar Ltda., A, Dinamarca, Cerraduras, 15.
10|75957, José C. Cadenazzi S. A., Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 1.133.
10|77635, Enriqueta Saint de Azarola Gil, Argentina, A, Efectos de uso personal, etc., 263.
10|76047, Fidel Jauregui, Argentina, C, Muebles usados, 496.
10|76158, Cía. Bao S. A., Inglaterra, B, Carbón en polvo p. u. industriales, 113.
10|76287, Motores Marelli S. A., Italia, B, Bombas p. agua, eléctricas (flete), 38.
10|76289, Motores Marelli S. A., Italia, B, Ventiladores de pie, (flete), 168.
10|76291, Motores Marelli S. A., Italia, B, Motores eléctricos (flete), 160.
10|76544, Ayax S. A., Argentina, A, Telares p. tejeduría y accs. (flete), 138.
10|76593, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Espec. farmacéuticas (muestras), 817.
10|76619, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Trajes de baño para hacer pedidos, 56.
10|76617, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Trajes de baño p. hacer pedidos, 576.
10|76912, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Ananáes (flete), 1.053.
10|76332, Asoc. Cristiana de Jóvenes, Estados Unidos de América, A, Toallas de algodón, gastos, 117.
10|77557, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, B, Espec. farmacéuticas, muestras, 97.